M.I. Ayuntamiento
San Lorenzo de El Escorial

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

Alcaldesa-Presidente:
Dª. Blanca Juárez Lorca (VxSLE)

Concejales Presentes:
D. José Luis Fernández Quejo del Pozo (P.P.)
D. Carlota López Esteban (P.P.)
Dª. María del Pilar Parla Gil (P.P.)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P)
D. Almudena Herranz García (P.P.)
D. Fco. Javier Santiago Fernández (P.P.)
D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)
Dª. Silvia Ajates Rodríguez (PSOE)
D. Alvaro Martínez Pérez (VxSLE)
D. Víctor Rufo Benito
D. Fco. Javier Rodríguez Fuentes (C´s)
D. Jesús Gimeno Ávila (En Común SL)
Dª. Mª José Santamaría Cereceda (En Común SL)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (PUSL)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Si Se Puede)
D. Carlos J. Zarco Ibáñez (A.M.E.)

Interventor:
D. Sergio E. Álvarez García

Secretaria:
Dª. Carmen Toscano Ramiro

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sra. Secretaria de la Corporación,, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.
2.- PARTE RESOLUTIVA
2.1.- Revisión de precios del contrato de gestión de actividades deportivas con construcción de Centro de Agua y Salud, mediante gestión interesada, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.
2.2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.3.- Expediente del contrato mixto (suministro y servicios) de los servicios energéticos, mantenimiento con garantía total y mejora y renovación de las instalaciones eléctricas y térmicas de las dependencias municipales y del alumbrado público del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.- Propuesta de finalización del expediente mediante renuncia.
2.4.- Modificación Precios Públicos por utilización de la Casa de Cultura, Casa de la Juventud, Centro Cultural y Centro de Actividades Sociales y Mujer.
2.5.- Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana.
2.6.- Moción conjunta de los Grupos PSOE, PP, Vecinos por San Lorenzo, En Común, PuSL, AME y Victor Rufo, del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con motivo del día internacional contra la violencia de género.
2.7.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular para establecer la presentación al Pleno de cuantas reuniones tenga el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con Patrimonio Nacional.
3.- PARTE DE INFORMACIÓN
3.1.- Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegación del señor Gimeno Ávila.
3.2.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 21 de octubre y 24 de noviembre de 2017.
3.3.- Ruegos y Preguntas."

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a la redacción del acta cuya aprobación se propone. No produciéndose intervención alguna, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AGUA Y SALUD, MEDIANTE GESTIÓN INTERESADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. Se examina el expediente tramitado para la revisión de precios del contrato de gestión de actividades deportivas con construcción de Centro de Agua y Salud, mediante gestión interesada en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Sr. Interventor.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal Delegado de Deportes.

Intervenciones: No se producen.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Rufo Benito, Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Se examina el expediente incoado para la revisión de precios del contrato de gestión “Gestión de Actividades Deportivas con Construcción de Centro de Agua y Salud, mediante Gestión interesada, en el Municipio de San Lorenzo de El Escorial”.

Figura en el expediente la solicitud de la empresa adjudicataria FCC Aqualia, S.A., interesando revisión de los precios del contrato.

El señor Interventor de Fondos ha fiscalizado positivamente el expediente, y ha emitido el siguiente informe:

“Visto el expediente de referencia, se informa:

PRIMERO.- Que el artículo 77.1 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, aplicable al contrato en virtud de la D.T. 1ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que "la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por ciento de la prestación".

El apartado 3 del mismo artículo señala que "el pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable".

Finalmente, el artículo 78 de este texto legal indica que esta revisión de precios se llevará a cabo mediante la aplicación de índices oficiales o de la fórmula aprobada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para cada tipo de contratos; siendo el órgano de contratación el que ha de determinar el que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo; añadiendo que "cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado".

SEGUNDO.- Que en la Claúsula nº 25 del Pliego de las Administrativas (y en la 14 del de Prescripciones Técnicas Particulares) del contrato se dice:

"25.- Revisión de la retribución.
Con periodicidad anual y a partir de un año desde el inicio del contrato se procederá a la revisión de la retribución del contratista-gestor, procediendo como a continuación se indica:

(…) B.- Importe correspondiente a la gestión del Centro de Agua y Salud:

a. Sobre el 80 %, el porcentaje que corresponda a la variación experimentada por los costes salariales y cotizaciones sociales a cargo de la empresa según el convenio laboral nacional o regional que sea aplicable (en ningún caso se aplicará el convenio de empresa, en su caso) y la normativa vigente en materia de cotizaciones, en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión.

A. Sobre el 20 %, el 85 % del porcentaje que corresponda a la variación que experimente el I.P.C. nacional general en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión.

C.- Importe correspondiente a la gestión del resto de los servicios:

Se actualizará mediante la aplicación a la retribución base, entendida como los porcentajes o cuantía fijados para el primer año de contrato, y la actualización de los años sucesivos, de los siguientes porcentajes:

a. Sobre el 80 %, el porcentaje que corresponda a la variación experimentada por los costes salariales y cotizaciones sociales a cargo de la empresa según el convenio laboral nacional o regional que sea aplicable (en ningún caso se aplicará el convenio de empresa, en su caso) y la normativa vigente en materia de cotizaciones, en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión.

B. Sobre el 20 %, el 85 % del porcentaje que corresponda a la variación que experimente el I.P.C. nacional general en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión."

TERCERO.- Que los nuevos precios revisados se detallan en el Anexo al presente informe y que se resumen en la forma siguiente:

- Gestión del Centro de Agua y Salud: Mínimo 103.565,10 €, más el I.V.A., lo que asciende a 125.313,77 €.

- Servicio de piscinas (socorristas, guardarropa y taquillas): 73.712,26 €, más el I.V.A., lo que asciende a 89.191,84 €.

- Cursos de natación:
* Natación Bebés: 66,51 €, más I.V.A.
* Natación infanitl: 53,50 €, más I.V.A.
* Competición: 53,50 €, más I.V.A.
* Natación adulto: 59,56, más I.V.A.
* Acu-aerobic: 57,61 €, más I.V.A.
* Correctiva: 59,56 €, más I.V.A.
* Personas mayores: 28,69 €, más I.V.A.
* Curso gratuito, subvencionado o conveniado: 156,20 €, más I.V.A.

- Musculación:
* Hasta 170 usuarios: 26,26, más I.V.A.
* Desde 170 usuarios: 19,86 €, más I.V.A.

CUARTO.- Que la revisión supone un aumento del coste facturado en el período 10/2016 a 09/2017 de unos 145,18 €, tal como se desglosa en el Anexo al presente informe, habiéndose registrado en la contabilidad municipal la oportuna operación adicional con el nº 22017/12646.

QUINTO.- Que la revisión de precios debe ser aprobada por el órgano de contratación que, en el presente contrato, es el Pleno de la Corporación, al haber sido revocada la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local acordada el 13 de junio de 2015 (B.O.C.M. nº 201, de 25/08/15).”

Igualmente consta en el expediente el siguiente informe de la Sra. Secretaria de la Corporación:

“1.- Este Ayuntamiento suscribió el día 30 de septiembre de 2010, con la mercantil “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”,(en adelante FCC Aqualia, S.A) un contrato para la “Gestión de Actividades Deportivas con Construcción de Centro de Agua y Salud, mediante Gestión interesada, en el Municipio de San Lorenzo de El Escorial”. El contrato fue modificado con fecha 18 de marzo de 2011 y 29 de junio de 2012.

2.- FCC Aqualia, S.A. adjudicataria de la Gestión Indirecta Mediante Gestión Interesada de las Actividades Deportivas con Construcción del Centro de Agua y Salud, ha presentado, con fecha 31 de octubre de 2016, escrito interesando la revisión de los precios referidos a Gestión del Centro de Agua y Salud y Gestión del resto de actividades.

3.- Según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (normativa aplicable conforme señala la Disposición Transitoria Primera del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la referida Ley), los precios de los contratos de servicios podrán revisarse una vez transcurrido un año desde su celebración, siendo el sistema de revisión en señalado en el Pliego. En consecuencia, habiéndose celebrado el contrato cuya revisión de precios se pretende el día 30 de septiembre de 2010, es decir, superado el periodo de un año, procede la revisión de precios solicitada en los términos recogidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato.

4.- El contrato suscrito el 30 de septiembre de 2010, en su cláusula 4, en concordancia con lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, establece sobre la revisión de precios referidos a la Gestión del Centro de Agua y Salud y Gestión del resto de actividades, lo siguiente:

"Cuarta.- Los precios del contrato se revisarán anualmente, con referencia a la fecha de inicio del contrato, excepto lo señalado en el apartado A de esta cláusula, tal como señala la cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, como a continuación se indica:

A.- …

B.- Importe correspondiente a la gestión del Centro de Agua y Salud:

a. Sobre el 80 %, el porcentaje que corresponda a la variación experimentada por los costes salariales y cotizaciones sociales a cargo de la empresa según el convenio laboral nacional o regional que sea aplicable (en ningún caso se aplicará el convenio de empresa, en su caso) y la normativa vigente en materia de cotizaciones, en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión.
b. Sobre el 20 %, el 85 % del porcentaje que corresponda a la variación que experimente el I.P.C. nacional general en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión.

C.- Importe correspondiente a la gestión del resto de los servicios:

Se actualizará mediante la aplicación a la retribución base, entendida como los porcentajes o cuantía fijados para el primer año de contrato, y la actualización de los años sucesivos, de los siguientes porcentajes:

a. Sobre el 80 %, el porcentaje que corresponda a la variación experimentada por los costes salariales y cotizaciones sociales a cargo de la empresa según el convenio laboral nacional o regional que sea aplicable (en ningún caso se aplicará el convenio de empresa, en su caso) y la normativa vigente en materia de cotizaciones, en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión.
b. Sobre el 20 %, el 85 % del porcentaje que corresponda a la variación que experimente el I.P.C. nacional general en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la revisión."

5.- El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Sr. Interventor de Fondos del Ayuntamiento, indicando cuales son los precios revisados que deben aprobarse.

6.- Es competente para la adopción de este acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento, pues a él corresponde originariamente la competencia en virtud de lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, considero que puede aprobarse la revisión de precios en los términos que recoge el informe del Sr. Interventor."

Por todo lo anterior, se RESUELVE:

Primero.- Aprobar la revisión de los precios del contrato de Gestión de Actividades Deportivas con Construcción de Centro de Agua y Salud, mediante Gestión interesada, en el Municipio de San Lorenzo de El Escorial", suscrito con la mercantil "Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A", para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, quedando el importe de los mismos en las siguientes cantidades:

- Gestión del Centro de Agua y Salud: Mínimo 103.565,10€, más el I.V.A., lo que asciende a 125.313,77€.
- Servicio de piscinas (socorristas, guardarropa y taquillas): 73.712,26€, más el I.V.A., lo que asciende a 89.191,84€.
- Cursos de natación:
    - Natación Bebés: 66,51€ más IVA.
    - Natación infantil: 53,50€, más IVA
    - Competición: 53,50€, más IVA
    - Natación adulto: 59,56€, más IVA.
    - Acu-aerobic: 57,61€, más IVA.
    - Correctiva: 59,56€, más IVA
    - Personas mayores: 28,69€, más IVA
    - Curso gratuito, subvencionado o conveniado: 156,20€, más IVA.

- Musculación:
    - Hasta 170 usuarios: 26,26€, más IVA
    - Desde 170 usuarios: 19,86€, más IVA.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios económicos para su cumplimiento."

2.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Se examina el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente ha sido informado por el Sr. Interventor de Fondos y por la Sra. Tesorera.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económica y Comercio.

Intervenciones:

Sr. Martínez Pérez: Buenas tardes a todos. Tengo el placer de presentarles para su aprobación una modificación en la Ordenanza del ICIO, que es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que supone una bonificación en el impuesto, del 95% para obras, que se lleva a cabo en el catálogo de bienes protegidos de forma subsidiaria, desde el 99. El ICIO, como saben ustedes, grava con un 4% el coste de cualquier obra de construcción e instalación que requiera licencia municipal. Esta propuesta tiene dos vertientes, la puramente económica, y lo que representa en relación con la política de Urbanismo y Vivienda de este Equipo de Gobierno.

Desde el punto de vista económico, hay que enmarcarla en el programa desarrollado por este equipo, de alivio de la carga impositiva. Le recuerdo la bajada del 50% en la tasa de alcantarillado, que en la medida que es una tasa sobre el valor catastral, equivale a efectos prácticos a reducir el IBI en un 3,7%.; la bajada adicional del 3,5% del IBI que entra en vigor a partir del próximo 1 de enero; el aumento en el descuento del recibo del IBI del 3 al 5%, para aquellos vecinos que estén acogidos al plan especial de pago; y por último, la bajada en tasas y precios públicos, que llevamos a cabo en el primer año de la legislatura.

Lo más importante de esta política de bajas fiscales es que no ha sido compensada con subir los impuestos. Tan solo hemos terminado la bonificación del 100% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para vehículos de más de 25 años, que no tuviesen la calificación de históricos, que aparte de no ser relevantes desde el punto de vista económico, tiene todo el sentido del mundo desde el punto de vista medioambiental, de seguridad vial y y de equidad.

Esta bonificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo, bueno, en el apartado 1 del artículo 103.2 de la Ley de Haciendas Locales, que dice que las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o de utilidad municipal, podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establezcan, que se establezcan en esta Ordenanza, de una bonificación máxima de 95%.

Está claro que el mantenimiento y rehabilitación y mejora de los 237 edificios protegidos por nuestras normas subsidiarias, la mayor parte en nuestro casco histórico, que es además Conjunto Histórico Artístico, es de especial interés para el ayuntamiento y para los vecinos. No solo porque contribuye a mantener un bien cultural que es parte de nuestro reclamo turístico, sino porque en estos edificios viven muchos de nuestros vecinos. De hecho, si hacemos un cálculo observador de seis viviendas por edificio, estos edificios pueden albergar hasta 1.400 viviendas que representan el 14% de su parque de viviendas, según el último censo del 2010.

El informe de la Tesorería, que tienen ustedes, calcula un impacto económico de esta bonificación en alrededor de 18.000 euros, sin contar con el efecto positivo en tasas. En la Comisión Informativa se expresaron, señor Santiago, en concreto dudas si la bonificación afectaba solo a obras en edificios, o también en viviendas individuales. La propuesta que tienen ustedes se ha redactado para que no quepa duda de cuándo se aplica a obras en edificios enteros, y cuándo también aplica a obras en viviendas individuales.

Desde el punto de vista de política urbanística y viviendas, está claro que apoyamos un organismo que consolide y mejore lo existente, contra un organismo que busque crecer a cualquier precio destrozando nuestro paisaje y nuestro entorno, provocando un desequilibrio entre oferta y demanda.

La bonificación es por un periodo de cuatro años, comenzando el próximo 1 de enero, y se quiere hacer coincidir, y aprovecho para adelantárselo, con una declaración de área de regeneración y rehabilitación urbana, para la cual ya tenemos informe y cuya petición se presentará cuando se apruebe el nuevo Plan de la Vivienda, que esperamos salga el decreto de este Plan Nacional de la Vivienda, ahora en diciembre. Si tenemos éxito en nuestra petición, tengo razones fundadas para pensar que así será, esta declaración del ARRU, o Área de Regeneración y Rehabilitación Urbana, puede suponer una mejora o rehabilitación de estas 1.500 viviendas, en una inversión durante cuatro años de casi 15 millones, subvencionado al 40% por la Comunidad de Madrid, que es la administración responsable del Plan Nacional de Vivienda de nuestra comunidad. También puede suponer hasta 2 millones para mejora en la urbanización de nuestro municipio. Espero poder traer esta propuesta al Pleno durante el próximo año.

Por lo tanto, por la rebaja fiscal que supone esta modificación en la Ordenanza, y por el impacto positivo sobre su casco histórico, sobre todo si se solapa con la declaración de Área de Regeneración y Rehabilitación Urbana, les pido el voto a favor de esta modificación de la Ordenanza del ICIO. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Fernández-Quejo.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Si todos los edificios catalogados están incluidos, sobre todos los particulares, si yo no he entendido mal, y luego creo que he oído que las que se decreten de especial interés municipal. ¿Aparte de eso o eso no, o solo los bienes catalogados?

Sr. Martínez Pérez: Sí, los bienes catalogados.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Vale, gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues Sr. Blasco, adelante.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes.

Sr. Martínez Pérez: Luego los bienes protegidos.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes. La verdad es que no teníamos previsto ni siquiera intervenir, pero aunque sea el mitin que usted nos ha brindado, me

voy a permitir dar una pequeña charla ahora, aprovechando que estamos ya casi en Navidades.

Ustedes dicen que no han subido impuestos. Aparte de eliminar esa tasa… perdón, de volver a instalar esa tasa de vehículos históricos, de la que ustedes han subido impuestos, lo saben, ha recaudado 2.000 euros más en plusvalías, 700.000 € en licencias de obras. Ha subido el impuesto… no, usted se puede reír todo lo que quiera. Si a usted le parezco gracioso me lo dice, y echamos unas risas o lo que quiera, pero esto es serio. Aquí se viene a lo que se viene, y en principio veníamos a un debate medianamente técnico, y aquí nos suelta un speech con la aquiescencia de quien preside. Bueno, pues vamos a hacer todos lo mismo.

Yo le puedo decir que lo que usted afirma es apuntarse ahora también méritos del programa de ayudas a la vivienda de la Comunidad de Madrid, el decreto, ustedes lo promulgaron todo, ustedes hacen todo, y todo estaba hecho con anterioridad. Mire usted, las cosas son medianamente serias. Usted sabe que la estimación para este tipo de actuaciones en casco histórico, es mínima. Si ustedes se quieren apuntar la medallita de que esta ridícula bonificación, porque al fin y al cabo es ridícula, va a afectar en algo o no, porque afectará a la política de vivienda, está impulsando la Comunidad de Madrid y el gobierno de España, y esto lamentablemente, que usted tendrá que reconocerlo, que es política urbanística del Partido Popular, no de Vecinos y del conjunto de partidos que conforman este Equipo de Gobierno, que todavía no sabemos el programa. Alude usted a un supuesto programa que se ha pedido hasta la saciedad desde la bancada del Partido Popular, y que todavía no tenemos. No sé si como regalo de Reyes Magos a lo mejor en el Pleno de enero, bueno, pues usted lo tiene. Por cierto, estamos esperando los presupuestos, ante tanto mitin de eficacia. ¿Dónde están esos presupuestos? Estamos en noviembre. Ya los vamos a prorrogar otra vez. Ya los hablaremos cuando usted tenga bien presentarlos, como siempre. Es su trabajo eficaz.

Y luego entraremos ya en los plazos y en fin, todo esto de los presupuestos participativos. Pero esto no es más que bla, bla, bla, Sr. Martínez, aquí no hay ni eficacia, ni gestión ni una política seria y clara de impulso a la economía, y al fundamental motor de la economía, que es el turismo, porque no he visto ningún programa de planificación, de desarrollo, de impulso de la actividad económica. Nada. Medallitas de hemos bajado un poquito la bonificación, hemos bajado los precios públicos. Bla, bla, bla. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Rodríguez.

Sr. Rodríguez Fuentes: Hola, buenas tardes. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, queremos manifestar que vamos a votar a favor de esta bonificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Entendemos que esta bonificación continúa la línea que en la organización de los distintos presupuestos Ciudadanos ha marcado a este Equipo de Gobierno de bajada de impuestos, y entendemos que frente a otros modelos del pasado, de desarrollos urbanísticos alocados y en el caso de este municipio, el aumento de la presión urbanística en nuestro entorno natural, este tipo de medidas junto con otras medidas que evidentemente tienen que ser aprobadas en el ámbito nacional, como el borrador estatal, del Plan Estatal de Viviendas 2018-2021, que se puede consultar ya en la página del Ministerio de Fomento, y como la actualización de la estrategia a largo plazo para rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, es el camino que debe seguir, el sector de la construcción, que ha sufrido de una manera especialmente grave, las consecuencias de la crisis financiera, para volver a tener el peso y la importancia de la economía de nuestro país y de nuestros municipios, porque no nos olvidemos que de esta bonificación, evidentemente el sector turístico en este municipio es muy importante, pero acepta a un sector también bastante importante, es el sector de la construcción, y que puede suponer no solo una mayor actividad empresarial en el municipio, sino la creación de puestos de trabajo.

Por todo esto pues creemos que tanto la restauración como la rehabilitación energética es el camino para recuperar una industria tan importante, el sentido de nuestro voto va a ser positivo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna más intervención? Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Bueno, pues tenemos, iba a decir un brindis al sol, que no lo es, porque en realidad nosotros también apoyaremos, siempre que esto suponga una rebaja de impuestos, aunque sea de 1 euro por habitante. Estamos hablando de 18.000 euros anuales, 18.000 habitantes, pues eso es lo que tenemos que transmitir al público, lo que le vamos a bajar los impuestos en esta modificación de la rebaja fiscal.

Sin duda un apoyo, un apoyo sin duda alguna, porque bueno, todo viene bien, incluso ese euro, y esperemos que mejore con ello, con ello pues que se

hagan, se hagan más obras de rehabilitación. No será por el impacto económico, sin duda alguna, lo que le va a suponer al ayuntamiento, pero sin duda alguna apoyaremos esta rebaja aunque suponga, simplemente, una merma de 1 euro en las exhaustas, porque ya le digo, vamos a decir, cuentas del ayuntamiento, cuando logren traerlas.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Pues Sr. Martínez, no sé si quiere cerrar o pasamos a votar. Micrófono.

Sr. Martínez Pérez: Sí, bueno, también contesto al Sr. Blasco, sobre los cambios...

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez sobre el tema que se presenta.

Sr. Martínez Pérez: Gracias. El Sr. Blasco habla de cambios de subidas de impuestos, él cambia, o sea confunde con cambios normativos, es decir, subidas de tipos, con una mejora de recaudación, con una mejor actividad económica o una… una gestión tributaria más eficiente. Si usted mira los presupuestos del Estado español, verá que el IVA ha subido con fuerza en los últimos años, y no le ha subido el tipo del IVA, eso se llama que hay más actividad económica.

No sé, distingamos entre lo que es el efecto de recaudación con los efectos normativos, y le recuerdo la subida de impuestos tan brutales que ustedes llevaron a cabo, del 2007 al 2014 y 2015. Luego, efectivamente, si en base a lo que hemos… la muestra que hemos hecho de licencias de edificios históricos. el ahorro, solo la rebaja fiscal puede ser 18.000 euros, pero claro, depende del número de licencias que se presenten, es decir, que si sacamos adelante el plan este de la declaración del Área de Regeneración y Rehabilitación Urbana, estamos hablando a lo mejor de una merma de unos 560.000 euros, o sea, que todo depende de la actividad económica que esto genere, que eso no se sabe. Y nada más. Eso es todo. O sea, los presupuestos usted los verá en la Comisión Informativa. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votarlo.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr.

Santiago Fernández [PP], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Rufo Benito, Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

"Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económica y Comercio, dentro de las medidas de tipo tributario planteadas para el ejercicio 2018, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada.

La propuesta implica la implantación de una bonificación, al amparo de lo previsto por el artículo 103.2, letra a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a favor de construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal, en base a que se refieren a obras en elementos estructurales de edificios y viviendas declarados protegidos urbanísticamente.

La modificación incluye también algunas cuestiones de tipo técnico, demandadas por el Departamento de Tesorería, sin repercusión económica.

La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos siguientes:

Primero.- Modificar el artículo 2, de la Ordenanza, en lo relativo al hecho imponible, quedando como sigue:

“Artículo 2.
1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Ayuntamiento.
2.- Se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:
a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
b) Obras de demolición.
c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto interior.
d) Alineaciones y rasantes.
e) Construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la orden de ejecución, el acuerdo aprobatorio, la adjudicación de la concesión o la autorización concedida por los órganos municipales equivaldrán a la licencia, declaración responsable o comunicación previa, arriba indicada.”

Segundo.- Modificar el artículo 5, Bonificaciones, cuyo encabezamiento será “EXENCIONES Y BONIFICACIONES” y que queda como sigue:
“1.- Exenciones y bonificaciones de carácter obligatorio.-
Se aplicarán las exenciones y demás beneficios fiscales que, de forma obligatoria, se establezcan en normas con rango de Ley, o resulten derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- Bonificaciones potestativas.-
Al amparo de lo dispuesto en el apartado 1) del art. 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establezcan en esta ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

a) Declaración de construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.

Sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación arriba indicada, que ascenderá al 95 % de la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras que se lleven a cabo en edificios incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias de 1999, que reúnan alguna de las siguientes características:

- Obras que supongan una mejora en la eficiencia energética del edificio o vivienda
- Obras de mejora y/o rehabilitación de las fachadas
- Obras de mejora y/o rehabilitación de las cubiertas
- Obras de mejora y/o renovación de las instalaciones comunes del edificio
- Obras de renovación de las carpinterías exteriores del edificio o vivienda
- Obras de mejora de las condiciones de accesibilidad del edificio
- Obras relacionadas con la estabilidad estructural del edificio o vivienda

b) Procedimiento.-

b.1.- Solicitud.-

Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse mediante solicitud diferenciada de la correspondiente a la petición de licencia, y siempre antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, requisito imprescindible para su concesión. Igualmente será requisito imprescindible encontrarse al corriente en las obligaciones con la Hacienda local relativas a ingresos de Derecho Público

En el supuesto de obras que hayan de realizarse como consecuencia de órdenes de ejecución, la solicitud deberá formularse dentro del plazo conferido por la Administración municipal para el comienzo de las construcciones, instalaciones u obras ordenadas.

En la solicitud se identificará claramente el inmueble al que se refieran las obras, incluyendo la referencia catastral, y se acompañará copia de la solicitud de licencia así como presupuesto desglosado por partidas del total de las obras, y de las construcciones, instalaciones u obras para las que se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal, así como declaración expresa de no inicio de las obras.

La solicitud podrá realizarse simultáneamente a la presentación de la solicitud de la correspondiente licencia/declaración responsable/comunicación previa,

antes del otorgamiento de la licencia o con posterioridad a dicha resolución, siempre y cuando no se haya dado comienzo a las construcciones, instalaciones u obras.

b.2.- Informes y resolución.-
Presentada la solicitud y los correspondientes documentos, los servicios técnicos del órgano a quien competa el otorgamiento de la licencia emitirán informe motivado en el que indicarán si las construcciones, instalaciones u obras proyectadas se encuentran comprendidas o no dentro de alguno de los supuestos que se describen en el apartado a), el importe a considerar por reunir dichas condiciones, así como si concurre la circunstancia de no inicio de las obras.

Tras dicho informe, y previo examen del cumplimiento del resto de condiciones, el Servicio de Gestión Tributaria formulará propuesta de acuerdo que será elevado al Pleno de la Corporación u órgano en quien delegue, quien, a la vista de lo informado, concederá o denegará la bonificación solicitada de manera motivada.

b.3.- Liquidación provisional del ICIO.-
El interesado puede deducir, con carácter provisional, en la autoliquidación del impuesto, el importe de la bonificación, quedando condicionada, en todo caso, a su aprobación definitiva por el órgano competente.
Si la solicitud fuera denegada o concedida parcialmente, y se hubiera deducido su importe, el obligado tributario viene obligado al ingreso de la bonificación indebidamente aplicada.
Igualmente, si el resultado fuera favorable a la concesión de la bonificación, y el obligado tributario no la hubiera aplicado en la liquidación provisional, se procederá a la devolución de la cuantía correspondiente, sin que se devenguen intereses de demora para este supuesto.

c) Ámbito temporal.-
La presente bonificación se limita temporalmente a las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

d) Otros aspectos sustantivos o formales.-
La concesión de este beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

La concesión de la bonificación o, en su caso, la liquidación provisional que contenga el reconocimiento implícito de dicha bonificación, estarán condicionadas a lo establecido en la licencia municipal o a lo manifestado en la declaración responsable o en la comunicación previa, y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para tener derecho a la correspondiente bonificación, quedando aquella automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en el supuesto de incumplimiento de las condiciones como en el de denegación de la licencia o ineficacia de la declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

2.3.- EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO (SUMINISTRO Y SERVICIOS) DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS, MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL Y MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TÉRMICAS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.- PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MEDIANTE RENUNCIA. Por la Sra. Alcaldesa Presidente se indica que el presente punto del Orden del día se deja sobre la mesa por cautela al haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la UTE Gremoba, S.L. – Grupo Secopsa, S.L., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de octubre de 2017, donde se les excluía por falta de capacidad de obrar.

2.4.- MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LA CASA DE CULTURA, CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO CULTURAL Y CENTRO

DE ACTIVIDADES SOCIALES Y MUJER. Se examina el expediente tramitado para la modificación de los precios públicos por utilización de la Casa de Cultura, Casa de Juventud, Centro Cultural y Centro de Actividades Sociales y Mujer.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente ha sido informado por la Sra. Tesorera.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos entonces a la modificación de Precios Públicos por utilización de la Casa de Cultura, Casa de la Juventud, Centro Cultural y Centro de Actividades Sociales y Mujer. Sr. Herraiz, por favor.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa, buenas tardes a todos y a todas. Presentamos para su aprobación la modificación de la normativa reguladora de Precios públicos por utilización de locales, de Casa de la Cultura, Casa de la Juventud, Centro de Cultura y Centro de Actividades Sociales y de la Mujer.

Como bien saben, y en referencia a Casa de la Cultura, vienen recogidas una serie de precios públicos para la utilización de distintos espacios, entre ellos el precio por la sala exterior de exposiciones. En esta sala tradicionalmente se organizan diversas exposiciones de toda índole, desde la ejecución de talleres, artistas locales, grupos folclóricos, hermandades o cofradías, por no hablar del Belén, que en pocos días inauguraremos, y por el que pasan decenas de miles de estudiantes.

Quedan libres pues un puñado de fechas, que se ocupaban con distintos artistas que lo solicitan, y que un grupo de profesores o artistas eligen para exponer durante unas cuantas semanas. El artículo 6 de la regulación que presentamos a modificar, recoge hasta ahora, que se considerarán exentos del pago de la tasa todas aquellas actividades realizadas en los locales municipales descritos, cuando la realización de la misma sea de interés para el ayuntamiento. Esta redacción algo ambigua, ha creado cierto malestar entre los

distintos colectivos o artistas, que no estaban con él en esta sala, ya que puede quedar al arbitrio de la autoridad de turno, determinar quién debe pagar o no por la utilización de esta sala, cuando en realidad los artistas que allí exponen, no hacen otra cosa que dar mayor impulso a la difusión de la cultura que esta Concejalía persigue.

No parece muy lógico pensar, que además de ayudar a difundir la cultura entre todos nuestros vecinos y visitantes, tengan además que pagar por ello. Igualmente no parece muy lógico que estemos ocupando los espacios públicos con todo tipo de actividades culturales, abriendo a los artistas la posibilidad de mostrar sus obras en todos los ámbitos, música en la calle, artesanía en la calle, la próxima semana los villancicos en el Belén, la promoción cultural de los cursos de la Complutense, y un largo etcétera, y que unos cuantos artistas tengan que pagar entre 200 y 300 euros por exponer su obra en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Por otro lado, somos plenamente conscientes de que se nos pueda sacar instituciones privadas que quieran organizar exposiciones, algunos artistas que simplemente quiera exponer su obra y no formar parte de la promoción cultural de San Lorenzo, por lo que entendemos que no se debe eliminar completamente este precio público. Para ello le proponemos añadir una simple frase al final del artículo 6, quedando redactado de la siguiente manera: “Se considerará exento del pago de la tasa todas aquellas actividades realizadas en los locales municipales descritos, cuando la organización de las mismas sea de interés para el ayuntamiento. Se entenderán comprendidas en esta situación las exposiciones de todo tipo que el ayuntamiento incluya en su programación, quedando únicamente obligados al pago, aquellos expositores que no quieren formar parte de la programación cultural, y evidentemente cualquier institución, que tenga como objeto principal el lucro a través de la cultura, sin interés de difundirla de ninguna manera”.

Por otro lado, como ha podido comprobar se corrigen algunos errores técnicos que tenían error, ya que confundía tasa con precios públicos, en algunos artículos, en otros hablaba de contribuyentes, y bueno, simplemente se trata de dotarla de la mejor técnica legislativa. Así como ejemplo, por ejemplo el artículo 5, ahora habla de tasa, y en realidad lo sustituimos por tarifa, el artículo 6 vuelve a hablar de tasa y se sustituye por precio público, se resumen los artículos del 9 al 15, y el del artículo 8, quedando, creo, que redactados igual, o poco más calado tiene, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Hola, buenas tardes. Yo quería hacer una aclaración, vamos, una aclaración, preguntar entonces ¿cualquier tipo de artista, que entre dentro de la programación cultural del ayuntamiento, está exento de pago de esas tasas? Sí, ¿cualquiera, empadronamiento o cualquier artista que solicite…?

Sr. Herraiz Díaz: a ver, ahora mismo se tiene un 25% de descuento de empadronados, me parece que es el porcentaje, le hablo de memoria. Aquí de lo que se trata es de que todo aquel que exponga, ¿vale? ahora, hay solamente, creo que se recaudan al año, entre 2 y 4.000 euros, dependiendo los años de ellos, son cantidades ínfimas. Lo que se trata es de eliminar esa tasa para todo aquel exponga, siempre y cuando sea de interés cultural para San Lorenzo de El Escorial, y se entenderá…

Sra. Parla Gil: ¿Y eso cómo se determina?

Sr. Herraiz Díaz: Que esté incluida dentro de la programación cultural

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Y eso quién lo decide?

Sr. Herraiz: ¿Quién lo decidía hasta ahora?

Sra. Parla Gil: No …

Sr. Herraiz Díaz: Usted, o el anterior concejal, quiero decir, así estaba, así estaba ...

Sra. Parla Gil: No, no, yo es que…

Sra. Alcaldesa: Sin micrófono, señora…

Sra. Parla Gil: Solamente quería…

Sra. Parla Gil: La aclaración de que si cualquier artista que decide entrar a formar parte de la programación del ayuntamiento, está exento de…

Sra. Alcaldesa: Pero hablando de las exposiciones de Casa de Cultura.

Sra. Parla Gil: Hablo de exposiciones en la Casa de la Cultura, sí.

Sra. Alcaldesa: A ver, por favor, está la Sra. Parla en el turno de palabra, y es la que tiene el micrófono abierto. Sr. Fernández-Quejo, que no se le oye.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: NO ENCIENDE EL MICRÓFONO, NO SE OYE.

Sra. Alcaldesa: Exactamente igual como estaba hoy.

Sra. Parla Gil: No.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, sí.

Sra. Parla Gil: Ahora pagaba todo el mundo.

Sra. Alcaldesa: No, el Sr. Herraiz lo acaba de leer en el cambio que se ha propuesto.

Sra. Parla Gil: Yo es que esto…

Sra. Alcaldesa: Pero bueno, está aclarada la…

Sra. Parla Gil: No.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, ya ha dicho que sí.

Sra. Parla Gil: De todo.

Sra. Alcaldesa: sí.

Sra. Parla Gil: Vale.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna otra intervención? Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Sí. Yo es que cuando leo, precisamente, porque yo también me quería referir al artículo 6º, se nos deja a la decisión política, porque el programa, el programa no hay duda que lo hace la Concejalía. Entonces si lo hace la Concejalía, no es… lo que pone aquí no es lo que nos está diciendo ahora, no es todo aquel que exponga en Casa de Cultura, porque no todo el

que expone en Casa de Cultura entra dentro del programa de actividades, ¿o sí, viene dentro del programa de actividades?

Sr. Herraiz Díaz: Ahora mismo se está trabajando en un borrador de las normas de Casa de Cultura, exactamente igual que ahora se les da la opción de dejar una obra; ahora mismo se está trabajando en una redacción en el cual el artista ... si quiere formar parte, el artista dirá si quiere formar parte de la programación cultural del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Si no quiere, evidentemente, yo no puedo obligar a nadie, pero será él. Claro, evidentemente, lo estoy diciendo, que solamente, solamente quedará exento del pago aquel artista que entre a formar parte de la programación cultural del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. El que no quiera, no entrará a formar parte y lo hará el artista, el artista, le estoy diciendo.

Sra. Alcaldesa: A ver, perdón, Sr. Herraiz, me corrige si no, pero actualmente el artículo lo dice, se considerará exento del pago de la tasa todas aquellas actividades realizadas en los locales municipales descritos, cuando la realización de las mismas sea de interés para el ayuntamiento. Eso es lo que dice en la actualidad.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, eso es lo que dice actualmente.

Sra. Alcaldesa: Y eso que quedaba a criterio del concejal, o del alcalde, igualmente.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: NO ENCIENDE EL MICRÓFONO, NO SE LE OYE.

Sra. Alcaldesa: Entonces, no, no veo…

Sra. Alcaldesa: Bueno, Sr. Zarco, no sé si quiere… que no había terminado. Siga, siga.

Sr. Zarco Ibáñez: Quiero decir que cuando se habla de programación cultural es porque se programa, quiero decir, y alguien programa lo que se… la actividad que se va a realizar. No se pregunta al ese si quiere formar parte de la programación, es lo que le quiero decir, a cualquiera que le pongas, se pondrá en una lista, entonces cuando le vaya a tocar a alguien, creo que era

como se hacía, por eso te decían, el mes de tal te toca a ti, cada mes le toca a quien sea.

Sr. Herraiz Díaz: No.

Sr. Zarco Ibáñez: ¿Ahora van a su casa? Ahora no sé cómo se haga. Ahora hay una programación, sí, sí.

Sr. Herraiz Díaz: Le explico, si me permite. Ahora se abre una ventana donde la gente solicita las fechas libres que quedan en Casa de Cultura. Entre el mes de diciembre y mes de enero se recogen esas solicitudes. Un grupo de artistas, no interviene el concejal, un grupo de artistas y el profesor de Casa de Cultura deciden, porque evidentemente si hay 20 fechas y hay 60 artistas, hay que decidir quién. Ese grupo de artistas es el que determina quién va a exponer y a partir de ahí se asignan pues órdenes, quiero decir, que en el mes… últimos de enero, febrero, está determinado ya qué artistas van a exponer, por lo cual está programado ya qué artistas van a exponer. No lo entiende …

Sr. Zarco Ibáñez: Es que usted cuando hemos escrito esto pone la programación cultural del ayuntamiento, quiero decir, hay una cosa que hace esos artistas, que me parece muy bien que así, hablamos de independencia en cuanto a quiénes van a exponer, pero todo aquel que exponga es programación cultural, ¿es en programación cultural del ayuntamiento?

Sr. Herraiz Díaz: Pero quien quiera formar parte.

Sr. Zarco Ibáñez: … No me queda claro, quiero decir, que creo que no es… Si todo el mundo, quedará dentro de la elección y luego…

Sra. Alcaldesa: Bueno, ¿alguna otra intervención? Vamos a cerrar un primer turno, si quiere responde y que hable en un segundo turno, porque si no, estamos en debate cada uno.

Sr. Herraiz Díaz: Lo que va a quedar claro en estas nuevas normas es que va a quedar absolutamente prohibido lucrarse con Casa de Cultura, es decir, nadie, no se puede o sea, una cosa, una cosa es una cesión de uso, y otra cosa es dejar la Casa de Cultura para que alguien se lucre con ello. Son cosas distintas. Llevará sujeto…

Sr. Santiago Fernández: O sea, ¿ningún artista que exponga va a poder vender ningún cuadro?

Sra. Alcaldesa: Oye, por favor, respetemos el turno de palabra, Sr. Santiago, todavía no está ...

Sr. Santiago Fernández: Se está dirigiendo a mí, perdone, se está dirigiendo a mí.

Sra. Alcaldesa: Ya, ya, pero si lo que decía, vamos a acabar un primer turno, que hablen todos.

Sr. Santiago Fernández: Vale, vale, pues ahí se lo digo. Si expone sin vender, pero si venden…

Sr. Herraiz Díaz: Le he dicho, le he dicho que quedará fuera cualquier persona o institución que busque lucro con la exposición, bueno, lo he dicho yo en mi intervención.

Sra. Alcaldesa: Vamos a terminar una primera ronda. Si alguien quiere… ¿alguien más va a intervenir? No. Pues Sr. Herraiz, si quiere aclarar lo que le han preguntado, y pasamos a un segundo turno, si todavía hace falta más aclaración. Si quiere aclarar esto último que se ha dicho, y da paso al segundo turno de palabra, si tiene todavía más dudas, ¿no? Nadie más quiere en el primer turno. No, en el segundo, claro. ¿Hacen el segundo turno? ¿Sí? Vale, pues Sra. López, ¿no?

Sra. Parla Gil: Que… ahora sí. Perdón.

Sra. López Esteban: Por aclarar, por aclarar un poco. Hasta ahora la cesión gratuita, es a asociaciones y entidades, como Los Romeros, en la Junta de Cofradías, que es unas de las que se ha cedido, y entraban dentro de la programación cultural que había. Actualmente se estaba publicando el folleto estando incluidas las sociedades culturales, a criterio de la Concejalía. El artista, por supuesto, muchos, el interés publicitario que va a mover a participar dentro de esa programación. Solo para aclarar.

Sr. Herraiz Díaz: Le reitero, le leo si quiere íntegro el extracto…

Sra. López Esteban: Sí, no, si es solo confirmar que hasta ahora, o sea, en este año, y a las asociaciones que han participado con la cesión, libres de un pago de tasas, son las mismas que se venían utilizando, o ha habido, o tienen ustedes, porque están diciendo que igual que se hacía, por aclarar, que la cesión que se hace de Casa de Cultura para exposiciones, de asociaciones y entidades del tipo que estamos hablando.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, sí.

Sra. López Esteban: Eso por un lado. Y por otro, que a partir de ahora, si el artista decide que quiere participar en la programación cultural, no va a pagar ninguna tasa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sr. Herraiz Díaz: Se lo repito para que quede claro. Quedan únicamente obligados al pago aquellos expositores que no quieran formar parte de la programación cultural, y evidentemente cualquier persona o institución que tenga como objeto principal el lucro a través de la cultura.

Sra. Parla Gil: ¿Y eso está incluido dentro de…?

Sr. Herraiz Díaz: En las normas de Casa de Cultura, en ello estamos trabajando.

Sra. Parla Gil: Ah, pero todavía no está publicado ...

Sr. Herraiz Díaz: Evidentemente esto hay que aprobarlo, y tendrá que llevar su exposición pública, es decir, que no es una cosa que vaya a entrar mañana viernes en vigor. Será un proceso, un proceso largo. Yo no tengo ningún problema, cuando tenga terminado ese borrador, que además nos lo tiene que aprobar, no sé si Junta de Gobierno, no sé quién nos lo tiene que aprobar, pasarles un borrador y discutirlo con ustedes sin ningún tipo de problema.

Sra. Parla Gil: Vale.

Sra. Alcaldesa: Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: No acabo de ver claro el tema, en cuanto que ese grupo de artistas que eligen quiénes van a exponer, quiénes van a exponer, tendrán que

conocer de primera mano, antes, si el señor que quiere exponer va a vender o no va a vender. En el caso que fuese a vender sus obras, pues deberíamos retirarlo del tema de los que vayan a elegir. Entonces, deberíamos a ver qué tanto por ciento de las salas de exposición van a quedar para gente que quiere exponer su obra y venderla, y que siempre, simplemente quieren formar parte del programa cultural del municipio y quedará exento de ello, por lo tanto deberíamos ver cómo debería usted programar, cómo se va a partir, qué tanto por ciento de gente va a poder exponer vendiendo, quién no va a poder exponer vendiendo, quiénes van a formar parte de la esa, y entonces y quiénes van a elegirlos realmente, como dice usted esa… esa comisión de expertos, por llamarles de alguna manera, que vienen diciendo quiénes van a exponer o quiénes… en qué momento va a exponer cada uno de ellos, porque siempre, en este municipio ha habido una relación muchísimo más amplia de la gente que puede exponer, es decir, no todo el mundo tiene tiempo suficiente para poder exponer todos ellos.

Sr. Herraiz Díaz: Le repito, en la solicitud que se hace a Casa de Cultura pidiendo la sala de exposiciones, se hace previa, ahí va marcado quién quiere forma parte de la programación cultural y quién no. Yo parto de la idea mía propia, de que la sala de proyección de Casa de Cultura no es una galería de arte, no es una galería de arte, con lo cual evidentemente tendrá prioridad aquel que no busque un lucro con la Casa de Cultura. Si después queda alguna fecha se mirará, pero mi intención, mi idea, y yo creo que la compartimos todos en espacios públicos, la cultura tiene que ser pública, no tiene que ser una galería de arte para eso hay otras instituciones.

¿Qué estoy de acuerdo que hay muchos artistas que no tienen acceso a ninguna de las dos cosas? Sí. Pero que tenemos el espacio que tenemos y el tiempo que tenemos. Y los profesores que eligen, los artistas que eligen, creo que se hace… se saca un pequeño listado de quién quiere formar parte del jurado, y a partir de ahí se hace por sorteo, en la que esta Concejalía no interviene para nada.

Sra. Alcaldesa: Bueno, con el micrófono, ... por favor, y ya cerramos, ¿eh?, porque…

Sra. Parla Gil: A ver, por aclarar, en la Comisión Informativa, yo según entendí, lo único por lo que se presentaba esta propuesta era para cambiar el artículo 6, en la última… solamente. Eso yo creo que fue lo que entendí y lo que entendimos todos.

Sr. Herraiz Díaz: No, les traje, les traje una…

Sra. Parla Gil: Y aparte de hacer unas correcciones gramaticales.

Sr. Herraiz Díaz: Sí.

Sra. Parla Gil: Única y exclusivamente. Y ahora se está hablando de otro tipo de cosas.

Sr. Herraiz Díaz: ¿De qué cosas?

Sra. Parla Gil: Pues de este tema, en la modificación de esa Ordenanza y todo eso.

Sra. Alcaldesa: No, todo eso es normativa de Casa de Cultura, que ahora mismo aquí no se aprueba. Pero eso es así y no se va a aprobar, si no.

Sra. Parla Gil: Claro, claro, pero ...

Sr. Herraiz Díaz: Pilar, es que no tiene nada que ver con eso.

Sra. Parla Gil: ¿Aquí qué es lo que vamos a aprobar?

Sr. Herraiz Díaz: Añadir la frase que les indico en el artículo 6, y luego cambiar… a ver si la tengo aquí.

Sra. Parla Gil: ¿Única y exclusivamente?

Sr. Herraiz Díaz: Única y exclusivamente.

Sra. Parla Gil: Vale.

Sr. Herraiz Díaz: Entre otras cosas porque cuando se termina las normas, las nuevas normas de Casa de Cultura, las tendrá que aprobar el órgano que corresponda, no sé si será el concejal, Junta de Gobierno o el Pleno, porque primero las terminaré y luego se las pasaré a la secretaria para que me indique cuál es el órgano. Si es el Pleno se traerán al Pleno sin ningún problema.

Sra. Parla Gil: Vale, entonces así queda todo aclarado. Venga, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues pasamos a votarla.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL])

Votos en contra: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP])

Abstenciones: (Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Rufo Benito y Sr. Zarco Ibáñez [AME])

En consecuencia, por ocho votos a favor, seis en contra y tres abstenciones, por lo tanto por mayoría, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

"Antecedentes

1- Con fecha 11 de noviembre de 2017 desde esta Concejalía se inicia expediente para la modificación de los Precios Públicos arriba indicados.

2- La normativa actualmente disponible en esta materia consiste en la regulación aprobada en Junta de Gobierno de 26 de agosto de 2003 (BOCM 13 de octubre de 2003), que desarrolla la utilización de las Salas de Exposiciones por los artistas, y en los Precios Públicos arriba indicados, cuya última modificación se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2015 (BOCM 15 de febrero de 2016).

3- Examinada la regulación recogida en los Precios Públicos, se observa que el artículo 6 de su disposición reguladora (aprobado en Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2012) establece lo siguiente:

"Artículo 6. También se considerará exento del pago de la tasa todas aquellas actividades realizadas en los locales municipales descritos cuando la realización de las mismas sea de interés para el Ayuntamiento."

4- Conforme lo adelantado en el inicio del expediente, no parece razonable exigir un precio público a quienes contribuyen con sus manifestaciones artísticas al impulso cultural que esta Concejalía persigue. Para conjugar este objetivo con lo recogido ya en la norma reguladora se propone añadir al citado artículo un párrafo que aclare qué actividades se consideran de interés para el Ayuntamiento.

5- El expediente ha sido remitido a los Departamentos correspondientes (Intervención, Tesorería) a los efectos de la incorporación los informes oportunos, donde se ha manifestado la existencia de un error, al utilizarse de manera indistinta en la normativa reguladora los términos "precio público" y "tasa", lo que puede dar lugar a confusión.

La propuesta que se efectúa incluye la propuesta, en ese sentido, de sustituir las alusiones que se recogen en la normativa reguladora como "tasa" por la palabra "precio público", así como la aclaración, en el concepto, del objeto de la misma, comprensivo del uso de los citados locales junto con todos los servicios conexos a dicha utilización.

Asimismo se han adecuado las referencias normativas y eliminado algún supuesto de duplicidad en la disposición.

A fin de una mayor claridad a la hora de la adopción del acuerdo, se ha redactado de manera completa el texto regulador del precio público incorporando las modificaciones arriba indicadas.

Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC)

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo) señala:

“1.El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia si la hubiera”.

2- En el establecimiento y aprobación de los precios públicos ha de seguirse el procedimiento previsto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El órgano competente es el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local.

3.- Una vez aprobado el precio público y como requisito para su efectividad debe procederse a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior se RESUELVE:

1- Aprobar la modificación de los precios públicos en los términos que figuran en el ANEXO I.
2- Proceder a la publicación de los precios públicos en los términos señalados en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACION DE LA CASA DE CULTURA, CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO CULTURAL Y CENTRO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y MUJER.-

Artículo 1. Concepto.-
De conformidad con el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los Precios Públicos por la prestación de los servicios relativos a la utilización de locales municipales.

Artículo 2. Obligados al pago.-
Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del uso de los locales puestos a disposición por el Ayuntamiento, de la Casa de cultura, Casa de la Juventud y Centro de Actividades sociales y mujer. Se considerarán como tales los solicitantes de la utilización.

Artículo 3.- Cuantía.-

Denominación del local	Tarifa
Sala de reuniones/aula de Casa de Cultura, Casa de la Juventud, Centro Cultural y Centro de Actividades sociales y mujer (mínimo 2 horas) Hora adicional	22 €/2 horas 11 €/1 hora
Salón de actos Casa de Cultura	200 €/día completo 100 €/medio día (en función del horario de la Casa de Cultura)
Sala de exposiciones Centro de Actividades sociales y Mujer Uso para exposiciones de artesanía, manualidades, de jueves a domingos y en periodos vacacionales	40 € por día Uso máximo 8 horas diarias
Uso de cañón, pantalla y/o ordenador en Centro de Actividades sociales y mujer	20 €/sesión
Casa de Cultura. Sala exterior de exposiciones: - de octubre a marzo - de abril a septiembre	 200 euros 250 euros
Casa de Cultura: Sala interior exposiciones: - de octubre a mayo - de junio a septiembre	160 euros 220 euros

Por la utilización de las salas o aulas ya mencionadas fuera del horario de apertura del centro se incrementarán las anteriores tarifas en 35 € por hora, cuando el uso sea imprescindible, exista solicitud justificada y cuente con autorización del Concejal Delegado. En todo caso estará en función de la disponibilidad de personal de cada centro.

Artículo 4.- Estarán exentas de pago aquellas entidades, asociaciones, colectivos o grupos con domicilio social o delegación en San Lorenzo de El Escorial que acrediten que la asociación no tienes fines lucrativos, demuestre que es de interés social y utilicen el local para actividades propias de la misma que beneficien a los vecinos de San Lorenzo de El Escorial.
Para el disfrute de la exención dichas asociaciones firmarán un convenio de colaboración con el M.I. Ayuntamiento como contraprestación por el uso de las salas solicitadas por la misma para sus ensayos, reuniones, etc.
La aplicación de los beneficios fiscales tendrá carácter rogado y únicamente se concederán cuando se haga constar dicho extremo en el impreso de solicitud de utilización y se verifique que el sujeto pasivo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Artículo 5.- En el caso del uso de las salas de exposiciones dependientes de la Concejalía de Cultura y las del Centro de Actividades sociales y mujer los artistas y artesanos locales podrán optar por un descuento del 25 % de la tarifa que les correspondiera o por la entrega como donación de una de las obras expuestas.

Artículo 6. También se considerará exento del pago del precio público todas aquellas actividades realizadas en los locales municipales descritos cuando la realización de las mismas sea de interés para el Ayuntamiento. Se entenderán comprendidas en esta situación las exposiciones de todo tipo que el Ayuntamiento incluya en su programación cultural.

Artículo 7. Devengo.-
El devengo se produce con la autorización de la utilización o uso de locales municipales.

Artículo 8. Normas de gestión.-
1.- La solicitud deberá presentarse en el Registro municipal por cualquiera de los medios admisibles por el procedimiento administrativo, utilizando, si lo hubiera, el impresa editado a tal efecto.

2.- La autorización de uso la otorgará el concejal delegado del área y, en última instancia, la Junta de Gobierno Local.

3.- El solicitante será responsable ante el Ayuntamiento, del buen uso del material, mobiliario y cuantos espacios se pusiesen a su disposición.

4.- Cualquier usuario estará obligado a cumplir las normas que para el buen uso de sus instalaciones tiene establecidas el Ayuntamiento o le indiquen desde el centro.

5.- Cada centro habilitará el procedimiento de pago del precio público correspondiente.

6.- Para usar el local municipal será necesario acreditar ante el responsable que se dispone de autorización y que se ha abonado con anterioridad el precio público correspondiente.

Artículo 9. Cobro.-
Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIONES FINALES
Primera.
En relación con las salas de exposiciones dependientes de la Concejalía de Cultura junto al precio aquí aprobado será de aplicación la "Normativa de salas de exposiciones dependientes de la Concejalía de Cultura" aprobada en Junta de Gobierno.

Segunda.
En relación con el salón de actos de la Casa de Cultura junto al precio aquí aprobado será de aplicación la "Regulación de usos del saón de actos de la Casa de Cultura" aprobada en Junta de Gobierno.

Tercera.
Para cualquier otro espacio al que hace referencia esta ordenanza se podrá aprobar en Junta de Gobierno su regulación de uso."

2.5.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto que se trae es la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, que fue dictaminado el lunes en la revisión correspondiente, positivo, por unanimidad, ha sido un Reglamento, como bien sabemos todos, pues que se ha elaborado en esta Comisión, reuniéndonos todos los partidos, debatiendo cada uno de los puntos, y bueno, pues se ha llegado a este Reglamento que traemos hoy aquí. No sé si…

Sr. Blasco Yunquera: Yo quiero hacer una cuestión de orden con carácter previo a entrar o no. Es la siguiente. No me cabe duda de que se ha estado trabajando, porque en nuestro grupo siempre ha habido una persona, o ha estado Almudena o he estado yo, o ha estado cualquiera de nosotros. Lo que pasa es una cuestión de orden, y creo que debería dejarse para el siguiente Pleno, es que no ha sido dictaminada la Comisión Informativa. Y digo por qué, porque simplemente no se puede dictaminar algo, que se ha aprobado ayer o el lunes. Se hizo el dictamen.

Sra. Alcaldesa: No, como le acabo de decir, se ha dictaminado esto…

Sr. Blasco Yunquera: Perdón, en el dictamen de la Comisión…

Sra. Alcaldesa: El Reglamento de Participación Ciudadana no tenía que dictaminarse en la Comisión Informativa, tenía que dictaminarse en la Comisión de participación, porque hay una para ello.

Sr. Blasco Yunquera: Ahora estoy yo en el uso …

Sra. Alcaldesa: Ya, pero se lo estoy aclarando.

Sr. Blasco Yunquera: Se lo voy a aclarar yo antes y después me lo aclara.

Sra. Alcaldesa: Es que usted no vino el último día, y por eso ...

Sr. Blasco Yunquera: Cualquier punto del Orden del Día que venga a Pleno tiene que llevar dictamen de la Comisión Informativa, ¿correcto? Difícilmente se puede informar en la Comisión Informativa algo, que no ha sido aprobado en la Comisión Especial, de elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana, es decir, aquí falta el dictamen, el dictamen preceptivo para que cualquier asunto del Orden del Día pueda someterse a debate en el Pleno, por lo tanto lo que propongo es dejarlo para la siguiente, que lo examinemos todos con calma, no cabe duda que la Comisión ha elaborado, pero hombre, después de un año y pico elaborándolo, el lunes se aprueba y hoy lo traemos a Pleno sin dictaminar. No, o sea, primero no es reglamentario porque no cumple los requisitos para poder ser hoy debatido.

Sra. Alcaldesa: En la Comisión Informativa se planteó el dictaminarlo, y se dijo que tenía que ser…

Sr. Blasco Yunquera: Está formada por personas distintas de los miembros de la Comisión Informativa del Pleno, mire usted, que es que es una cosa…

Sra. Alcaldesa: No, no, no, en la Comisión Informativa del Pleno, hablo. Ahí se dijo que tenía que ser…

Sr. Blasco Yunquera: Y no se puede dictaminar algo de futuro.

Sra. Alcaldesa: …en la Comisión de Participación, pero bueno, la Sra. Secretaria lo puede decir

Sr. Blasco Yunquera: No se puede, que es que no salía aprobado, difícilmente. Si no tenemos el texto que se ha sometido a aprobación, no se puede dictaminar. Es así.

Sra. Secretaria: En la Comisión Informativa Especial. Cuando Comisiones Informativas.

Sr. Blasco Yunquera: No, no hay ninguna Comisión Informativa Especial, hay una Comisión Especial de Participación Ciudadana de ...

Sra. Secretaria: Perdona, está considerada Comisión Informativa Especial. Perdona

Sr. Blasco Yunquera: ¿Si eso es así ahora? Será nuevo

Sra. Secretaria: La Comisión Informativa Especial es la que tiene que dictaminar. En el caso en el que haya una Comisión Informativa Especial es la que tiene que dictaminar favorablemente un asunto. Todos los miembros que estaban en la Comisión Informativa Ordinaria votaron para que se llevara por urgencia a la Comisión Informativa Especial para someterlo a aprobación definitiva. El tema está en que usted si lleva razón en un asunto y lo puse de manifiesto aquí en la Comisión Informativa, y es que el punto del orden del día y así lo he hecho saber desde secretaría cuando se ha comunicado, tenía que haber sido introducido en la tarde del lunes y haber sido notificado la tarde del lunes una vez hubiera pasado por la Comisión Informativa Especial.

Por todos los concejales se dijo aquí presentes y por unanimidad que se sometiera a la urgencia el lunes en la Comisión Informativa Especial y que se llevara a pleno.

Dicho eso tengo que decir en este momento que si algún concejal así no lo acepta, independientemente de lo que se dijera por todos, por unanimidad en esa Comisión Informativa no puedo dejar que se vote este punto.

Sra. Alcaldesa: Que fue lo que se acordó en la Comisión Informativa.

Sr. Blasco Yunquera: Pues es lo que estoy diciendo, que no se puede. Vamos a ver…

Sra. Alcaldesa: A ver, Sr. Blasco, usted no vino, vinieron compañeros suyos. En la Comisión Informativa…

Sr. Blasco Yunquera: Pero yo ...

Sra. Alcaldesa: Lo que estamos diciendo es que lo se ha hecho es ni más ni menos que lo que se decidió entre todos allí qué se iba a hacer.

Sr. Blasco Yunquera: Es que una cosa es lo que se quiera hacer, otra es lo que se debe hacer y otra lo que se puede hacer, y lo que legalmente corresponde hacer, y yo lo que estoy diciendo es que se haga lo que legalmente corresponde hacer. Que como hemos estado un año, no pasa nada, porque esto se debata ampliamente en el Pleno de diciembre, y que dejemos de dar mítines y de apuntarnos medallitas. Entonces nos apuntaremos las medallitas todos, cuando corresponda. Nada más es lo que quiero.

Sra. Alcaldesa: Lo que me gustaría también es que cuando vienen unos concejales u otros del partido que ...

Sr. Blasco Yunquera: Usted no se meta con la representatividad de mi partido, que yo no me meto con la representatividad suya.

Sra. Alcaldesa: No, si yo no me meto en absoluto, el objetivo es…

Sr. Blasco Yunquera: Cada uno hace lo que sea oportuno en uso legítimo en su acta de concejal, y yo se lo digo así de claro.

Sra. Alcaldesa: Es que ha venido aquí estando representando al Partido Popular, debería seguir el criterio del Partido Popular.

Sr. Blasco Yunquera: El criterio del Partido Popular está muy claro, y ya está ...

Sra. Alcaldesa: Para eso nos habríamos ahorrado todos, la Comisión del lunes.

Sr. Blasco Yunquera: Usted siempre está ahorrando menos en lo que tiene que ahorrar.

Sra. Alcaldesa: No, no, no, no, de eso nada. Es una falta de respeto tremendo a sus compañeros de partido

Sr. Blasco Yunquera: Una falta de respeto es que después de un año y medio se venga aquí, deprisa y corriendo, a querer aprobar algo, cuando llevamos seis Plenos que para cuándo los presupuestos participativos.

¡Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, se pudiera haber presentado en la Comisión Informativa.

Sr. Blasco Yunquera: Es una tomadura de pelo. Tomadura de pelo.

Sra. Alcaldesa: Se podría haber presentado en la Comisión Informativa y no se hizo porque tenía que ir a la de Participación. Y ya está. Pero nada más.

Sr. Blasco Yunquera: Eso es lo que hay. Si se hacen las cosas bien, se hacen bien, y si se hacen mal, se hacen mal.

Sra. Alcaldesa: Y yo lo que digo que el criterio de la persona que venga, por favor, valga para el que venga del partido .

Sr. Blasco Yunquera: Y usted pida los favores que quiera, pero el criterio lo sigo exponiendo con absoluta claridad, y mi partido lo expone con absoluta claridad cada vez que hace una comparecencia en una Comisión. Con total claridad.

Sra. Alcaldesa: El resto de miembros… por favor, Sr. Blasco, ya está.

Sr. Blasco Yunquera: La Comisión está para algo.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, ya, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Vale, pues eso

Sra. Alcaldesa: ¿Algún otro concejal de otro partido, que estuvo en la Comisión Informativa, o en la de Participación, quiere dar su opinión? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: A mí me da la impresión de que los miembros de la Comisión que estuvimos el otro día presentes, y habíamos dejado acordado algo, cambiar ahora el criterio, yo sin meterme en la opinión del resto de miembros del partido, es una falta de respeto para las personas que hemos participado en esa Comisión, y hemos llegado a una decisión, tanto de su propio partido como el resto de los partidos que llegamos a un acuerdo. Porque eso debería tener una cierta validez, la palabra que todos, en su día, empeñamos y llegamos a ese acuerdo.

Ahora resulta que su propio, desautoriza a su propio miembro del partido, que estuvieron de acuerdo con eso mismo, porque estuvieron de acuerdo con eso mismo. Entonces, ahora usted me dirá lo que me quiera decir, pero usted estuvo de acuerdo el otro día en la Comisión. Voy a acabar. Y llegamos a ese acuerdo. Ahora resulta que porque no sé qué ha pasado, una cosa que estamos absolutamente todas y todos de acuerdo, ahora hay que diferirlo un pleno más. Vuelvo a repetir, me parece una falta de respeto al resto de los partidos, y una falta de respeto a los propios miembros de su partido, que han participado, han acordado y estaban absolutamente de acuerdo con todo. No sé cuál es el criterio que aplica ahora usted para salir con esto.

Sr. Blasco Yunquera: El legal.

Sra. Alcaldesa: Solo por aclarar, cuál es el objetivo concreto para que la secretaría pueda recoger por el que usted pide que se retire del Orden del Día.

Sr. Blasco Yunquera: Los objetivos de mis alegaciones, mis mociones, no tengo por qué manifestarlos. Yo hago un requerimiento de carácter legal, y usted haga lo que justifique oportuno.

Sra. Alcaldesa: Pero qué lo justifica …

Sr. Blasco Yunquera: Yo no tengo nada que justificar, yo le digo que se ha incumplido una normativa, y digo que se cumpla. Nada más. Se lo he dicho con absoluta claridad.

Sra. Alcaldesa: ¿Y qué normativa es? ¿La de estar dictaminado en la Comisión?

Sr. Blasco Yunquera: Usted no tiene… Primero, no estoy desautorizando a nadie. Estoy diciendo que lo que sí me parece una tomadura de pelo, es que se tenga a gala que se van a hacer presupuestos participativos y que llevemos un año y pico sin ser capaces de sacar antes un Reglamento. Y que se anuncie a bombo y platillo los del año 2016, y que todavía estén sin ejecutar. Eso sí que es una tomadura de pelo. Y que la precipitación es enemiga de la eficacia, y que después de un año discutiendo un Reglamento, no pasa nada por hacer las cosas por el cauce legal y procedimental adecuado.

Que hay un miembro de una Comisión que representa a mi partido, no significa que en el acto del Pleno, que es soberano, no se pueda decir cuál es el criterio, y el criterio legal, porque por mucho que uno quiera declarar incluso la independencia de una comunidad autónoma, si no es legal, no es legal. Y estarán todos de acuerdo en que las normas hay que cumplirlas, desde la Constitución hasta nuestro reglamento, y eso hay que cumplirlo. No porque ustedes hayan acordado lo que ustedes quieran, es legal. No, es un acuerdo. ¿Sí?

Sra. Alcaldesa: A ver, perdón, perdón…

Sr. Blasco Yunquera: Perdone, perdone usted, que se lo he explicado, que se lo he explicado, que se lo he explicado.

Sra. Alcaldesa: A ver, por favor, Sr. Blasco, que lo que yo le… Sr. Blasco, es que cuando le pregunto algo lo malinterpreta. A ver, por favor, todos, un momentito, Sra. Herranz. A ver, perdón...

Sr. Martínez Pérez: Una puntualización, en el 2016 no hubo presupuestos participativos.

Sra. Alcaldesa: A ver, Sr. Martínez. A ver, Sr. Blasco, que malinterpreta mis palabras. Lo único es…

Sr. Blasco Yunquera: No, yo no las malinterpreto.

Sra. Alcaldesa: La secretaria me ha dicho que no entendía cuál era el motivo normativo que decía, y le he pedido que si lo que estaba diciendo era porque no había sido dictaminado, si ese es el motivo concreto que dice. Era mi pregunta, no me la malinterprete.

Sr. Blasco Yunquera: Si no lo entiende, yo no soy capaz de explicarme con mayor claridad.

Sra. Alcaldesa: Pero si le estoy preguntando si es esa o no.

Sr. Blasco Yunquera: Si usted considera que se puede votar me parece estupendo y voten, hagan lo que quieran …

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, Sr. Fernández-Quejo, no.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Con absoluta claridad, es por aclararla. La representante en la Comisión nuestra, lo que entendió es que había una votación de la urgencia previa a este Pleno. Y una Comisión Informativa extraordinaria y urgente para aprobar este punto y que diga…

Sra. Alcaldesa: Pero es lo que se hizo.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Que diga… no, no. La Comisión Informativa del Pleno, se iba a reunir, que fue lo que entendió, para hacer una Comisión extraordinaria y urgente para que este Pleno entrara en el Orden del Día. Y eso fue lo que entendió. Ahora lo está entendiendo…

Sra. Alcaldesa: La Sra. Secretaria dice que habiendo una Comisión Informativa Especial de este caso, no tenía que ser la informativa del pleno.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Claro, pero ella entendió que se iba a producir,

Sra. Alcaldesa: Sr. Fernández-Quejo, usted que sí parece que me contesta, ¿me puede decir cuál es la objeción que ha presentado el Sr. Blasco? ¿Que no ha sido dictaminado en Comisión? ¿Esa es la objeción que está presentando?

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Claro. En la Comisión no, en la Comisión del Pleno, como ha dicho la secretaria. Es que nosotros, no es que estemos desautorizando a la concejala, es que la concejala lo que ha entendido es que se iba a producir una Comisión extraordinaria y urgente, para que se incluyera en el Orden del Día.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pero si la estamos convocando y ha declarado el representante del Partido Popular …

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Es que a esa comisión quien acude es Carlota.

Sr. Martínez Pérez: Bueno, pero en el 2016 no hubo presupuestos participativos, es en el 2017 …

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, no tiene turno de palabra, el turno de palabra…

Sr. Blasco Yunquera: Eso es lo que dice usted, eso lo dice usted.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, ¿puede apagar el micrófono, por favor?

Sra. Alcaldesa: Sra. Herranz… oye, o paramos y respetamos el turno de palabra, o nos vamos a casa todos, ¿eh?, porque esto es de vergüenza. Sra. Herranz, por favor.

Sra. Herranz García: A ver, quiero aclarar que yo soy la representante del Partido del Grupo Popular en la Comisión de Participación, a la que asistí convocada con urgencia, sin urgencia, extraordinaria, ¿vale?, y yo, y a lo que voté, y sigo manteniendo mi voto, ya que mi partido también respalda perfectamente, es la aprobación del Reglamento. El venir o no al Pleno, es cosa totalmente distinta. De hecho yo no soy miembro de la Comisión Informativa. Mi voto, como Comisión Informativa, no es válido, no vale. Yo voté como… yo no soy de la Comisión Informativa, no se convocó en Comisión Informativa esta especial, ¿sí o no?

Sra. Alcaldesa: Pero eso que le explicó el día…

Sra. Herranz García: De participación.

Sra. Alcaldesa: Claro, porque es la que tiene que dictaminar este Reglamento, porque es la Comisión Especial Informativa para el Reglamento de Participación Ciudadana. Si ese fue el problema, que la informativa no se podía dictaminar, porque había un especial.

Sra. Herranz García: Que no venía en el… o sea, que no estaba en el Orden del Día de la informativa.

Sra. Alcaldesa: Pero que tenía que dictaminarse, pero bueno, que lo diga la secretaria.

Sra. Herranz García: A ver, yo, o sea, quiero que quede claro, a lo que se vino, y que no se viene o no se entiende a lo que se viene, ¿vale?, a las Comisiones. En la Comisión que se convocó fue de Participación, ¿vale?, para aprobar el Reglamento, cosa que mantengo y que mi partido mantiene igualmente, que se apruebe ese Reglamento, que se ha trabajado durante el tiempo que se ha hecho.

Sra. Alcaldesa: Claro, ahora mismo…

Sra. Herranz García: Lo que se debate o no.

Sra. Alcaldesa: El Sr. Interventor me acaba de decir, por ejemplo, las cuentas que se aprueban en la Comisión Especial de Cuentas luego no van a la Comisión Especial del Pleno, porque tienen una Comisión especial para ello, pero bueno, la Sra. Secretaria…

Sra. Secretaria: Por favor, insisto, quiero aclararlo y si queda algún tipo de duda que se me pregunte. Este reglamento no puede ser dictaminado y así lo dije por la Comisión Informativa que tuvimos el viernes pasado para el pleno porque, quede manifiesto, que este reglamento ha sido estudiado y se ha creado en una Comisión Informativa Especial así cuando yo vine aquí al ayuntamiento es como me lo encuentro y así se convoca siempre, Comisión informativa Especial de Participación.

Cuando un asunto es estudiado en una Comisión Informativa Especial tiene que ser dictaminado, caso que está contando el Interventor, por esa Comisión Informativa Especial. Si hubiera sido dictaminado por la Comisión Informativa del pleno no hubiera sido conforme a derecho.

Segundo, por qué he dicho que sin embargo, si le daba la razón al señor concejal cuando dice que no ha sido conforme a derecho, porque el Orden del Día salió por la mañana y además con un correo que hacía de oficio de remisión donde bien se establecía que el asunto del reglamento de participación dado que se había dicho que de urgencia por la tarde si existía alguna…pues como está existiendo ahora; si existía algo en contra o ocurría algo que no se celebrara esa comisión tenía que ser retirado.

¿Qué ocurre? Que tenía que haber salido el orden del día por la tarde una vez que lo hubiéramos dictaminado favorablemente aquí. Eso es lo que considero que ha sido incorrecto y no el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Por tanto, si retiramos este punto del Orden del Día, no siendo votado ahora por urgencia, no tendría que volver a ser dictaminado de nuevo, por una Comisión Informativa, porque ya lo fue por la Comisión Informativa competente, que fue la Comisión Informativa Especial de Participación, creada al efecto. Lo único, insisto, es que en lugar de haber salido la convocatoria del Orden del Día por la mañana, tenía que haber salido por la tarde, con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa.

Sra. Alcaldesa: Yo creo que ha quedado claro que se dictaminó en la Comisión que debía dictaminarse. Es la pega que el Sr. Blasco…

Sr. Blasco Yunquera: A mí me queda claro todo lo que ustedes me dicen, pero yo hago manifestación expresa, una vez más, de que efectivamente esa irregularidad no está en el Orden del Día, aquí me induce a pensar que lo que hay que dejarlo es para el Pleno siguiente. Así de sencillo. Pongo la objeción, a que hoy se debata y se quede aprobado.

Sra. Alcaldesa: ¿Todos los demás tenemos claro que se dictaminó en la Comisión que debía dictaminarse, y que puede estar en el Orden del Día? Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Yo leo, leo el Orden del Día, y en el punto 2.5, aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, quiero decir que por lo menos en el Orden del Día que se nos ha mandado por escrito, está. Que no haya entrado… que haya entrado como sea, o que no debería estar o debería estar, pero luego en el Orden del Día que se nos ha mandado, en el punto 2.5, aparece, “aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana”. Creo que eso despeja cualquier duda. Que si no estuviese pues lo entiendo. ¿Cómo deba ser legalmente? Pues para eso está la secretaria.

Sr. Blasco Yunquera: El problema es que está antes ese Orden del Día, está mandado antes de celebrarse la Comisión Informativa. Y no puedes convocar algo que no esté informado. La convocatoria del Pleno es después de la Informativa, de la Informativa Especial del Pleno, de la Informativa Especial de Cuentas, e incluso voy a ser generoso y decir de la Comisión Informativa Especial de Participación, que no lo es, que no tenía ese carácter.

Sr. Blasco Yunquera: A ver, ¿por qué? No, no, no, pero este Orden del Día es anterior a la celebración.

Sra. Alcaldesa: Bueno, vamos…

Sr. Blasco Yunquera: Está claro.

Sra. Alcaldesa: A ver, la Sra. Secretaria…

Sr. Herraiz Díaz: ¿Puedo?

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, Sr. Herraiz, por favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, el micrófono, por favor, que luego se mezclan las conversaciones. Sr. Herraiz, gracias.

Sr. Herraiz Díaz: Entendemos que está dictaminado, por lo que hemos podido entender a la Sra. Secretaria, o sea que el dictamen, ahora mismo es legal. ¿Podemos votar la urgencia la de incluirlo en el Orden del Día, incluirlo en el Orden del Día, y seguir adelante? De la urgencia, me refiero, requeriría la mayoría absoluta del pleno.

Sra. Secretaria: No podría tratarse como un punto ordinario del orden del día, pero podría tratarse como un punto de urgencia.

Sra. Alcaldesa: Vamos a continuar en el punto 6.

Sr. Herraiz Díaz: O sea, si es así ya está, claro. Si no sale por mayoría absoluta pues bueno, se trae para el Pleno de diciembre.

Sra. Alcaldesa: Pero que quede claro que no se va a volver a dictaminar, que está dictaminado por la Comisión correspondiente y adecuada. Correcta.

2.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PSOE, PP, VECINOS POR SAN LORENZO, EN COMÚN, PUSL, AME Y VICTOR RUFO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Se da cuenta

de la moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos PSOE, PP, Vecinos por San Lorenzo, PUSL, AME y el Sr. Concejal D. Víctor Rufo Benito, cuya transcripción es la siguiente:

Intervenciones:

Sra. Ajates Rodríguez: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Muy buenas tardes. La moción la presentamos todos los grupos, todos los grupos no, perdón, la mayoría de los grupos. Sí que quería decir que Ciudadanos me dijo que no podía ir a la Comisión, pero sí que quería adherirse a la moción, con lo cual, como no estaba su tema ese día, no le hemos puesto con hora y forma, pero en principio contaría como otro grupo de los que se ha adherido. Bueno, pues solamente voy a proceder a leerla.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

Desde la creación del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género en el 2005, se ha atendido en nuestra mancomunidad a 1.377 mujeres, de las cuales, 105 siguen actualmente en intervención.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia de una sociedad con una mentalidad aún muy machista, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y

recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de fortalecer la unidad frente a la violencia de género, todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial proponen al Pleno de la Corporación que adopten los siguientes acuerdos:

1.- Manifestar nuestro rechazo total a la violencia de género y reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

2.- Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia de género y expresar nuestras condolencias a sus familias.

3.- Redoblar nuestro compromiso como Ayuntamiento de no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia de género y apoyar a las víctimas.

4.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género y a el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

5.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Rodríguez.

Sr. Rodríguez Fuentes: No, simplemente desde el Grupo Municipal Ciudadanos, nos adherimos a la moción ya que no lo pudimos hacer en la Comisión Informativa. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Nosotros tampoco nos adherimos en la Comisión Informativa y simplemente queríamos mencionar, ya decimos hoy, ya se nos ha adjudicado la razón, pero queríamos que constara, de que nos hubiera gustado que el punto en el cual se hace referencia a que las competencias en materia de violencia machista retorne a los ayuntamientos, nos hubiera gustado

que fuera un punto único en la precisión. Ya se nos ha explicado que el motivo fue a la petición de un grupo en particular, que figurara todo junto, pero esa era nuestra apreciación. De todas maneras nos alegra de que el PP local se haya plegado a apoyar este punto, dado que tenemos que recordar que estas competencias fueron arrebatadas a los ayuntamientos por el gobierno del PP en 2013, mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al modificar la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en su ambición se centralizaron todas las competencias, pero muy especialmente las de carácter social.

Un punto que siempre echamos de menos en este tipo de declaraciones institucionales, ya lo hemos hecho notar en algunos otros años, que siempre nos olvidamos de mencionar que es gracias a la presión del movimiento feminista, como motor fundamental de la inclusión de las políticas de género y en el discurso de la política, es que hemos llegado en muchos casos a donde hemos llegado. Yo creo que un día, realmente podamos sacar una declaración institucional de todos los partidos en los cuales realmente homenajeemos de alguna manera ese trabajo y esa lucha que ha llevado el movimiento feminista en todos estos años. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues se presenta entonces de manera conjunta por todos los partidos. Pasamos a votarla.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Rufo Benito, Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la moción anteriormente referenciada.

2.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA ESTABLECER LA PRESENTACIÓN AL PLENO DE CUANTAS REUNIONES TENGA EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL CON PATRIMONIO NACIONAL. Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente la siguiente moción y propuesto al Pleno su aprobación:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a la proximidad de la fecha en que vence algunos contratos de cesión u arrendamiento que tiene este Ayuntamiento con Patrimonio Nacional y específicamente los derechos relativos a la finca "El Parque" por parte de este Ayuntamiento, y en vista de que el proyecto del "Centro de Interpretación y Acogida de Turistas", obra que Patrimonio Nacional está llegando a término, creemos que es de suma importancia, no perder los acuerdos y derechos contraídos en el uso y ocupación de estos espacios.

Refiriéndonos a la "Finca El Parque", ha sido mucho lo invertido por parte de este Ayuntamiento y la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid en su rehabilitación y adecuación.

Es un espacio emblemático, situado en un lugar privilegiado donde se desarrolla gran parte de la vida cultural y festiva de nuestro pueblo.

No podemos ni debemos permitir que tanto ésta, como otras cesiones se puedan perder o poner en riesgo.

Entendiendo que este Ayuntamiento debe velar por los intereses de sus vecinos manteniendo, mejorando y/o aumentando los convenios que tiene con Patrimonio Nacional.

Dada la importancia de la relación existente entre este Ayuntamiento y Patrimonio Nacional, nuestra opinión es que el Pleno del Ayuntamiento tenga conocimiento de cualquier contacto con esta Institución.

Por ello este grupo presenta a esta Comisión de Información y Control la siguiente propuesta:

MOCIÓN:

1°.- Que se informe a todos los Grupos Municipales:

- de la situación actual de Casa de Cultura, Oficina de Turismo y El Parque y cualquier otra cesión u arrendamiento con Patrimonio Nacional mediante informe de Secretaría e Intervención.

- de las obras que se están llevando a cabo por parte de Patrimonio Nacional en la Primera Casa de Oficios y el recinto del Parque.

2°.- Que sean notificadas a todos los miembros de la Corporación, desde este mismo instante, todas y cada una de las comunicaciones y reuniones que este Ayuntamiento mantenga con Patrimonio Nacional.

3°.- Que cualquier pre-acuerdo, acuerdo, convenio, contrato, etc. de este Ayuntamiento con Patrimonio Nacional sea presentado al Pleno para su conocimiento y debate."

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Sra. Parla Gil, tiene la palabra.

Sra. Parla Gil: Buenas tardes de nuevo. Con la presentación de esta moción, el Grupo Popular pretende poner en valor la importancia que ha tenido siempre la relación entre Patrimonio Nacional y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Esta relación se ha cuidado mucho porque siempre se ha entendido que la colaboración entre ambas instituciones es imprescindible para el buen funcionamiento y desarrollo del pueblo, y como consecuencia de nuestros vecinos, los mayores beneficiaros, relaciones que siempre han sido cordiales y que así deben de seguir siendo.

Son numerosos y no por ellos menos importantes los convenios, cesiones y contratos de diferentes tipos, los que existen con Patrimonio Nacional, que deben mantenerse, modificarse o crearse siempre respetando los intereses de los vecinos de San Lorenzo de El Escorial. Algunos de ellos han vencido este año, o están a punto de hacerlo. Nos preocupa en estos momentos, especialmente la situación del recinto del parque, y de algunas dependencias de la primera casa de oficios, edificio en el que se sitúa la Casa de Cultura, por las obras que se están llevando a cabo, Patrimonio Nacional para la construcción de un centro de interpretación y acogida de turistas.

El Parque es un espacio emblemático que forma parte de nuestra historia, de nuestra cultura y tradiciones. Sin querernos adentrar mucho en el tiempo ni en su historia, podemos apuntar que ya a principios del siglo XX se realizaban actos festivos en su recinto. En 1991, previa cesión del uso de los terrenos por parte del patrimonio nacional, se realizó una importante rehabilitación y adecuación de estos, pretendiendo continuar con el uso de carácter popular que había venido teniendo y que por diversas circunstancias se había perdido. Un proyecto en el que ha sido mucho lo invertido por parte de este ayuntamiento y de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid. En este recinto se realizan un gran número de conciertos, verbenas, actividades deportivas y de otros diferentes ámbitos programados a lo largo del año en especial durante el verano y las fiestas patronales, y no podemos olvidar que además es un lugar imprescindible para la construcción de las carretas, para la romería de la Virgen de Gracia por parte de un elevado número de peñas romeras. Creemos que es de suma importancia mantener los acuerdos y derechos contraídos en el uso y ocupación de estos espacios. No podemos ni debemos permitir que todo esto se pueda perder.

Dada la importancia de la relación existente entre Patrimonio Nacional y Ayuntamiento, entendemos que es este el que debe velar por los intereses de sus vecinos, manteniendo, mejorando y/o aumentando los convenios que tiene con Patrimonio Nacional. Y por ello, apelando a la transparencia y al buen gobierno, entendiendo que debe ser el Pleno del ayuntamiento el que tenga conocimiento de cualquier contacto con esta institución, presentamos la siguiente propuesta:

Primero: Que se informe a todos los Grupos Municipales de la situación actual de la Casa de Cultura, Oficina de Turismo, el parque y cualquier otra cesión o arrendamiento con Patrimonio Nacional, mediante informe de Secretaría e Intervención. También de las obras que se están llevando a cabo por parte de Patrimonio Nacional en la primera Casa de Oficios y el recinto del parque.

Segundo: Que sean notificadas a todos los miembros de la Corporación, desde este mismo instante, todas y cada una de las comunicaciones y reuniones que este ayuntamiento mantenga con Patrimonio Nacional.

Tercero: Que cualquier preacuerdo, acuerdo, convenio, contrato, etc., de este ayuntamiento con Patrimonio Nacional, sea presentado al Pleno para su conocimiento y debate.

Sí que nos gustaría que nos aclararan por qué no puede ser dictaminado por el Pleno cualquier acuerdo que se llevara a cabo al respecto, como pedíamos en un principio, por lo que si es posible rogamos que nos lo pudiera explicar la señora secretaria.

Sra. Secretaria: Esta fue una apreciación que se hizo anteriormente por el señor interventor y efectivamente, tiene toda la razón porque, la aprobación, como todos sabemos, depende del órgano competente. Y, por ejemplo, si estamos ante un contrato menor, el órgano competente no sería el pleno salvo que se le quisiera delegar por el órgano competente.

Sra. Parla Gil: Por eso quería que se aclarara. Entonces sería tan sencillo como que la Sra. Alcaldesa delegara sus competencias al Pleno en este asunto.

Esperamos que todos los grupos entiendan la importancia de que esta moción sea aprobada agradeciendo su apoyo en caso de que así fuese. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna otra intervención? Sr.Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Por supuesto nosotros nos unimos a la petición.

Sra. Alcaldesa: ¿Se unen incluso a la moción? O sea, se adhieren

Sr. Rodríguez Fuentes: Yo quiero que se aclare antes de votar, si verdaderamente lo que se está pidiendo es que una competencia de Junta de Gobierno pase al Pleno.

Sra. Alcaldesa: Ni siquiera puede ser de la Junta, porque muchísimas veces, cualquier tipo de acuerdo comercial y demás, es directamente desde Alcaldía. Intercambios con Patrimonio Nacional son prácticamente diarios, y muchas veces pues cosas, como bien saben, simplemente de usos de espacios, de más, por correos electrónicos y sin más...

Sr. Rodríguez Fuentes: Y qué es lo que se pide, ese intercambio de correos o qué.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, pues por favor, Sr. Rodríguez ha pedido una aclaración la Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Que en estos puntos concretos se deliberen en Pleno.

Sr. Rodríguez Fuentes: Que se nos pase ya redactado completamente, un descanso de 5 minutos y... Juanjo, los chistes donde quieras, te estoy diciendo que quiero saber cómo queda la moción para votarla.

Sra. Alcaldesa: De todas formas, según viene redactada la moción es imposible, porque sería absurdo que cuando yo tengo que pedir a Patrimonio Nacional que levante una barrera, tenga que esperar a que haya un Pleno porque hay una carrera ciclista que necesite que se levante una barrera y aquí estáis pidiendo todo, que se piden un escenario tenemos que traerlos al Pleno para poder dejaros un escenario, y cuando así continuo, o sea, si un día hay que encender las luces, o no hay que encenderlas, o se va... o sea, me parece que son cosas que son del día a día, y ya está. Que se informe de cosas más importantes como una firma de un contrato, vale, eso es distinto, pero el día a día, vamos, es que si tenemos que traer todo al pleno pues ya no hacemos nada. Pueden presentar la moción como quieran.

Sra. Parla Gil: Vamos a ver, yo creo que lo que estábamos comentando era vamos, llevando aquí, es todos los acuerdos y todos los contratos y cesiones...

Sra. Alcaldesa: Perdón, dice “todas y cada una de las comunicaciones y reuniones”. Con el delegado de Patrimonio se habla por teléfono muchísimas veces, y con la gerente, y se ponen todas las comunicaciones y todas las reuniones, y comunicaciones son también por vía electrónica.

Sra. Parla Gil: A ver, en el tercer punto...

Sra. Alcaldesa: Lo pone bien claro, que el ayuntamiento mantenga con Patrimonio Nacional.

Sra. Parla Gil: No, vamos a ver, yo creo...

Sra. Alcaldesa: El Sr. Fernández-Quejo quería aclararlo, me parece, a ver si nos lo puede aclarar.

Sr. Fernández-Quejo: A ver si se aclara, que lo que queremos es echarles una mano. Que va a tener problemas, que va a tener problemas con El Parque, y necesita respaldo. Que va a tener usted problemas con las obras que se van a

llevar del Monasterio al museo de Colecciones Reales que va a tener problemas con muchos puntos importante y queremos que esos puntos vengan a Pleno para que nosotros los conozcamos y aprobemos, e incluso apoyar.

Sra. Alcaldesa: Exactamente, respaldar en Pleno, pero entiendo que eso es distinto a lo que se plantea en la moción de todas y cada una de las comunicaciones, reuniones...

Sr. Fernández-Quejo: Lo que pasa es que yo no me fío de que usted tome algún acuerdo que no vaya en el sentido que tiene que ir, y El Parque hoy por hoy le han rehabilitado la Dirección General de Arquitectura, es un espacio de todos y se puede quedar reducido a una mínima o menor espacio y ya antes de que usted diga “me parece bien”, que se traiga al Pleno, porque está todo el mundo pendiente de lo que va a pasar ahí. Fíjese si es fácil.

Sra. Alcaldesa: Bueno, no sé de dónde ha sacado que fuéramos a decir que nos parece bien. Sr. Herraiz, por favor.

Sr. Fernández-Quejo: Ojala no.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, es por aclarar un poco, por aclarar un poco la situación. Mire usted, en el mes de marzo aproximadamente del año 2017, tuvimos una reunión en el Palacio Real a la que asistió el Sr. Martínez, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Ajates y yo. Ahí se trataron varios temas, se puso en marcha la diligencia, se habló de poner en marcha la burocracia para firmar los convenios entre el Ayuntamiento de la Leal Villa, nosotros y Patrimonio Nacional, y bueno, igualmente se habló de la finca de El Parque, del aula de pintura y demás. Yo creo que es conocido por todos que ellos quieren hacer un centro de recepción de visitantes, en la zona donde están siendo las obras, y en la zona del aula de pintura ahora mismo, su intención era hacer una cafetería. Asimismo decían, tenían intención o idea de hacer algún tipo de actuación, tanto en El Parque como en “Los Canapés” que incluyese una segunda cafetería en la zona que ahora está siendo usada. Evidentemente, nosotros como Equipo de Gobierno, les trasladamos nuestra opinión en contra de acometer esas actuaciones. Dijimos textualmente que el pueblo de San Lorenzo no vería con buenos ojos que se quitase el perder el uso del parque y de ese espacio, para poner espacios de hostelería y para cualquier otro tipo de uso, se les dijo así claramente, se les dijo así claramente. Ellos mismos nos dijeron que eran ideas, que no tenían nada en firme, que eran simplemente ideas, que de momento no contaban ni con presupuesto ni pensaban tenerlo.

A ese punto, se habló de los contratos, si se me permite la expresión, “de uso” de los espacios públicos que tenemos con Patrimonio Nacional, y bueno, ellos tenían alguna dificultad para hacer contratos largos, o cesiones largas, como está ocurriendo hasta ahora, y nos propusieron hacer una serie de cesiones cortas, anuales, a cambio de la gratuidad. Es decir, si antes se pagaban 900 y pico euros por cada espacio, ahora en El Parque y en el aula, no se paga. Estábamos ya, cuando se terminó, meses de abril-mayo, se ha producido una renovación hasta el 31 de diciembre, y ahora mismo se está trabajando ya en la renovación hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Estas dos cesiones, tanto de El Parque como del aula de pintura, al menos son de carácter gratuito para San Lorenzo de El Escorial, la Casa de la Cultura, la parte de arriba tiene contrato en vigor hasta octubre, si no me equivoco, del 18, -hablo de memoria-, y Grimaldi hasta 2023, perdón, 2027. Yo si quiere le puedo leer un párrafo, no sé si le tranquilizará o no, de una carta que remite la gerente, en la cual dice: “Sobre los dos primeros, -se refiere a El Parque y al aula-, entiendo las razones y necesidades de ese ayuntamiento, podríamos formalizar documentos de autorización de uso con carácter gratuito inicialmente hasta el 31 de diciembre próximo, es decir, este 31 de diciembre, y renovarse durante 2018. No obstante, y cuando se encuentran finalizadas las intervenciones, evidentemente su uso será principal como centro de recepción e información de las actividades municipales. Las actividades municipales deberán de ser compatibles con el indicado uso municipal”. Eso es a lo que nosotros le dijimos que no veríamos con buenos ojos; ni nosotros como Equipo de Gobierno, entiendo que ni ustedes como oposición, ni el pueblo entero.

Con lo cual, nos volvieron a tranquilizar que de momento no tenían presupuesto, que era simplemente una idea, y en ese punto estamos. No sé si le ha servido la explicación.

Sra. Alcaldesa: A ver, ¿alguien quiere...? o si no una segunda... una segunda vuelta. Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Vamos a ver, yo creo que la moción sí que está bastante clara y en el punto primero estamos diciendo que se nos informe a los Grupos Municipales de esa situación, específicamente Casa Cultura, Oficina de Turismo, Parque y alguna otra cesión que hay. No estamos diciendo pues cualquier otro apoyo que piden de vallas y del día a día, es eso; los contratos, las cesiones y demás. Las obras que se están llevando a cabo en El Parque,

que bueno, ahora está usted explicándonoslo, pero bueno, que eso es lo que se pretende. Y luego que sean notificadas a todos los miembros de la Corporación, todo lo referente a este tipo en cuanto se haga alguna reunión y los resultados, que se notifique al Pleno. Seguimos diciendo lo mismo, estamos hablando de eso.

Sra. Alcaldesa: No sé si no se entera o nos está tomando el pelo.

Sra. Parla Gil: Que sea notificado a todos los miembros de la Corporación, desde este mismo instante todas y cada una de las comunicaciones y reuniones que este ayuntamiento mantenga con Patrimonio Nacional, pues entonces podemos añadir eso, con relación a...

Sra. Alcaldesa: A ver, perdón, está la Sra. Parla en su turno de palabra, por favor. Continúe Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Y el tercer punto dice que cualquier preacuerdo, acuerdo, convenio, contrato, de este ayuntamiento con Patrimonio Nacional, sea presentado al Pleno para su conocimiento, y nosotros habíamos puesto debate, y posterior aprobación. Seguimos con lo mismo, con relación al primer punto.

Sr. Martínez Pérez: Es que no está escrito, lo que no está escrito me cuesta entender.

Sra. Parla Gil: Bueno, pues no lo sé si habrá que en cada punto ir aclarando.

Sra. Alcaldesa: Digo ponerlo al principio, será más fácil poner al principio en la situación actual… y empezar al revés, primer punto tal, el otro y el otro. ¿Sr. Rodríguez, ha quedado claro? ¿No? A ver, perdón, vamos a hacer un receso, Sra. Parla, por favor, lo pone por escrito aunque sea a mano y nos lo pasa a la secretaria para que podamos saber qué votamos.

Sr. Herraiz Díaz: 30 segundos.

Sra. Alcaldesa: A ver, Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: 30 segundos, simplemente para aclarar, por su intervención inicial, las relaciones con Patrimonio Nacional por parte del ayuntamiento, son igual de buenas que han sido siempre. Es decir, ahora mismo estamos

planificando ya la programación de verano, de lo que vamos a hacer, o sea, son exactamente igual.

Sra. Alcaldesa: Vamos a dejar el debate.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y siempre han sido buenas, y aunque sean buenas hay que ponerse en su sitio, porque si no...

Sra. Alcaldesa: Cinco minutos de receso o bueno, lo que le haga falta para redactar bien y presentárselo a la secretaria. Muchas gracias.

(Receso)

Sra. Alcaldesa: Vamos a continuar por favor. La Sra. Secretaria va a proceder a leer el punto según lo ha redactado la Sra. Parla.

Sra. Secretaria: Sí, el punto tercero quedaría redactado: Que cualquier preacuerdo, acuerdo, contrato, convenio de este ayuntamiento con Patrimonio Nacional, sobre la cesión temporal o definitiva del parque, edificio de Casa de Cultura, Oficina de Turismo y cualquier espacio perteneciente a Patrimonio Nacional dentro del término municipal de San Lorenzo de El Escorial, sea presentado al Pleno para su conocimiento, debate y aprobación, delegando expresamente tales competencias, la Sra. Alcaldesa en el Pleno.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta? Sr. Rodríguez.

Sr. Rodríguez Fuentes: Sra. Secretaria, bueno, dejar muy claro, lo que quería saber es si esa competencia, que es de la Alcaldesa, independientemente del acuerdo que tome este Pleno, está obligada o no a llevarla... bueno, a este Pleno.

Sra. Secretaria: El artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece qué competencias de la Alcaldía son indelegables. Por tanto, si alguna de las competencias aquí traída estuviera dentro de ese apartado, no podrían ser delegables. Punto 1.

Punto 2: La facultad de delegación es una facultad que tiene el órgano competente, y por tanto, queda a la voluntad del órgano competente. Acabo ahora mismo de comunicar a la Sra. Alcaldesa, que si ella vota a favor esta

enmienda de la moción, estaría expresamente consintiendo su delegación desde este momento.

Sr. Rodríguez Fuentes: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues por aclararlo y para que a la hora de votar sepamos lo que votamos, desde la Alcaldía no quiere delegar esa competencia en el Pleno.

Sra. Secretaria: Si se vota y saliera que sí, si la Alcaldesa vota en contra, daría igual lo que votasen los demás respecto al tema de la delegación, porque la voluntariedad de delegación depende de ella si es el órgano competente.

Sr. Martínez Pérez: Para que yo lo entienda, es votar algo que no sirve para nada.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que esta moción no ha sido dictaminada. No ha sido dictaminada, entonces no puede estar en el Orden del Día. O sea, primero hay que votar... Entonces lo primero sería votar la modificación ¿no?, para que quede claro.

Sra. Secretaria: Lo primero sería votar la enmienda y lo segundo sería que la Alcaldesa aceptase o no el acuerdo final, porque es la que voluntariamente y expresamente tiene que efectuar la delegación como órgano competente a este otro órgano.

Sra. Alcaldesa: Entonces primero es votar la modificación. Para que quede claro para todos, según lo ha leído la secretaria. Pues ¿votos a favor de la modificación?, ¿votos en contra de la modificación?, ¿abstenciones? Como hay empate, pasamos a votarlo otra vez. ¿Votos a favor de la modificación? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Sí, se rechaza por el voto de calidad de la Alcaldesa.

Vale, pues entonces ahora tenemos que votar la moción pero tal cual se trajo al Pleno ¿vale?, sin el cambio. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? De nuevo hay empate. Hay que volver a votarla. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues sale denegada por el voto de calidad de la Alcaldesa.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a la proximidad de la fecha en que vence algunos contratos de cesión u arrendamiento que tiene este Ayuntamiento con Patrimonio Nacional y específicamente los derechos relativos a la finca "El Parque" por parte de este Ayuntamiento, y en vista de que el proyecto del "Centro de Interpretación y Acogida de Turistas", obra que Patrimonio Nacional está llegando a término, creemos que es de suma importancia, no perder los acuerdos y derechos contraídos en el uso y ocupación de estos espacios.

Refiriéndonos a la "Finca El Parque", ha sido mucho lo invertido por parte de este Ayuntamiento y la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid en su rehabilitación y adecuación.

Es un espacio emblemático, situado en un lugar privilegiado donde se desarrolla gran parte de la vida cultural y festiva de nuestro pueblo.

No podemos ni debemos permitir que tanto ésta, como otras cesiones se puedan perder o poner en riesgo.

Entendiendo que este Ayuntamiento debe velar por los intereses de sus vecinos manteniendo, mejorando y/o aumentando los convenios que tiene con Patrimonio Nacional.

Dada la importancia de la relación existente entre este Ayuntamiento y Patrimonio Nacional, nuestra opinión es que el Pleno del Ayuntamiento tenga conocimiento de cualquier contacto con esta Institución.

Por ello este grupo presenta a esta Comisión de Información y Control la siguiente propuesta:

MOCIÓN:

1°.- Que se informe a todos los Grupos Municipales:

- de la situación actual de Casa de Cultura, Oficina de Turismo y El Parque y cualquier otra cesión u arrendamiento con Patrimonio Nacional mediante informe de Secretaría e Intervención.

- de las obras que se están llevando a cabo por parte de Patrimonio Nacional en la Primera Casa de Oficios y el recinto del Parque.

2°.- Que sean notificadas a todos los miembros de la Corporación, desde este mismo instante, todas y cada una de las comunicaciones y reuniones que este Ayuntamiento mantenga con Patrimonio Nacional.

3.- Que cualquier pre-acuerdo, acuerdo, contrato, convenio de este ayuntamiento con Patrimonio Nacional sobre la cesión temporal o definitiva de El Parque, edificio de Casa de Cultura, oficina de turismo y cualquier espacio perteneciente a Patrimonio Nacional dentro del término municipal de San Lorenzo de El Escorial sea presentado al pleno para su conocimiento, debate y aprobación delegando expresamente tales competencias la señora alcaldesa en el pleno."

Tras lo cual, se procede a la votación de la enmienda, que modifica la moción dictaminada en la Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Rufo Benito y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Abstenciones: Sr. Rodríguez Fuentes [C´s].

A la vista del empate producido se efectúa una segunda votación de la que resulta el mismo resultado de empate, siendo el voto de la Sra. Presidenta desfavorable a la aprobación de la enmienda, que modifica la moción dictaminada en la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda desestimada por el voto de calidad de la Sra. Presidenta la enmienda, que modifica la moción dictaminada en la Comisión Informativa, anteriormente referenciada.

Seguidamente se somete a votación la moción dictaminada por la Comisión Informativa.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Rufo Benito y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Abstenciones: Sr. Rodríguez Fuentes [C´s].

A la vista del empate producido se efectúa una segunda votación de la que resulta el mismo resultado de empate, siendo el voto de la Sra. Presidenta desfavorable a la aprobación de la moción, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda desestimada por el voto de calidad de la Sra. Presidenta la moción anteriormente referenciada y dictaminada por la Comisión Informativa.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno por urgencia, la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Intervenciones :

Sra. Santamaría Cereceda: Buenas tardes a todas, todos, gracias. Como saben, presentamos por urgencia el Reglamento de participación. En los cambios recientes, de la última.

Sra. Alcaldesa: Sí, perdona, es que ya decías los cambios, sí, primero la urgencia, fundamentación de la urgencia simplemente.

Sra. Santamaría Cereceda: A ver presentamos esta moción por urgencia, dado que hemos encontrado un escollo legal, solucionable pero ha faltado un punto

para pasar por él, y ya que lo tenemos encima de la mesa, y que ha sido reciente el trabajo de todos los grupos políticos en esta redacción, consideramos que es oportuno presentarla y darle su aprobación definitiva en este Pleno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, pues vamos a votar la urgencia.

Sr. Blasco Yunquera: No, en relación a la urgencia yo puedo intervenir.

Sr. Alcaldesa: Pues no lo sé, ¿Sra. Secretaria, puede intervenir en relación a la urgencia, sí? Adelante.

Sr. Blasco Yunquera: Tendré que intervenir para fundamentar el porqué no a la urgencia. No es urgente por muchas razones, porque se lleva trabajando todos los grupos políticos más de un año. La aprobación definitiva del Reglamento se podría haber hecho en el mes de enero, febrero, marzo, así hasta noviembre, mañana ya es diciembre. Es decir, no sé dónde está la urgencia. Esto sí que es una tomadura de pelo y reírse del trabajo que se ha estado elaborando en el seno de la Comisión, porque esta es la característica de su equipo de desgobierno, es decir, se trabaja improvisadamente, de repente se ve, ¡ay!, es que no se ha dictaminado en la Comisión. No, mire usted, las cosas se hacen bien o se hacen mal.

Sra. Alcaldesa: Perdón, la Secretaria quiere aclarar que se ha dictaminado en la Comisión.

Sr. Blasco Yunquera: En la Comisión del Pleno no se ha dictaminado, porque se dijo que había que dictaminarlo en la Comisión Informativa Especial de Participación.

Sra. Alcaldesa: Y así lo ha vuelto a decir la Secretaria.

Sr. Blasco Yunquera: Correcto. Pero estoy diciendo lo que estoy diciendo, yo estoy hablando de..

Sra. Alcaldesa: Justifique la no urgencia, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Entonces todo muy urgente, muy deprisa, muy improvisado, muy deprisa y corriendo, característica de su Concejalía y de todo el proceso participativo y del Reglamento de participación. Pero señores,

hagamos las cosas bien, que nos caracterizamos por tener un Departamento Jurídico que quiere revisar de principio a fin el Reglamento que se ha hecho a base de “collage”, y que eso requiere una labor de estudio, de meditación, que no pasa nada porque se deje un mes más después de un año trabajando. No sé dónde está la urgencia. Esto sí es una tomadura de pelo y reírse del trabajo eficaz y eficiente que se quiere desarrollar desde nuestro partido político, Sr. Tettamanti, porque todos, todos hemos trabajado en la elaboración de este Reglamento, todos los grupos políticos, y queremos llevarlo a cabo, pero no es urgente, deprisa y corriendo, establecer ahora un debate y aprobarlo. No lo es. Eso se querrá adornar, usted votará a favor y se sentirá muy orgulloso de haberlo hecho. Pero no es objetivamente urgente ni pasa nada por retrasarlo a diciembre, porque presupuestos participativos 2017 no ha habido ni va a haber. Y para el 2018 tenemos todo el 2018 por delante, señores, hagan las cosas por una vez, por una vez en este proceso bien, y es calmados, y en el Pleno siguiente se debate y se aprueba, porque se va a aprobar por unanimidad.

Sr. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a votar la urgencia. Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Bien, sí que quiero hablar de la urgencia por dos razones, creo que no sería necesaria la urgencia aunque la voy a votar a favor, y digo por qué. Primer porque evidentemente no va a tener un proceso que nos haga avanzar y que retrasaríamos el tema. Decir que todos hemos trabajado en él y que ya lo hemos aprobado todos, todos los Grupos Municipales, se ha trabajado mucho en este tema y la urgencia, pues la verdad no tiene mucho interés más que el ver que hemos realizado ya el trabajo y que hemos terminado. Que un punto simplemente burocrático nos puede hacer banalizar algo que ya lo traíamos todos preparados para hoy. Quiero decir que bueno, podríamos esperar, pero creo que no sería imprescindible. Sí le doy la razón de que jurídicamente pudiera ser que no reuniese todas las condiciones habidas y por haber, y que la urgencia no está en el sí mismo que sea imprescindible que se haga. Pero sí que creo que debemos dar por finalizado un trabajo que nos ha llevado pues mucho, mucho trabajo, y que debemos dar por finalizado de una vez el mismo, y era al acuerdo que habíamos llegado. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues vamos a votar la urgencia

Sometida la urgencia del asunto a votación es aprobada por once votos a favor (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr.

Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Zarco Ibáñez [AME], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Rufo Benito), y seis votos en contra (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP]), es decir, la urgencia es aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

2.8.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno el Reglamento de Participación Ciudadana, cuyo texto se adjunta como Anexo I al presente Acta.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al propio Reglamento, no sé si todavía hay algo que quieran comentar, o pasamos a votarlo directamente, ya que se ha trabajado entre todos. Ah, sí, perdón, sí, es verdad, la Sra. Secretaria quiere decir lo que se cambió en la Comisión del lunes, puesto que no todos los concejales estaban presentes, si no se lo transmitieron no lo puede saber.

Sra. Secretaria: Se cambiaron exactamente una palabra y un número. Justo en el artículo 43, que está en la página 22 que tienen todos, del Reglamento, cuando se hacía mención a este Reglamento se estableció que se hiciera mención a este capítulo. La otra modificación se produjo en el artículo 59, página 28 del Reglamento que tienen todos ustedes, que por error se hacía referencia al artículo 58, y era el artículo 57.

Sra. Alcaldesa: Con estos cambios fue como se dictaminó en la Comisión, después de haber corregido estas dos erratas. Vale, pues pasemos a votar el Reglamento. Ah, Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Un trabajo como el reglamento que hemos llevado a cabo, sí que debería cada uno de los grupos, por lo menos, en opinar del trabajo que se ha realizado, que nos ha llevado muchísimo tiempo, pero después de lo que hemos visto hoy, sí que es llamativo que un Reglamento en el que vamos a dar más participación a los ciudadanos en muchos sitios del ayuntamiento, que es un tema muy importante, que no se debe apuntar nadie el tanto, ya que ha sido un trabajo realizado por todos, y creo que muy, muy elaborado, y que ha llegado a consensuarse pues todo en su totalidad. Hay que… llama la atención, por lo menos a mí me llama la atención, que vamos a dar más participación a

los ciudadanos, y en un tema como el que hemos tratado hace un ratito como el Valle de los Caídos, no del Valle de los Caídos, Patrimonio Nacional, perdón, Valle de los Caídos, Casa de Cultura, y todos los temas relacionados con él, nos quitemos la participación, precisamente, de todo el Pleno. Me llama la atención. Hay cosas en las que queremos dar más participación y cosas en la que queremos restringir la participación, es lo que nos llama la atención.

Y lo que decimos es que hay veces que muchos temas de los que tocamos se hacen más por intereses políticos que por la intención de dar participación, tanto a los ciudadanos, como al Pleno, o a todos los representantes que tiene San Lorenzo de El Escorial. Nada más.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna otra…? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Estoy de acuerdo con parte de lo que ha dicho el Sr. Zarco. Sí que es verdad de que dado la cantidad de tiempo que llevamos de trabajo, deberíamos darle a este final un empaque, ya que hemos aprobado un Reglamento que es muy importante para la ciudadanía, para los vecinos y las vecinas de San Lorenzo de El Escorial, por lo cual yo creo que más que hoy, cada uno dar un mensaje de nuestro trabajo, de nuestra opinión respecto al Reglamento, sí que sería interesante que preparáramos, así como hemos hecho actos informativos para irles contando en todo este proceso a los vecinos de qué se iba a intentar con los presupuestos participativos, yo creo que este Reglamento sí que daría lugar a tener un acto público, en un tiempo próximo, en el cual pudiéramos tener a disposición de los vecinos y vecinas de San Lorenzo, el Reglamento impreso, hacer una partida de Reglamentos y que estos Reglamentos sean distribuidos por lo menos en una tirada pequeña, pero que puedan ser entregados el día del acto, y que los vecinos tengan a disposición más allá de lo que luego quedará publicado en la página Web y demás, porque tenemos que entender que muchos y muchas vecinas de San Lorenzo no se manejan con el ordenador, con lo cual sí que sería bueno que tuviéramos algo impreso para entregar y por supuesto eso que hablaba el Sr. Zarco, esto ha sido un trabajo conjunto, nadie se va a apuntar ningún tanto, sino simplemente que es que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, su Corporación, se ha puesto de acuerdo para sacar un Reglamento de este tipo y de este calibre. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Tettamanti. Pues si no hay más intervenciones pasamos a votarla, votar el Reglamento de Participación Ciudadana.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Rufo Benito, Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar Reglamento de Participación Ciudadana referenciado anteriormente. (Anexo I)

A continuación se presenta por el Sr.Tettamanti Bogliaccini, una moción de urgencia sobre apoyo a los trabajadores de Irubus-ALSA en su concentración frente a la sede del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Hay otra moción de urgencia que quiere presentar el Sr. Tettamanti. Por favor, ¿repartes uno a cada uno? Sr. Tettamanti, justifique la urgencia, por favor.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, cómo no. Hemos tenido conocimiento, hace muy poquito, fue el ruego de la Comisión última, Informativa, de que a partir de la semana próxima los trabajadores de la empresa Alsa, va comenzar con paros, con la huelga indefinida, con lo cual tratamos de alguna manera de encontrar un camino, una manera de que esto de una vez se solucione de la mejor manera y sobre todo, por lo que nos interesa, ni que hablar de los trabajadores, pero sí que es verdad que están muy afectados los vecinos y vecinas de San Lorenzo. Con lo cual, habiendo un acto inminente, que además se ha convocado en estas últimas horas, para tratar de que la Comunidad de Madrid, o mejor dicho el Consorcio Regional, medie en esta situación, yo creo que sería

una buena oportunidad para que diéramos a la ciudadanía una imagen de que estamos involucrados en esta situación, y que nos interesa que cuanto antes esto se solucione, por lo cual consideramos que el apoyo a los trabajadores en esta concentración, en la cual solamente van a reclamar eso, la mediación, me parece que es justo que el ayuntamiento también la apoye, y la promueva, en la medida de lo posible.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vamos a votar la urgencia.

Sometida la urgencia del asunto a votación es aprobada por once votos a favor (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Zarco Ibáñez [AME], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Rufo Benito), y seis abstenciones (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP]), es decir, por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

2.9.- MOCION DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SL SOBRE APOYO A LOS TRABAJADORES DE IRUBUS-ALSA EN SU CONCENTRACIÓN FRENTE A LA SEDE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID. Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Político Sí se puede SL sobre apoyo a los trabajadores de Irubus-ALSA en su concentración frente a la sede del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, cuya transcripción es la siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Es sabido que nuestros vecinos vienen padeciendo desde el mes de octubre los problemas derivados de la mala situación laboral que arrastran los trabajadores de ex autobuses Herranz, actual Irubus-ALSA con la huelga de los servicios, que en principio afectaban a un par de días a la semana, pero como ya se ha anunciado, a partir de la próxima semana será por tiempo indefinido, de lunes a viernes en horas punta.

Para tratar de obtener la mediación en el conflicto de la Comunidad de Madrid, los trabajadores han convocado una concentración frente a la sede del

Consorcio Regional de Transportes de Madrid para este lunes 4 de diciembre de 12 a 13 horas.

MOCION

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Municipal de San Lorenzo de El Escorial acuerda:

1. Apoyo a los trabajadores de la empresa Irubus-ALSA en esta concentración, con un comunicado institucional de esta Corporación.

2. Publicación en la web municipal de la convocatoria, instando a los vecinos de San Lorenzo de El Escorial a asistir a la misma."

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Fernández-Quejo.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Nuestra abstención viene motivada por un problema que bueno, el problema radica en la tercera línea de la exposición de motivo, del Sr. Tettamanti, él lo pone aquí, ex Autobuses Herranz, y actual Iribus Alsa, lo cual no es lo mismo. No es lo mismo porque Herranz defendía una empresa a la que tenía mucho cariño y en la que creía y quería que no hubiera conflictos ni problemas, y Alsa es una empresa con servicio en toda la nación, de la que dependen múltiples convenios.

Nosotros nos hemos abstenido porque… no porque no tengamos que prestar nuestro apoyo a los trabajadores, que por qué no, si ellos tienen unas demandas, pues pueden ser lógicas y pueden ser viables, y tienen nuestro apoyo en la defensa de esas demandas, pero lo que no entendemos es qué pinta el Consorcio. A mí me da la sensación de que el Consorcio no se va a meter en un problema entre unos trabajadores y la empresa. Yo creo que ya lo ha hecho alguna vez, pero en este caso parece como si el Consorcio tuviera ahí la culpa de algo. El Consorcio no tiene la culpa de nada y el Consorcio, yo creo, yo, ¿eh?, que soy miembro del Consorcio de Transportes, posiblemente luego el Consorcio a mí me desautorice y diga otra cosa, pero pienso que no pinta nada en esto. Esto es un problema laboral y sindical, entre los trabajadores y la empresa, eso no quita para que nosotros apoyemos las demandas de los trabajadores, porque lógicamente pensamos que tendrá sus razones, pero no sabemos qué pinta el Consorcio en esto. Sinceramente, si la

Comunidad de Madrid cada vez que hay una huelga en un servicio público, de cualquier tipo, tuviera que interceder y ponerse a negociar, cuando el servicio público no depende de ellas, sino de una empresa privada, que va a intermediar, tampoco lo entiendo mucho.

En cualquier caso, nuestro apoyo a los trabajadores, pero tampoco sabemos qué pinta el ayuntamiento, porque el ayuntamiento intenta negociar, las posturas son innegociables porque las demandas que se están produciendo por parte de los trabajadores no son aceptadas por Alsa, me imagino que tendrán que llegar a un acuerdo, porque algún día llegarán, pero no entendemos que pinta el Consorcio. Yo por lo menos, que soy miembro del Consorcio, no entiendo que pinta el Consorcio. Entiendo que quieran que se finalice la huelga porque está perjudicando a los usuarios y además están sucediendo determinadas cosas que impiden en muchos casos que lleguen los autobuses a Madrid y se les rompan las correas a los siete kilómetros. Claro, se rompen por casualidad, porque no se rompen nunca, pero ahora por casualidad se rompen las correas de la distribución, se rompe no sé qué, y están perjudicando seriamente a los usuarios, y lo que queremos es que acabe la huelga y que la empresa y los sindicatos se pongan a negociar. Mire, la huelga tiene que ser la última circunstancia. Claro, eso no significa que no apoyemos a los trabajadores, los apoyamos en sus demandas.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Fernández-Quejo. ¿Alguna otra…? Sr. Herraiz. No, fue su primer turno y luego ya…

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: .....

Sra. Alcaldesa: Sr. Herraiz, por favor. Ah, bueno, bueno, pero es por ir en orden. Sr. Herraiz.

Sr. Zarco Ibáñez: Como quiera.

Sra. Alcaldesa: No, pero vamos en orden. Sr. Herraiz, tiene la palabra.

Sr. Zarco Ibáñez: No, ha…

Sra. Alcaldesa: Un momento, Sr. Zarco, que también…

Sr. Zarco Ibáñez: Eso no es el orden.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, es de mayor representatividad a menos. Pero que me da igual, ¿eh?, que podía haber hablado usted perfectamente después del Partido Popular. Yo les había pasado a ustedes, no sé si les habrá llegado o no, por hacer una declaración institucional por parte de este Pleno, en la cual pues si quieren les leo un poco, porque me parece más neutra, vaya por delante que los trabajadores tienen todo mi apoyo, y entiendo que cosas de las que piden son perfectamente legítimas, pero nuestra posición aquí es defender a los trabajadores, a los vecinos… porque al fin y al cabo somos una administración pública. Yo les leo, si quieren: "Pese a la Orden emanada de la Consejería de Transportes y por la que se establecían una serie de servicios mínimos, por diversos motivos estos no han llegado a prestarse nunca con normalidad, lo que ha originado que en largos lapsos de tiempo San Lorenzo de El Escorial quedase desconectada por transporte público con Madrid y otras localidades vecinas.

Sin entrar a valorar las legítimas demandas de los trabajadores a su empresa o las negociaciones mantenidas hasta la fecha, sí que nos corresponde a nosotros como Corporación Municipal trasladar el malestar de nuestros vecinos a las instituciones competentes en materia de transporte público, es decir la Consejería de Transporte Urbanismo y Vivienda y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, organismo público que concentra las competencias en materia de transporte regular de viajeros en la Comunidad de Madrid.

Por todo ello,

El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial insta a empresa y trabajadores para que alcancen un acuerdo que ponga fin a la huelga mantenida, y que ahora se transforma en indefinida, ya que se están viendo seriamente perjudicados los vecinos y vecinas de nuestra localidad.

El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial traslada el malestar de nuestros vecinos a la Sra. Consejera de Transportes, Urbanismo y Vivienda y al Consorcio Regional de Transportes, únicos competentes en esta materia, solicitándoles su mediación inmediata en el conflicto y que adopten e impulsen cuantas medidas estén en su mano para poner fin al conflicto.”

Yo en eso disiento con el señor Fernández-Quejo. Creo que el Consorcio es el órgano de la Comunidad de Madrid que tiene las competencias en materia de transporte regular de viajeros y al fin y al cabo es su servicio el que se está viendo afectado.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Que adopte las medidas el Consorcio que tiene que adoptar me parece bien. Que intermedie el Consorcio en una huelga o en una relación privada entre los trabajadores aunque sea un servicio público de la Comunidad de Madrid, una empresa, mire, esto está pasando en Seguridad Canaria, en Metro, Metro no ha intermediado entre los dos. Metro lo que ha dicho es, los trabajadores tienen que cobrar y o les pagan o nosotros no le pagamos a ustedes, y los que están consiguiendo es que cobren los trabajadores, porque no van a estar sin cobrar.

Sra. Alcaldesa: No entremos en debate.

Sr. Herraiz Díaz: Los trabajadores se ven abandonados, según entienden ellos, por las administraciones públicas.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Sí, nosotros no tenemos más que decir.

Sra. Alcaldesa: Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Bien, solamente decir que cuando hay un conflicto colectivo, y una de las cosas que se han obligado en los convenios, es adoptar medidas de mediación, para que un conflicto no se extienda en exceso, pues se ponen y se obliga a que pidan, se pidan mediaciones, que es lo que le están pidiendo al Consorcio. Solamente es lo que en la moción, por lo que he visto que la presenta Sí Se Puede San Lorenzo, es que van a pedir la mediación. Por supuesto tenemos que apoyar algo que recogerá su convenio que medie entre los dos, el Consorcio, no que tome las medidas necesarias por lo que estamos diciendo, sino que medie para una solución entre la empresa y los trabajadores, una medida, desde luego, de resolución de conflictos, que es obligatoria en la nueva normativa española. Lo que estamos pidiendo es que lo hagan. Se lo pedirán y no le quedará más remedio, porque son casi los que han llevado las normas adelante, en mediar en este conflicto, que es lo que le pedimos, luego tomarán las medidas que tengan que tomar. Pero lo primero es que medien, simplemente que se pongan en contacto con la empresa y con los trabajadores para intentar buscar una solución. Eso es un mediador, entonces eso es lo que apoyaremos.

Desde luego, lo que está pidiendo Sí Se Puede San Lorenzo es de lógica; en cuanto a lo que nos mandó el señor concejal por el correo, estoy completamente de acuerdo, pero en donde pone intermediación ponemos

mediación, que es la palabra técnica de utilización, y luego si podemos quitar, podemos quitar el repetir vecinos y vecinas dos o tres veces, que es una cosa que ponemos siempre, para que quede, simplemente, como debería quedar. Me parece muy bien y ya le digo que tal y como lo ha escrito el ayuntamiento, estaría bien como le digo, lo de mediación es intermediar, pero la palabra que hay ahora legal es la mediación. Es lo que venimos, eso lo podemos aceptar.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias Sr. Zarco. ¿El Sr. Martínez quería intervenir? Ahora hacemos segunda ronda, Sr. Fernández-Quejo.

Sr. Martínez Pérez: Yo solo quería decir que el ayuntamiento tiene que ser exquisitamente neutral entre trabajadores y empresa. Lo que no tiene que ser neutral es en apoyar, lógicamente, la negociación y hacer todo lo posible para que lleguen a un acuerdo. Y lo que sí quiero decir, que echo de menos en el comunicado, que sí yo creo que se puede incorporar, es que aquí nadie habla de los servicios mínimos, cuando hay una huelga de cara al usuario, la mejor defensa del usuario es que se cumplan los servicios mínimos. En las noticias que por lo menos yo veo, es que los servicios mínimos no se están cumpliendo, no sé si es verdad o no, eso es lo que parece que dicen, y yo creo que debemos instar al organismo que vele por el cumplimiento de esos servicios mínimos, que no sé si es la Comunidad de Madrid, o Magistratura de Trabajo, para que se cumplan. Eso es realmente lo más importante. Para instar a ese organismo que no sé cuál es, instar al organismo competente a que vele por el cumplimiento de los servicios mínimos y con una neutralidad absoluta en un conflicto entre empresa y trabajadores. Tenemos que respetar, eso sí, apoyar la mediación y animarles a que lleguen a un acuerdo de una vez por todas. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Sr. Montes?

Sr. Montes Fortes: Buenas tardes. Nuestro Grupo Municipal va a apoyar esta moción, porque entendemos que es una vía más para intentar llegar a una solución en un concierto entre los laborales y los sindicales. Es verdad que compartimos el punto 3, que decimos que se podría poner que se respeten los servicios mínimos. Y por supuesto que apoyamos a los trabajadores y este Grupo Municipal, este concejal, estará acompañando el próximo día 4 de diciembre, en esa concentración. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, ¿alguna otra intervención? Yo solo por aclarar una cosa, y es que en el punto 1, se pide, ha dicho, que haya un comunicado

institucional de esta corporación, pero no se concreta qué comunicado, para ver qué propuesta hace el Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, voy por detrás para... yo he leído, no lo he leído, he escuchado lo que ha leído el Sr. Concejal y bueno, en general yo no estoy muy de acuerdo con eso de la neutralidad, porque al final somos todos muy neutrales y de tan neutrales que somos, al final siempre nos ponemos a favor de alguien aunque no queramos, es decir, nos ponemos tan de perfil en esta situación de los trabajadores, que es un problema entre empresa y los trabajadores, que al final nos estamos olvidando que estamos aquí para defender los intereses de los vecinos y también de los trabajadores, más algunos partidos que otros, que se han caracterizado en su historia por defender más a los trabajadores que otros, pero en fin, yo podría estar de acuerdo en mirar nuevamente ese comunicado y ver si es posible que sea ese el apoyo. Pero claro, no sería un apoyo expreso en sí a los trabajadores.

Como bien pone la moción, esto es un apoyo puntual tras esta concentración para pedir la intermediación del... ¿cómo se dice? Perdón, aquí, sí, sí, perdón, del Consorcio. Yo le preguntaría al Sr. Fernández-Quejo, le daría vuelta a la pregunta, ¿para qué sirve el Consorcio si no interviene también en estos asuntos?, porque realmente el Consorcio sabemos para lo que está, lo que hace, tenemos clara esa labor, pero por otro lado, una labor más, creemos que es además intervenir en esto, porque si el Consorcio no se va a meter en estos asuntos, al final, como usted bien dice, queda en una regulación o una negociación, pura y exclusivamente de una empresa y de un grupo de trabajadores, que puede pasar de aquí a la eternidad, porque si no se ponen de acuerdo, y quiénes son al final los máximos perjudicados, los usuarios, o yo prefiero llamarle los vecinos y vecinas de San Lorenzo. Con lo cual, yo creo que es oportuno pedir la intermediación del Consorcio. Ya digo, respecto al comunicado lo podemos pactar en base a que haya algo ahí escrito. Lo que sí me parece de orden es que pudiéramos ponernos de acuerdo al menos en esto de que se apoyara a los trabajadores en esto para pedir la mediación. Me parece que es un acuerdo de mínimos, no estamos pidiendo que aquí el Consorcio se ponga a favor de los trabajadores, o que ningún partido concreto se ponga a favor de la reivindicación de los trabajadores, solamente en que asuma aquel papel de arbitraje, que creo que sería de orden que así lo hiciera, y que sería natural que así lo hiciera. Pero vaya, parece ser que no está dentro de sus cometidos, o por lo menos eso parece que el portavoz del PP ha querido decirnos. Nada más. Es esta la moción que presentamos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Fernández-Quejo, un segundo.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: A ver, mire usted, nosotros vamos a ver la moción que propone y que ha leído el Sr. Concejal del Grupo Socialista, y probablemente la podríamos apoyar, lo que no vamos a apoyar es una concentración, yo no voy a aprobar que nadie se concentre delante de Urbanismo de la Comunidad de Madrid a protestar, mire no. Ahora, lo que sí puedo aprobar es lo que ha dicho el concejal del Partido Socialista, a lo mejor hay que poner que haga, que intermedie, sí a lugar o algo así, porque si Consorcio lo considera oportuno yo encantado, si yo lo que quiero es que se resuelva pero yo no apoyo una concentración. Yo no estoy aquí para andar manifestándome en las puertas de un organismo público con un conflicto como este, en este caso en concreto yo eso no lo voy a apoyar.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún otro segundo turno? ¿Sr. Herraiz?

Sr. Herraiz Díaz: Sí, simplemente para aclarar al Sr. Zarco, cuando yo hablo de que se adopten e impulsen cuantas medidas, me refiero a la mediación, no me refiero a ninguna esquirolada como se ha hecho en otras ocasiones ni nada por el estilo. O sea que, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Sr. Zarco? Creo que no está el micrófono encendido Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Que con que diga el Consorcio que sí que media, se acabó la concentración. Es así de sencillo, no hay que hacer nada, y mediar es intentar poner de acuerdo a unos con otros. Simplemente.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Se tiene que dar cuenta de que hay 70 empresas de autobuses, cada vez que haya un conflicto laboral, el Consorcio va a tener mediar.

Sra. Alcaldesa: Sr. Fernández-Quejo, que ya ha tenido su segundo turno de palabra. Pues Sr. Tettamanti, para cerrar.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Que nada, simplemente eso, que la moción está presentada como tal, que no tendría inconveniente en tomar lo que ha leído el Sr. Herraiz, lo valoramos, si puede ser esa la base de lo que pide el punto 1, con un comunicado profesional de la Corporación, en el cual nos pongamos todos de acuerdo. Claro que lo que dice el Sr. Zarco es una cosa que

desgraciadamente no la vamos a poder resolver nosotros hoy aquí, con lo cual, esperar... y tampoco el Sr. Fernández-Quejo asume el papel de portavoz del Consorcio en ese sentido, entonces aquí tenemos que votar o trabajar en base a lo que tenemos sobre la mesa, y es este comunicado, esta moción, con lo cual, la presento de esta manera y agradezco desde ya los apoyos a la misma.

Sra. Alcaldesa: Perdón, pero por aclarar...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, la moción, aquí yo no estoy pidiendo que se elabore un comunicado, se elaborará posteriormente.

Sra. Alcaldesa: Ah, vale, o sea, deja abierto lo del comunicado, a un comunicado que se consensue.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vuelvo a repetir, puede ser la base esa que ha leído y ya nos ponemos de acuerdo.

Sra. Alcaldesa: Quiero decir, si el comunicado no se consensua no sabemos... no tiene sentido votar esto.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Si queréis consensuarlo antes...

Sra. Alcaldesa: A ver, la Sra. López tiene una pregunta.

Sra. López Esteban: Una puntualización. Creo que estamos todos de acuerdo en que exista ese comunicado en el que se intente el Consorcio medie pero la moción que planteaba el Sr. Esteban. Creo que como administración no deberíamos instar a nadie a que se concentre ante... somos una administración pública, para que se concentre ante otra administración, máxime cuando esta convocatoria ya está reclamando sus derechos, en este caso que son los propios trabajadores y los usuarios; como administración no debemos instar a nadie a que se concentre, respetando los intereses de ambas partes.

Sra. Alcaldesa: Entonces yo creo que por... o sea, tenemos que votar por separado. O sea, primero se vota esta moción, pero luego el Sr. Herraiz si no, puede presentar con urgencia su comunicado, si ese se aprueba el Sr. Esteban puede decir que este es el que él pone aquí. No, al revés, perdón, estaba diciendo eso, no, porque como va a haber partidos, o sea, no va a ser unánime. No, porque en cualquier caso estaría votando la publicación en la Web

municipal de lo otro. Bueno, de todas maneras la moción hay que votarla tal cual está ahora, luego ya.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vamos a ver, hemos consensuado de todo en este Pleno, hemos consensuado comunicados, por el día de no sé, lo que sea. Yo confío en que lo vamos a poder consensuar. Entonces, que no esté el comunicado, yo nunca he visto que votemos una cosa, primero tenemos que tener el comunicado y después vemos si aprobamos la moción. A mí me parece un poco curioso.

Sra. Alcaldesa: No, porque lo que están diciendo es que si el segundo punto no lo van a apoyar, apoyarían el comunicado, pero como el segundo punto no, votarían en contra de todo. Es una manera de que el comunicado sí sea consensuado.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Una pregunta, si en lugar de "instando a los vecinos de San Lorenzo a asistir a la misma", ponemos que el comunicado sea publicado en la web municipal...

Sra. Alcaldesa: Yo ahí le doy la razón a la Sra. López, que un ayuntamiento no debe publicar convocatorias de ningún tipo, que me da igual que sea en este caso de los trabajadores, como de la propia empresa o no sé, de cualquier otro organismo, porque creo que nos estamos metiendo en un terreno que no es el nuestro. Me parece muy bien reunirnos con ellos e intentar transmitirles las quejas que a nosotros nos transmiten con los servicios mínimos como se ha dicho y todo, pero no creo que desde la web municipal tengamos que hacer ese tipo de convocatorias, porque además convocatorias de estas hay un montón y no se han hecho en otros casos. Sí que se han instado comunicados apoyando a veces situaciones de trabajadores en una empresa, pero no hacer un llamamiento a la convocatoria.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, perfecto, muy bien, yo he tratado de mejorarlo para que pudiéramos consensuarlo, pero evidentemente es complicado, o sea, que la dejo tal cual la he presentado.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues pasamos a votarla.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], y Sr. Martínez Pérez [VxSLe]).

Abstenciones: (Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sr. Rufo Benito).

En consecuencia, por seis votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones, lo que representa la mayoría simple del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda desestimar la moción anteriormente referenciada.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno por urgencia, la aprobación de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial relativa al conflicto laboral y la huelga mantenida por los trabajadores de IRIBUS S.A.U. - ALSA

Sra. Alcaldesa: Vale, ¿pues alguna otra moción de urgencia?

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Sí, yo le rogaría que presentara como moción de urgencia el comunicado.

Sra. Alcaldesa: Pues Sr. Herraiz, lo que usted diga.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y de hecho, si quiere paramos cinco minutos por revisar de todos, y ya está, pero vamos no vamos a apoyar ninguna concentración delante de ningún sitio.

Sra. Alcaldesa: Eso ha quedado claro, ya sería su punto, el Sr. Herraiz que decida si lo presenta de urgencia.

Sr. Herraiz Díaz: La idea inicial no era presentarlo como moción ni como moción de urgencia sino hacer una declaración institucional del Pleno del ayuntamiento, entonces...

Sra. Alcaldesa: Ya, pero como no...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Por nuestra parte cuenta con nuestro apoyo.

Sra. Alcaldesa: Pero ningún partido creo. Creo que se lo pasó por correo, no sé si la quieren imprimir.

Sr. Herraiz Díaz: Bueno, si queréis pasamos 5 minutos, le paso una copia.

Sra. Alcaldesa: O la lee.

Sr. Herraiz Díaz: Como quieran, como quieran.

Declaración institucional del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial relativo al conflicto laboral y la huelga mantenida con los trabajadores de Irubus SAU Alsa.

"Desde el pasado mes de octubre se mantiene convocada huelga por el Comité de Empresa de la compañía IRUBUS S.A.U. de ALSA, como consecuencia del conflicto laboral que mantienen los trabajadores con la compañía.

Pese a la Orden emanada de la Consejería de Transportes y por la que se establecían una serie de servicios mínimos, por diversos motivos estos no han llegado a prestarse nunca con normalidad, lo que ha originado que en largos lapsos de tiempo San Lorenzo de El Escorial quedase desconectada por transporte público con Madrid y otras localidades vecinas.

Sin entrar a valorar las legítimas demandas de los trabajadores a su empresa o las negociaciones mantenidas hasta la fecha, sí que nos corresponde a nosotros como Corporación Municipal trasladar el malestar de nuestros vecinos a las instituciones competentes en materia de transporte público, es decir la Consejería de Transporte Urbanismo y Vivienda y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, organismo público que concentra las competencias en materia de transporte regular de viajeros en la Comunidad de Madrid.
Por todo ello,

El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial insta a empresa y trabajadores para que alcancen un acuerdo que ponga fin a la huelga

mantenida, y que ahora se transforma en indefinida, ya que se están viendo seriamente perjudicados los vecinos de nuestra localidad.

El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial traslada el malestar de nuestros vecinos a la Sra. Consejera de Transportes, Urbanismo y Vivienda y al Consorcio Regional de Transportes, únicos competentes en esta materia, solicitándoles su mediación inmediata en el conflicto y que adopten e impulsen cuantas medidas estén en su mano para poner fin al conflicto."

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: si me permite añadir algo, lo que diría es: en su caso, la mediación, y si el Consorcio lo hace o no lo hace, perfecto que lo haga, que a mí me parece bien, yo estoy dispuesto a apoyarlo en ese caso.

Sra. Alcaldesa: A ver, perdón, el micrófono.

Sr. Martínez Pérez: Por un tema de corrección gramatical quitaría lo de vecinos y vecinas.

Sr. Herraiz Díaz: Lo he quitado, no lo he leído.

Sr. Martínez Pérez: No es por un tema ideológico, es por tema de corrección gramatical.

Sra. Alcaldesa: Vale, ¿algún otro...? Votamos la urgencia y votamos la declaración.

Sometido la urgencia a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Rufo Benito, Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la urgencia.

Seguidamente se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Ajates Rodríguez [PSOE], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Rodríguez Fuentes [C´s], Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], , Sr. Rufo Benito, y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Abstenciones: (Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

En consecuencia, por catorce votos a favor y tres abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente declaración:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL RELATIVA AL CONFLICTO LABORAL Y LA HUELGA MANTENIDAD POR LOS TRABAJADORES DE IRIBUS S.A.U. - ALSA

Desde el pasado mes de octubre se mantiene convocada huelga por el Comité de Empresa de la compañía IRIBUS S.A.U. de ALSA como consecuencia del conflicto laboral que mantienen los trabajadores con la compañía.

Pese a la Orden emanada de la Consejería de Transportes y por la que se establecían una serie de servicios mínimos, por diversos motivos estos no han llegado a prestarse nunca con normalidad, lo que ha originado que en largos lapsos de tiempo San Lorenzo de El Escorial quedase desconectada por transporte público con Madrid y otras localidades vecinas.

Sin entrar a valorar las legítimas demandas de los trabajadores a su empresa o las negociaciones mantenidas hasta la fecha, sí que nos corresponde a nosotros como Corporación Municipal trasladar el malestar de nuestros vecinos a las instituciones competentes en materia de transporte público, es decir la

Consejería de Transporte Urbanismo y Vivienda y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, organismo público que concentra las competencias en materia de transporte regular de viajeros en la Comunidad de Madrid.

Por todo ello,

El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial insta a empresa y trabajadores para que alcancen un acuerdo que ponga fin a la huelga mantenida, y que ahora se transforma en indefinida, ya que se están viendo seriamente perjudicados los vecinos y vecinas de nuestra localidad.

El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial traslada el malestar de nuestros vecinos a la Sra. Consejera de Transportes, Urbanismo y Vivienda y al Consorcio Regional de Transportes, únicos competentes en esta materia, solicitándoles su mediación inmediata en el conflicto y que adopten e impulsen cuantas medidas estén en su mano para poner fin al conflicto."

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DELEGACIÓN DEL SEÑOR GIMENO ÁVILA.

Al no darse cuenta de las mismas, se deja esta dación de cuenta para la sesión plenaria siguiente.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 21 DE OCTUBRE Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Al no darse cuenta de las mismas, se deja esta dación de cuenta para la sesión plenaria siguiente.

3.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: Del anterior Pleno quedaron sin contestar algún dato. El Sr. Rodríguez pidió el informe de Aqualia del mantenimiento del alcantarillado,

todavía no lo tenemos, se les ha pedido, como ya se le dijo, pero no lo han dado.

Creo que fue el Sr. Tettamanti que pidió lo que se recibía en impuestos o tasas del SAU II, es un total de un poco más de 150.000 euros, 151.297,96. Esto es lo que se percibe en impuestos y tasas como nos pidió, del SAU II, 151.297,96.

Se preguntó en las pruebas de auxiliar administrativo cuántos admitidos había habido, 398, entre los que se presentaron 151. No se mira el empadronamiento porque está abierto, por supuesto, son oposiciones abiertas, se puede presentar todo el que quiera, y se prepararon 400 carpetas que se preguntaron también.

A qué se han destinado las mejoras del monte, el Sr. Gimeno creo que lo tiene ahí para hacerlo saber a todos.

Sr. Gimeno Ávila: Buenas tardes. Había varias preguntas juntas que me hizo el Sr. Blasco, trataré de responderlas. Sobre la mejora del monte, había apartados unos 40.204 euros, y lo que planteamos fue una serie de acciones. La primera por su cuantía, por su significado sería el arreglo del cierre del monte, varios tramos, tiene un total de 5 km. casi, vamos hacerlo en varias etapas. Se van pagando según se van haciendo cosas; le estoy informando.

Sr Blasco Yunquera: Yo le preguntaba por el año pasado, por ejemplo. En qué se ha gastado, en qué se ha invertido. Eso es un hecho, no en qué me gastaré.

Sr. Gimeno Ávila: Están trabajando, las facturas se presentan, pero yo le respondo a lo que usted me pide. Le voy a informar de todas maneras que se están arreglando todo el arreglo del cierre del monte para los ganaderos que se va a empezar a la altura del paso canadiense que hay donde se terminó el incendio y se va a llegar hasta Pataseca con varios circuitos.
Al final son unos 4.500 metros, de los cuáles se han hecho ya unos 2.000, y el coste total, está firmado ya el contrato, es de 10.730 según... cuando se termine se abonará.
Las pintadas se hicieron en dos fases, la primera costó 950 euros, y la segunda 1.061.
Se ha hecho un cuaderno de campo que tengo aquí la muestra, y ustedes me imagino que lo habrán recibido. Eso costó 2.813 euros.
Se ha arreglado o se ha terminado, la semana pasada, el arreglo del tejado de Los Llanillos, y ha costado 22.616 euros.

Están todavía sin cuantificar por la empresa la impresión de las tarjetas que se solicitan para circular y los vinilos con los que tapamos los anuncios. No nos lo han cuantificado porque todavía no sabemos cuánto vamos a pedirles. Esos son los gastos hechos y los programados.

En cuanto... preguntó también cuál era nuestro de vista con la pista forestal. El proyecto de ordenación del monte, dice tácitamente que hay que reparar la pista de una manera, tratando de rellenar y reparar los baches utilizando zahorra y aglomerado asfáltico, o sea, no hacer un arreglo como alguien pretendía como se pretendía, sino justo en el informe dicen eso, utilizando zahorra y aglomerado asfáltico. Y el tramo que se va a hacer en su momento, cuando tenga dinero disponible, será desde el primer mirador al Arboreto Luis Ceballos, que es el que está más deteriorado y tiene una longitud de aproximadamente 3,5 kilómetros.

Preguntó también sobre las barreras, el proyecto de ordenación del monte también definía que finalmente debían de estar en el primer mirador una de ellas y el final sería en el Puerto del Malagón para tratar de controlar el acceso de los rodados. Los guardas forestales son los que van a colocarlas, las cerrarán, no con candado sino estarán bajadas como las que hay ahora mismo y después de conversaciones con ellos han dicho que las vigilarán, dentro de sus posibilidades, vigilarán el cumplimiento de la norma, que solo accedan los vehículos autorizados.

Y lo último que me preguntó fue sobre cortafuegos, la Penosilla Abantos. Es responsabilidad de los retenes forestales, que dependen de Presidencia y están trabajando ahora en... no sé si en esa zona, pero quiero decir que en invierno hacen ese tipo de trabajo, en verano se dedican al cuidado de los incendios y en invierno hacen reparación de los cortafuegos, cuándo les tocará ese, pues no lo sé.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Otra pregunta que se hizo fue sobre el cerramiento de la M-600 en el lado izquierdo según vamos hacia la carretera de La Coruña, se preguntó si era del ayuntamiento o de quien era. Hay distintos tramos, dependiendo de si las fincas son privadas o no, pues los cerramientos son de cada uno de los dueños de esa zona. La única que es nuestra es la que va entre Felipe II y la Pizarra. Y preguntando por el ganado que a veces se ha visto en la carretera y eso, me han dicho que no piensan que sea debido al mal estado de la valla, sino a puertas mal cerradas en un momento concreto, porque parece que lo han revisado y el trozo en concreto que va desde la

gasolinera hasta el Valle ese está bien, vamos, que no tiene... no necesita reparación.

Vale, esto es lo que yo tenía apuntado en relación al Pleno sin contestar. Pasamos a las preguntas de este Pleno, si alguien tiene alguna pregunta, algún ruego.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Bueno, yo tengo dos o tres cuestiones. La primera es un ruego, porque yo creo que me está faltando transparencia en la licitación de las obras municipales. Nosotros teníamos la mala costumbre de que cuando se hacía una obra municipal, fuera objeto de concurso o no, llamábamos a todas las empresas de San Lorenzo de El Escorial, no a una, dos o tres, sino a todas, les dábamos un proyecto, les decíamos que presentaran sus plicas en sobre cerrado, no por mail ni por correo, y luego se abría delante de todo el mundo, todo el mundo era partícipe de las ofertas que hacían los demás, y se adjudicaba. ¿Cómo se hace ahora? Se le pide a tres personas, no digo que sea legal o no, se le pide a tres empresas, alguna ni presentan, esas empresas son del pueblo o no. Nada que objetar, si quiere venir una empresa de Zarzalejo o de La Coruña, a hacer lo que quiera, que lo haga, pero nosotros pedíamos a los del pueblo, si luego había otros, pues también. Pero nos interesaba que las empresas del pueblo funcionaran. Ahora se les pide a tres empresas, algunas ni presentan, se manda por correo, con lo que cualquier técnico saben cuál son las valoraciones de la empresa. Las promociones constructivas que se presentan en cualquiera de los sitios no coinciden, porque no hay un proyecto, si no una memoria valorada. Cuando se le dice a alguna empresa que haga un anteproyecto, que haga una memoria valorada, y yo creo que eso no son los sistemas. Y que eso no son sistemas porque todos los constructores, los que les dan a ustedes las obras y los que no se las dan, así de claro, no… saben que muchas veces no les dan ni opción a concursar. Ni opción a presentarse porque no les llaman, pues llaman a dos empresas y a otra que muchas veces ni se presentan, y a ellos ni se les cita, ni se les dice, esto está sucediendo.

No me quiero poner duro ni quiero decir que estén ustedes haciendo nada ilegal o legal, pero esto es lo que está sucediendo. Si usted quiere, en el siguiente Pleno le traigo datos de cada una de las obras que se han adjudicado de esta manera, y de todos los constructores a los que no se les ha convocado a esa obra. Yo creo que no será necesario hacerlo. Creo que ustedes serán más transparentes cuando vayan a hacer un proyecto, tanto si tiene que salir a concurso como si es una obra menor, serán tan conscientes, como pasárselo a

todos los constructores del pueblo, para eso están, cuando no hace falta clasificación, y en un sobre cerrado, y no por mail, que lo ven los técnicos, lo ven ustedes, es muy fácil de bajar 300 euros, como ha sido alguno de los casos, o incluso menos, se abre aquí, delante de todos ellos, y todos saben qué oferta, como pasaba antes ha hecho el contrario, el de al lado, se van todos de acuerdo, dan las gracias y punto. Punto. O sea, yo creo que es mucho más fácil. Y ya le digo que son ellos mismo los que me lo dicen. Yo tenía la mala costumbre de decir que se presentara quien quisiera pero evitaba a los de mi pueblo, ¿vale?

Sra. Alcaldesa: Muy bien, nos ha quedado claro.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Que ustedes tienen que ver una empresa de Pernambuco o de Majadahonda o de Zarzalejo? Pues a mí no me importa, tienen todos, su motivo. Entonces les ruego que cambien el procedimiento.

Sra. Alcaldesa: No sé si Secretaría nos puede aclarar...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, no, si yo no le digo que no sea legal, si a mí no me hace falta el informe del secretario, esto es una iniciativa del gobierno de este ayuntamiento. ¿El secretario puede informar que lo que se hace es legal? Sí, tres ofertas, claro que es legal. Un señor de Zarzalejo, un señor de San Lorenzo y un señor que ni se presenta, por ejemplo. ¿Eso es legal? Claro que es legal, tres ofertas. O sea, que a mí no me hace falta el informe del secretario ni del interventor.

Sra. Alcaldesa: Vale, vale.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Me hace falta que sean ustedes transparentes y que no se me vengan quejando los constructores de que no se les invita, y de que cuando presentan la oferta la presentan por mail. Y que el mail llega a un determinado departamento y lo ve mucha gente, y qué casualidad que luego se presenta una última oferta con menos dinero. Entonces mire, hagan ustedes las cosas bien.

Sra. Alcaldesa: Bien. ¿Algún otro ruego o pregunta?

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Sí, tengo otro ruego. Es referente al tema que hemos hablado de Patrimonio. Tengo un documento de prensa aquí que dice que las Cortes piden a Patrimonio actualizar su inventario artístico en El

Escorial y en el Palacio Real. ¿Por que? Porque no tienen las Cortes el inventario, Patrimonio tiene un inventario de los bienes del Monasterio, que a mí no se me quiso dar, yo lo he pedido y no me lo han hecho llegar. Igual que he pedido al Consejo que cada vez que saliera una obra de arte, o algún objeto del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, se le notificara al Consejo en qué condiciones se haría y si era para un préstamo temporal o para qué. Yo ya no estoy en Patrimonio, en el Consejo, a mí no me van a hacer ni caso. Y así lo expuse, lo expuse en Patrimonio, y ahora ya no estoy, ya no le molesto.

Le preocupa también a la alcaldesa, creo que es de Aranjuez, y creo que nos preocupa a todos. El Museo de Colección de Reales es un continente muy grande, y muy valioso, que hay que llenar, pero que lo llene Patrimonio con sus obras de arte, o con préstamos temporales, y agotados en el tiempo, de otros monumentos de Patrimonio, pero mucho me temo que eso no va a ser así, mucho me temo que va a haber obras de determinados patronatos y sitios de Patrimonio que van a irse para no volver. Y esto solo lo puede parar un alcalde, porque Patrimonio puede hacer lo que quiera con sus objetos, pero si un alcalde se planta, ¿eh?, y pone encima de la mesa los motivos que tiene que poner, eso no pasa, eso no pasa, porque si hay que ir donde haya que ir, allí sí que iría yo a una manifestación, lo pongo por adelantado.

Las cosas del Monasterio deben estar en el Monasterio, y si ustedes no toman medidas, si usted no toma medidas que a lo mejor podría estar de acuerdo la alcaldesa de Aranjuez y de algún otro sitio, esto tiene… con esto íbamos a tener un problema, un problema serio, y yo antes de cualquier otra cosa de Patrimonio, estoy aquí para defender que mi pueblo mantenga el turismo, igual que en su día apoyé al Presidente de Patrimonio cuando decía que tenía que devolver los cuadros de El Bosco. Le echaron, ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Entiendo…

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Echaron al Presidente de Patrimonio porque dijo que había que devolver los cuadros de El Bosco.

Sra. Alcaldesa: Entiendo el mensaje, usted mismo, está diciendo que usted mismo ha dicho que estando en el Consejo, incluso, no lo ha conseguido, que no quiere decir que no se vaya a intentar hacerlo.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pues no lo he conseguido porque no se les había ocurrido, porque cuando yo estaba en el Consejo siendo alcalde, no tuve

notificación que se hubieran llevado nada, pero yo le digo que, si yo le he llevado…

Sra. Alcaldesa: Estuvo informado de que se estaban llevando las obras.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, no.

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, no, de eso nada.

Sra. Alcaldesa: Nada más llegar nosotros se estaban llevando obras del Monasterio.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: De eso nada porque eran préstamos temporales, y además agotados en el tiempo.

Sra. Alcaldesa: No quiero entrar en debate, el ruego está claro.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Yo lo que le digo es que si usted no toma las medidas que tiene que tomar, esto va a suponer un problema, igual que lo va a suponer El Parque, como ya hemos hablado. Entonces, le ruego que tome las medidas que tenga que tomar.

Sra. Alcaldesa: El ruego está claro.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y por último, no sé qué hacer ya con esto, pero yo es la última vez que lo voy a pedir aquí, y consta en el acta de Pleno, de tres sesiones por lo menos. Les he pedido la inscripción de la lista de la esquina de Hernández Briz y la fecha de la ejecución de la obra realizada por el ayuntamiento. Van tres o cuatro Plenos, y ya, lo siento, pero me he cansado de esperar, y consta en las actas de los tres o cuatro Plenos. Entonces se lo vuelvo a pedir y le digo que no se lo voy a volver a pedir en un Pleno, o sea, que prefiero que me lo den. Nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues Sr. Rodríguez.

Sr. Rodríguez Fuentes: Perdón. Quería preguntar por las últimas actuaciones del ayuntamiento en el tema relativo al Mercado Municipal, sobre su situación, y del Polígono SAU-2.

Sra. Alcaldesa: Eso la secretaria es la que puede informar.

Sra. Secretaria:En relación al Mercado Municipal, en el anterior Pleno, manifesté que estaba marcado dentro del cronograma para el mes de diciembre y que el SAU 2 ha sido ya estudiado.

Con respecto al SAU, mantuvimos una reunión, la semana posterior al Pleno, con técnicos municipales para estudiar el tema, y nos reunimos después con la propiedad y con sus arquitectos (con los que están haciendo la modificación del plan parcial y realizando el proyecto de urbanización). Desde el ayuntamiento, los técnicos pusimos en su conocimiento, en esa reunión, que en el último documento que ya se había estudiado, que ellos habían presentado para la modificación del plan parcial, faltaban dos cuestiones: un cronograma, acerca de las etapas a acometer, y también una manifestación de voluntad de querer esta modificación, no solo de la representación, sino de todas las partes. Si bien este documento último, se dijo que tampoco era tan importante puesto que cuando se hace la modificación del plan, es verdad que se tiene que dar audiencia a todas las partes interesadas, pero aún así ellos dijeron que también traerían las actas donde se habían adoptado acuerdos con la voluntad de todos, y que las pondrían como anexo a ese nuevo documento que nos presentarían ya, definitivo.

Ese documento definitivo ha entrado en el Registro de entrada del ayuntamiento la semana pasada.

En el estudio que se hizo por parte de Secretaría y los Servicios Urbanísticos se plantearon dos dudas. La primera duda, en cuanto a las modificaciones que se planteaban respecto al plan anterior, era el tema de las plazas de parking. Las plazas de parking se aminoran en la nueva modificación del plan parcia. Y la segunda cuestión que se estudió, fue precisamente si se podía fasear o no, hacer fases en este proyecto. Estas dudas surgen porque son nuestras propias normas subsidiarias las que establecen, por un lado, que se acometerá todo el planeamiento en una sola fase, y en 48 meses máximo. Y también es verdad que las normas subsidiarias, establecen unas plazas determinadas de parking.

Para poder acometer esta modificación, la primera pregunta que nos planteamos los técnicos, es, ¿es una modificación del plan parcial o una revisión de las normas subsidiarias dado que se trata de cuestiones (plazas de aparcamiento y fases) reguladas en las normas subsidiarias? Al estudiar la

legislación urbanística se considera que no son determinaciones estructurantes sino pormenorizadas, y se llega a la conclusión de que efectivamente el documento de modificación del plan parcial es correcto y adecuado para llevar a cabo estas modificaciones.

Dicho esto, lo que sí también vimos es que se establecen cuatro fases, no importa cuál se inicia antes o cuál se inicia después, pero sí que interesa, sí que es importante que se estableciera al menos el tiempo máximo que se tardaría, y al menos el tiempo máximo entre una fase y otra; tiempos máximos desde cuando se termina una, hasta el inicio de la otra.

Dado que estamos hablando de hacer modificación del plan parcial por cuestiones pormenorizadas, se requiere un informe, una vez que se empiece con su proceso administrativo para su aprobación, se requiere un informe de la Comunidad de Madrid, pronunciándose al respecto, y por tanto, acordamos con ellos en esa reunión, que antes de iniciar todo, con el documento definitivo, una vez que lo veamos dentro y le demos el Ok, y la Comunidad de Madrid previamente, tanto el arquitecto municipal como yo, para que se nos aclarara si consideraban también válido ese documento, al menos verbalmente, para después no tener que parar el procedimiento si tuviéramos el informe contrario. Y ahí estamos, ellos lo han presentado y nosotros bueno, ahora lo estamos estudiando, no vamos a tardar mucho en estudiarlo para que no se demore en el tiempo, que fue nuestro compromiso. Y seguiremsos a la Comunidad de Madrid para presentarlo y explicarlo y justo cuando vengamos de la Comunidad de Madrid, si en la Comunidad nos dijera: Sí, adelante, pues pasaríamos ya al proceso de su aprobación y si la Comunidad de Madrid nos pusiera algún escollo de alguna cuestión, se lo diríamos para que fuera salvado antes de traerlo en su proceso de aprobación inicial, etc.

El proyecto de urbanización sí presenta algunas cuestiones que todavía hay que estudiar un poco. Ese será el siguiente paso una vez que se apruebe la modificación del plan parcial, pero sí que es cierto que bueno, que también se habló de algunas cuestiones que todavía hay que también perfilar un poco y ver jurídicamente su encaje.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Fuentes: Muchas gracias. Nada más.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún otro ruego o pregunta? Sí, Sr. Zarco. Ah, Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Tenemos noticias de que se están produciendo envenenamiento de gatos, de hecho alguna colonia se ha terminado de... han acabado con alguna colonia, en algunas calles del pueblo como Las Pozas, Velázquez, Alfonso XII entre otras. Hay denuncias interpuestas en la Guardia Civil. Quería en primer término saber si el Equipo de Gobierno tenía conocimiento de que ocurrieran estos envenenamientos, tomando en cuenta que dentro de los presupuestos municipales hay una partida asignada para controlar las colonias felinas a través del método CES y con esta nueva ley de sacrificio cero que ha aprobado la Comunidad de Madrid, quería saber si había pensado tomar alguna medida al respecto. Evidentemente, si no tenéis conocimiento, no podéis pensar en tomar medidas. Yo de cualquier manera lo informo, lo digo de esta manera, y rogaría a la Alcaldía que una vez que tome conocimiento de esto que está sucediendo con los envenenamientos, que dicte un bando que recuerde que está prohibido envenenar animales, que es un delito tipificado por el artículo 337 del Código Penal, y que se sancione con hasta dos años de prisión. Yo entiendo que haya algún vecino que le moleste algún animalito ahí en la vuelta, pero no lo pueden matar, está penado por la ley. Y que además el ayuntamiento está poniendo dinero en un proyecto, en un programa que es el método CES para el control de las colonias, con lo cual probablemente haya vecinos que no estén concienciados o no tengan conocimiento de que existe este método.

Hay también otras posibilidades, otros ayuntamientos cuando una colonia está en proceso de ser controlada o ya está controlada, por lo tanto pasa a otra categoría que es estar protegida, ponen carteles en las inmediaciones para informar a los vecinos y por supuesto hacen notar que no se pueden, parece una cosa tonta estar diciendo hoy aquí, no se pueden envenenar animales, pero como desgraciadamente ocurre en nuestro pueblo, no tengo más remedio que venir aquí y plantearlo en estos términos. Ruego por favor que toméis conocimiento de esto, conciencia, y que actuemos en consecuencia, como actúan en otros pueblos.

Por último, como lo hicimos en el momento previo a aprobar los presupuestos participativos, perdón, la Ordenanza de Participación Ciudadana, vuelvo a hacer notar mi planteo y mi ruego, si lo tengo que presentar con una moción no tengo inconveniente en presentarlo, pero creo que ya lo hemos dejado claro, lo reiteramos aquí en el turno de ruegos, impresión del Reglamento, en una partida para Reglamentos de Participación y un acto de presentación pública

del nuevo Reglamento en el cual participemos todos los grupos políticos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. No sé si hay alguna Concejalía que quiera decir algo. Si no, pasamos al Sr. Zarco. Sr. Gimeno ¿quiere decir algo?

Sr. Gimeno Ávila: Bueno, que somos conscientes de los envenenamientos, no sé si de todos, pero vamos, somos conscientes y yo he visto alguno personalmente, y estamos en contacto con la asociación, y estamos tomando las medidas, lo de los carteles está propuesto pero todavía no está definido, o sea, quiero decir, que es como cuando ponía en el metro "prohibido escupir en el suelo", o sea, poner que está prohibido matar gatos, sí, algo habrá que hacer, pero no sé si ese es el... pero vamos, estamos trabajando con parte de la asociación en ese sentido.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez: Solo quería decir una cosa al Sr. Fuentes de Ciudadanos sobre el tema del SAU, que bueno, como hemos visto con la exposición de la secretaria los escollos jurídicos, urbanísticos pues son complejos y creo que estamos trabajando para sacarlos adelante, pero por otro lado yo he estado con estos señores solo dos veces, y mi impresión... con estos señores digo los dueños de los terrenos, es que no tienen ningún proyecto hoy en día para promover nada, o esa es mi impresión o por lo menos de forma clara. Entonces el hacer todos estos esfuerzos para que luego eso se quede pues o vacío o lo peor que lo desarrollen por fases de una forma que no vaya nada con el entorno pues me parece peligroso. Y dicho esto también el SAU-2 son 150.000 euros, ¿no? Eso es un desarrollo, parte del desarrollo está dentro de la Cerca de Felipe II o todo y que yo desde luego jamás hubiera aprobado. Es una parte del destrozo del paisaje que nos rodea. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Bien, yo también iba a haber preguntado sobre el SAU y sobre el mercado, que eran los temas importantes que quedaban prácticamente olvidados, y sí que creo que el SAU es un proyecto de futuro y que hay que tenerlo en cuenta, sobre todo porque despeja en cierta manera el tema del desarrollo del municipio. En cuanto a lo de la Cerca es una cosa que está dentro, y que la normativa es aplicable a donde se considera como todo, ,pero sí que cualquiera de los vecinos querrán que se hagan las intervenciones

ponerlo en marcha, tal y como lo soliciten, si es el SAU como si es cualquier otro proyecto urbanístico.

Sí quería preguntar por el tema de la carretera de la estación. Hoy mismo están reparando zonas de la bajada y no en todos los cortes, porque hoy hay tres, ponen la prioridad de los vehículos. La prioridad está en la subida, pero no en los tres cortes que tiene está la prioridad, con lo cual, hoy hemos llegado a estar coches metidos en la misma línea dos veces, porque en los dos primeros hay prioridad pero en el siguiente no, el autobús que sube la estación es más grande que cualquier otro coche, se mete...

Sra. Alcaldesa: Hasta donde yo sé, independientemente de que esté o no, siempre que hay un obstáculo, tiene prioridad el que no tiene el obstáculo. Vamos, me saqué el carnet hace muchos años. Por eso, si se puede señalar es como en un cruce, si no pone nada, tiene prioridad el que va por la derecha, si pone lo contrario.

Sr. Zarco Ibáñez: El problema es con los autobuses de Herranz

Sra. Alcaldesa: Yo lo he visto.

Sr. Zarco Ibáñez: El coche de Herranz es un coche más y tú te quedas teniendo prioridad o no prioridad. Quiero decir, que si tenemos la prioridad indicada en una señal, hemos acabado con el problema, porque ya se podrá sancionar, si no, siempre estaremos en la duda de si he llegado antes. En cuanto a la terminación de esa carretera pues es prioritaria con la llegada de la Navidad, supongo que estarán en ello, y supongo que la continuación no va a ser de nuevo llegar laberinto, se queda de nuevo sin hacer.

El tema, creo que ha habido....

Sr. Herraiz Díaz: Cuando se iniciaron las obras previamente, presentaron una planificación de señalización bastante completa. Si hoy no la han cumplido debe ser seguro por algún error o algún fallo de ellos, porque la verdad es que toda la obra se ha llevado bastante bien. Con respecto a la prioridad, si sube un autobús de Alsa o baja, tiene preferencia el autobús, porque tiene una maniobra más difícil, de cuando uno se sacaba el carnét, pero nada más, preguntaré haber qué ha pasado y si se van a alargar las obras que por favor sigan adelante con el plan que tenían de señalización.

Sr. Zarco Ibáñez: Sí, más que nada que la completen porque se ve que no está completa. El tema de las terrazas, sí ha habido alguna queja de algún vecino, el tema del Belén ha comenzado a haber problemas con las terrazas sobre todo en el entorno del ayuntamiento, y sí que parece que los problemas existen. Era por si ha habido alguna queja al ayuntamiento o si no ha llegado todavía.

Sra. Alcaldesa: Han comentado que no quieren quitar las terrazas, pero bueno el concejal de festejos estuvo reunido con uno de ellos.

Sr. Montes Fortes: No es una queja mayoritaria de la hostelería. La hostelería en su conjunto global apoya al Pleno, así nos lo han transmitido, y hay quejas especiales, sí es verdad, que consideran que no se pueden quitar las terrazas, pero vemos inviable e incompatible hacer un Belén manteniendo las terrazas.

Sr. Zarco Ibáñez: Simplemente si existían las quejas, nada más.

Sr. Montes Fortes: Nos llegado la queja de un único establecimiento.

Sr. Zarco Ibáñez: El tema del presupuesto, es un tema que deberíamos haber traído hace mucho tiempo y para tener el presupuesto, o en este pueblo no avanza o tenemos muchos sitios donde ya se ha aprobado el presupuesto, o se ha tomado una decisión de aprobar el siguiente, o qué es lo que está pasando, pero si que deberíamos por lo menos los concejales de la oposición saber cómo va el proceso de presupuesto, eso que hacíamos tan participativo en el primer año y que ahora, finalizando este, no sabemos nada en absoluto del presupuesto. Importarnos pues nos importa por varias cosas, por ejemplo el año pasado se llegó a un acuerdo para poner una reducción de la que ustedes han hecho gala en cuanto a un impuesto, si no vemos el nuevo presupuesto porque ya queda para el presupuesto del año que viene, no sabemos si en realidad esa bajada va a existir, podemos anunciársela a los vecinos, pero mientras no conozcamos el presupuesto no sabemos qué es lo que está pasando.

Sra. Alcaldesa: Ha quedado clara la pregunta, pero no sé si ahora el Sr. Martínez la quiere contestar.

Sr. Martínez Pérez: Bueno, la rebaja del IBI está ya aprobada en la Ordenanza, o sea, que eso es automático, con independencia del presupuesto. Se aprobó el incremento en el descuento, en el pago especial, del tres al cinco y luego la

bajada del IBI y el presupuesto lo verá usted en la Comisión Informativa y estará en el mes de diciembre.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna otra pregunta Sr. Zarco o ruego?

Sr. Zarco Ibáñez: No, es solamente decirle que con respecto a lo que ha dicho el Sr. Fernández-Quejo respecto al Patrimonio Nacional, esfuércese un poquitín, solamente un poquitín y sabrá lo que propone Patrimonio Nacional para llevarse de aquí de San Lorenzo de El Escorial , no hace falta que usted que se lo pidan a nadie, es decir, hay unas alegaciones de Patrimonio Nacional para una petición de un contrato por 31 millones, 35 millones de euros, y ahí lo especifica claramente, solamente hay que poner un poquito de interés, con un poquitín que le pongamos no hace falta ni que nos lo manden, ni por escrito ni saber, por eso, que desde Aranjuez, como bien ha dicho, pues han echado en falta que se le van a llevar algunas piezas, y hay foros en el que así lo dice, hagamos un poquito de caso, que es muy importante, ese tema, como dice el Sr. Fernández-Quejo es muy, muy importante para los próximos años. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego o pregunta?

Sra. López Esteban: Dos ruegos nada más. No sé si es de la concejalía del Sr. Montes, el parque de La Ladera actualmente está en un estado bastante lamentable. La cantidad de cristales en genera por todos los sitios, tanto en los caminos como en las zonas verdes, supongo que de los botellones que se producen los fines de semana, es bastante importante. Es un parque que frecuentan tanto niños, como familias, como adolescentes, por sus instalaciones deportivas entonces ruego que se haga una limpieza intensiva de recogida de cristales, y por otro lado también de excrementos caninos. Se ha limitado una zona para los perros, que no se respeta en absoluto, los perros siguen andando sueltos por el parque, insisto que es una zona, un parque que visitan familias y niños pequeños, y las zonas de los caminos si os dais un paseo, pues están bastante sucias y tienes que ir haciendo, dando saltos.

Y por otro lado el segundo ruego es a la alcaldesa y al equipo de gobierno, y por ende al Sr. Martínez, que es que se tomen un poquito de interés con el tema del SAU. Ya nos ha quedado clara su postura, y agradezco la explicación de la secretaria, pero es necesario el impulso político que nos ha quedado claro que no va a haber ninguno. El SAU yo creo que va a redundar o redundaría en beneficio para todo el municipio, para los vecinos son puestos de trabajo, para

incentivar la actividad económica, y se ha dejado durante todo este tiempo parado. Yo creo que el único motivo por el que se han mantenido reuniones es por las peticiones que se han hecho de la oposición, entonces sí que les ruego que se lo tomen un poco en serio, o que digan claramente que no van a hacer absolutamente nada, para que todos los vecinos lo sepan. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: En los partidos del AD Escurialense que se juegan en el polideportivo, se están sucediendo una serie de acciones por parte de unos grupos de chavales, provocando que incluso la Federación haya sancionado al club. Ante esta situación se ha pedido al Ayuntamiento que tome medidas, al respecto, y que como se hace por ejemplo en el Campo del San Lorenzo, se puede enviar una patrulla para disuadir estas acciones. Según nos han dicho, la respuesta ha sido de que se contrate seguridad privada. ¿Nos lo puede aclarar, esto?

Sr. Herraiz Díaz: Bien. A mí se me trasladó el problema desde la Concejalía de Deportes, hará un mes, mes y medio, dos meses, no puedo decir ahora cuándo, y se les indicó que pasaría la patrulla por allí cuando hubiese partido, y que si hubiese algún tipo de problema que llamase, y una patrulla en el momento que los hubiese. Lo que sí se les dijo, porque ellos se quejaban de que se les estaba produciendo un trastorno económico, que les ponían alguna multa, alguna multa, lo que sí se les dijo es, pues a lo mejor hay que valorar porque sale más barato el vigilante que va los fines de semana al polideportivo, que termina las temporadas, pues alargarle y que venga los fines de semana. A ninguno de ellos se les ha dicho que se contrate seguridad privada. De hecho, no sé si tendrá usted conocimiento de que últimamente se hayan producido esos hechos porque desde el momento en que a mí me llegaron, yo pasé orden de que elaborasen y me pasasen un calendario de cuándo jugaban, para que la patrulla pasase por allí, si no podía estar fija, por lo menos intermitentemente, porque además, según me contaban, eran chavales que tampoco era… que simplemente con la presencia policial se iba a acabar el problema.

Sra. Parla Gil: Vale, entonces sí que asegura de que está… Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Perdón, perdón, sí.

Sra. Parla Gil: Vamos a ver, ¿se toman desde la Concejalía de Servicios Sociales alguna medida ante la llegada del invierno y la caída de las temperaturas, para localizar y evitar que personas sin techo estén en la calle?

Sra. Ajates Rodríguez: La persona sin techo a las que usted se refiere, ha venido a Servicios Sociales, se les ha ofrecido dormir en los albergues que también se les ofrece. Tienen esa salida, pero no quieren, no quieren ir. Tengo una persona que supongo que usted será a la que se refiere, pero están… o sea, vienen, vienen a Servicios Sociales, solicitan una ayuda, se les está tramitando las rentas, la renta mínima, a uno de ellos, cualquier otro tipo de ayuda, y él no quiere venir a los albergues, ¿sabes? Es que no… yo no puedo obligar a nadie a vivir donde no quiere, pero sí que se les deriva a Cáritas, Cáritas les da otro tipo de ayudas, pero tampoco quieren alojarse en ningún otro sitio que no sea… o sea, yo no les puedo dar un piso, si eso es lo que usted me está diciendo.

Sra. Parla Gil: Yo no sé si nos referimos a las mismas personas o no, lo que pasa que habrá que ahora, con las heladas que están cayendo el ayuntamiento no puede permitir, que haya personas durmiendo en la calle, y que pueda ocurrir, pues eso, una desgracia.

Sra. Ajates Rodríguez: Entonces supongo que cuando empiece el frío, irá al albergue. Es que no hay otra vía.

Sra. Parla Gil: Se les ha ofrecido y…

Sra. Ajates Rodríguez: Se les ha ofrecido y ellos lo han rechazado, se les ha ofrecido en varias ocasiones. Antes se le has ofrecido y no quieren. En Servicios Sociales está todo documentado, está la visita a las trabajadores sociales, las ayudas que se les ha ofrecido. De hecho uno de ellos que ni siquiera quiso firmar las ayudas, la ha rechazado por completo, y está todo documentado en Servicios Sociales, o sea, los trabajadores sociales que corresponde a cada uno de ellos, de las personas, tienen documentadas todas y cada una de las actuaciones, los ofrecimientos, las ayudas, que se has solicitado, y las que se les ha concedido y no, porque si no lo firman, pues…

Sra. Parla Gil: Vale. Es que la verdad que es preocupante.

Sra. Ajates Rodríguez: Sí, sí, si yo… o sea, les estamos persiguiendo, realmente. Quiero decir, que ni siquiera vienen ellos, o sea, les estamos

persiguiendo, hay citas a las que incluso faltan, se les llama, y es que no… o sea, como no les llevemos de la mano.

Sra. Parla Gil: Es una tranquilidad que…

Sra. Ajates Rodríguez: Si estamos…, hace poco se avisó al Samur social, porque no querían, o sea, desde el Samur social se llevó a una persona,
y según estaba allí se vino, o sea, que no, es imposible. Si no quieren, no podemos hacerlo.

Sra. Parla Gil: Vale, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Ah, señor Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Con independencia del trabajo en Servicios Sociales, si una noche cae una helada muy… una nevada y un policía se encuentra con estas personas, se llama entonces, al final se introduce, aunque no quieran ir, se le convence por lo menos para ir al hospital, a que haga noche, o sea, de la calle se le saca. Simplemente por el hecho de que no esté con temperaturas bajo cero en la calle. Se le baja al hospital, está un rato en la sala de espera.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Martínez, no tiene la palabra, y menos para un tema anterior. No, no, Sr. Martínez, que no tiene la palabra, la verdad.

Sr. Martínez Pérez: Pero solo decir que el SAU estaba parado.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, que no tiene la palabra.

Sr. Martínez Pérez: Bueno, solo decir.

Sra. Alcaldesa: Sra. Parla, Sra. Parla, continúe por favor con…

Sra. Parla Gil: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Los pasos de cebra, como sabemos, van despacito, pero el de la guardería de la calle Velázquez debería tener máxima prioridad, sobre todo buscando una solución para que no aparquen en la zona amarilla, porque sí que verdaderamente está señalizada, que no se aparque en esa zona amarilla, y para poder tener visibilidad tanto los peatones como los coches que suben, porque es verdaderamente peligroso.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herraiz. Bueno.

Sra. Parla Gil: Está… sí que está pintado…

Sr. Herraiz Díaz: Sí, se han hecho, se han hecho actuaciones por fases, como le dije, vamos a ir poco a poco viendo cómo… cómo respondía la gente. Lo último que se ha hecho, y yo paso por ahí a diario dos o tres veces, y parece ser que funciona, es la plaza de minusválidos, es que no me gusta decir discapacitados, que había enfrente, se ha cruzado a la otra zona, y por ahí parece que se está… no quita que en el horario de guardería, que todos hemos sido padres, pues aparquen de aquella manera. Lo siguiente que podemos hacer es instalar un bolardo en medio de la calzada, pero bueno, que no…

Sra. Parla Gil: Alguna medida, así, totalmente disuasoria, si no, pueden aparcar allí.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, sí, vamos… vamos poco a poco, ya le digo, vamos viendo…

Sra. Parla Gil: Lo que pasa que es que eso, yo creo que es mejor no hacerlo poco a poco, sino.

Sra. Alcadesa: No, no, no, con el cambio que se ha hecho de la plaza hay muchísima diferencia, ¿eh?, que yo también suelo pasar por ahí a menudo y ahora está mejor.

Sra. Parla Gil: Sí, pero siguen aparcando coches voluminosos, porque es que yo también paso por ahí, y sí que a horas no de guardería están aparcados coches, en la zona amarilla, en minusválidos no, pero la zona amarilla que está delante de.

Sr. Herraiz Díaz: Pues en la amarilla le puedo decir que el policía lo está vigilando especialmente y

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más?

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna otra pregunta, Sr. Blasco?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, don Jesús. No sé si recuerda usted que hace dos plenos le pregunté por unos contenedores de basura ubicados en el parque

infantil, en la calle Patriarca, le remití un correo con los números de instancia que había presentado la Comunidad de Propietarios en concreto, y ayer el administrador de esta comunidad, que yo ya le había pasado la instancia, que me han pedido que por favor le ruegue que se digne a contestarle. Son escritos de 2016, dos de ellos, uno de 2017, y ahora otro nuevo fechado el 28 del 11 del 2017, pero no tiene respuesta, es decir, que usted me dijo que ya había hablado, y que no estaba resuelto. Yo ingenuamente me lo creí, el administrador ha visualizado el vídeo y me ha dicho que eso es mentira, que no se ha puesto en contacto D.Jesús Gimeno esta comunidad. Yo ahora se lo voy a pasar por privado porque veo que el correo electrónico debe ser el mío.

Seguimos con usted, don Jesús. Vale. Yo le pregunté por ese destino que había que… ese importe del 15%, creo recordar que era que había que destinar a mejoras. Usted me habla de dos cosas siempre. Una, proyecto de mejoras y otro que son preparaciones o mantenimiento. En fin, mantener una valla no es una mejora, es una reparación. Reparar un tejado es reparar un tejado, no es una mejora. Yo lo que le hablo es, el concepto jurídico que usted tiene respecto del monte, qué va a hacer con esa… qué concepto jurídico tiene este equipo de gobierno, qué se va a hacer con la pista forestal. ¿Se va a instar a la Comunidad de Madrid a que la reparen, o se va a instar…? Ya me ha dicho que la va a parchear, la Comunidad de Madrid. Y usted tan feliz y tan contento. A lo mejor porque es así. Le pido, por su opinión política respecto del destino, es decir, que nos diga claramente a los vecinos, qué quiere que se haga con esa pista forestal. No estoy de acuerdo en que el peor tramo, que usted me dice, sea del Mirador 1 al Arboreto. Si usted sube, intenta acceder desde Ávila, se horrorizará, solo con llegar hasta el alto del Malagón. Ese tramo es absolutamente impracticable, no es que sea malo. Si sigue usted para abajo, y dadas las siguientes curvas de las praderas, pues verá que es impracticable. Y luego mi compañera le hará alguna pregunta relacionada con otro tema parecido. Pero claro, es que esto es una cuestión de voluntad. Usted tendrá que instar a la Comunidad de Madrid a que haga o no haga en función de lo que usted quiera. Yo le he preguntado cuál es su criterio político, qué quieren hacer con esa, cerrar la barrera y dejar que se pudra, esa pista forestal, que se pueda utilizar con los vecinos para los usos permitidos en el Plan de Ordenación del Monte que los hay, los hay, usted los conoce mucho mejor que yo. Pues eso, y a eso no me responde. Me dice… no, y respecto del…

Sra. Alcaldesa: Pues para el próximo Pleno que intente traer una respuesta más completa.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, claro, no, si siempre es la misma. Y luego están haciendo, de respecto del cortafuegos. Ya se están encargando. Pero hombre, si yo le estoy diciendo que es grave. Ya sé que en una de esas el monte y ese cortafuegos o funciona o no funciona. Usted inste a la Comunidad, que esa es su Concejalía, que no es la mía. Estoy preocupado, por mi monte estoy preocupado, por el uso que se pueda hacer de él, me gusta disfrutarlo, y quiero saber de qué van, o sea, es así de sencillo. En términos coloquiales ¿de qué van ustedes? O sea, si es que es así de sencillo. ¿Qué tienen planificado hacer con el monte¿ ¿Cómo lo pretenden conservar o requerir a quien lo tenga que conservar, y en qué van a invertir el dinero que obligatoriamente tienen que invertir? ¿En mejoras? Porque esto que hoy me ha contado es un cuento chino. No es ninguna mejora.

Es más, tengo entendido que para evitar el cierre de ganado, o sea, perdón, que se salga el ganado de determinadas partes, insistentemente varios ganaderos se han puesto… han solicitado que se instale una puerta canadiense, lo que se denomina puerta canadiense, en la subida de La Horizontal hacia arriba, para que no se escapen las vacas. Y hay silencio. Si quiere también le vuelvo a dar la instancia, y haber si se lo han solicitado. Parece que se tiran la pelota, entre Patrimonio y ustedes, pero eso es un hecho, que las vacas se escapan. Pues no sé si sería una mejora o no, o será algo en que invertir o no, por todo eso le pregunto, porque parece que es su concejalía.

En el siguiente Pleno me responde, si es tan amable, que tampoco es tan complicado, o sea, es una cuestión… No, no, no se me remita, que yo sé leer, si lo que quiero saber es qué va a hacer usted, como responsable del área, o qué va a hacer su equipo, este el “dream team” qué van a hacer, nada más. Es lo que quiero saber, nada más.

Sr. Gimeno Ávila: Trataré de seguir lo mejor que pueda este proyecto, que me parece excelente, a mí, a los ingenieros de montes y a todo el mundo por ahí, o sea, para una vez que tenemos un proyecto que se ha presentado, yo trataré de seguir esto y punto. Ese es el criterio que yo tengo.

Sr. Blasco Yunquera: Pero para eso hay que hacer acciones concretas, planificadas y consensudas

Sr. Gimeno Ávila: Las que me correspondan a mí y las que corresponden a otros.

Sr. Blasco Yunquera: Me dice usted cuál es su idea, lo que va a desarrollar de ese, ya no le voy a pedir hasta el 2019 porque igual es mucho, porque ya han pasado dos años, dígame solo lo que va a hacer en el 2018, a qué va a destinar las mejoras... lo que ha hecho en el 2017, gastos concretos, ya digo que son obras de reparación, mejoras, y lo qué va a hacer de mejora.

Sr. Gimeno Ávila: Arreglar una valla de 5 kilómetros es una mejora

Sr. Blasco Yunquera : Eso es mantenimiento, como tengo que arreglar la valla de mi casa.

Sra. Alcaldesa: Por favor, no vamos a entrar en debate, la pregunta ha quedado clara y se contestará

Sr. Blasco Yunquera: No, si las preguntas siempre quedan clarísimas. Vamos a ver si ahora, Sr. Martínez, bueno al Sr. Martínez le dejamos para el final.

Sr. Montes: Sra Alcaldesa ¿para contestar al Sr. Blasco de los contenedores?

Sr. Blasco Yunquera: Ah! Que ahora es usted, verdad. ¿Le paso a usted esto o se lo paso a?

Sr. Montes : Si, tengo el que ha entrado esta mañana por registro que nos comunican que hay desechos fuera de los contenedores, nosotros se lo hemos remitido a la contrata de limpieza, y la contestación que nos ha dado, que es la que daremos a los vecinos de la comunidad, es que en la Calle Patriarca se recojen todos los días los contenedores y los envases de lunes a viernes, lunes y viernes perdón, el conductor pasa todos los días recogiendo reboses, confirma que en esta zona no suelen dejar bolsas fuera de los contenedores, las bolsas que suelen encontrar son de envases. Esto pasa porque los contenedores tienen un agujero en la tapa que se suelen atrancar con las bolsas grandes, el vecino cuando ve esto, deja la bolsa encima de los contenedores y da la impresión de que los contenedores están llenos. No vemos necesidad de recoger este punto ya que se recoge todos los días y si se hace buen uso de los cubos la recogida es suficiente y había también un escrito que había ratas y hay un informe que dice que no y todo esto, bueno, ya está el técnico de servicios analizando para comprobar que lo que dice la contrata, o la respuesta que nos da la contrata es correcto, y después de que se analice toda esta información le pasaremos a dar la contestación.

Sr. Blasco Yunquera: Es otra cosa distinta. A la primera pregunta que yo le formulé al Sr. Gimeno, fue que por qué se había cambiado la ubicación estando los depósitos soterrados, me contestó que había una persona enferma y que hubo que quitarlo de allí, más debajo de la Calle Patriarca y entonces lo que la Comunidad pretendía era buscar una ubicación que no afecte tanto al uso de un parque infantil, que es que está justo pegado al parque infantil. Usted me está respondiendo al vertido incontrolado, que hay solicitudes anteriores, que lo que le ruego es que cuando hay una solicitud por escrito a un ciudadano se le conteste por el mismo medio. Yo le agradezco la explicación que ha dado aquí y yo se la trasladaré, pero me parece una falta de cortesía, y así se lo dije al Sr. Gimeno, que cuando alguien pide algo por escrito y aquí se tiene a gala que en 30 días se responde, falso, con tres números de registro que no voy a decir aquí porque a nadie le interesa y con tres fechas concretas que ahora se las pasaré, no se le ha respondido, lleva más de un año poniendo de manifiesto la existencia del problema y que no tiene ninguna respuesta por escrito ni verbal, ni se le ha convocado a reunión alguna. Eso es lo que yo digo, ahora, lo que usted me dice también el informe podrá decir que no hace frío, pero cuando yo salgo a la calle, hace frío, y créase que si la gente dice que hay ratas es que las hay, no se lo inventan, por mucho que el informe diga que no hay ratas. Ahora mismo el informe dirá que hay una temperatura que comparada con el Polo Norte pues hombre, está muy decente, pero mire usted.

Sra. Alcaldesa: No entremos en debate Sr. Montes por favor. Vamos con otra pregunta.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, claro, otra pregunta. Le iba a preguntar, he visto que se han instalado unos guardias tumbados delante de lo que denominamos La Casita de Arriba. Esos guardias tumbados, a mí me han llegado muchas quejas de lo dañinos aparentemente que son, si son legales o no para los vehículos. Yo voy a formular el ruego y es, hombre, por presencia, que al menos sean parecidos a los que hay o iguales, para que no dañen a los vehículos, iguales que hay saliendo del campo de golf a la derecha, un poquito más que... que haya un paso elevado, en fin, y más digno para el lugar en el que nos encontramos, porque además eso se está convirtiendo en un Scalextric, la gente sortea, como solo están en un sentido de la marcha, y entonces la gente lo que hace...

Sra. Alcaldesa: Están en los dos.

Sr. Blasco Yunquera: En los dos contrapeados, no están atravesando los dos carriles de la marcha, con lo cual tenemos aquí uno y allí otro, entonces la gente hace ras-ras, no pasa, evita la Casita de Arriba, la Casita de Arriba. No, no, a mí me han mandado fotos. Pero que la situación de que eso...

Sra. Alcaldesa: Exactamente están en las dos.

Sr. Blasco Yunquera: La situación en que eso está produciendo daños a los vehículos.

Sra. Alcaldesa: No vamos a entrar en debate.

Sr. Blasco Yunquera: Le ruego que se cambie a un sistema, con un paso de cebra decente, porque hay un paso de cebra de juguete, chiquitito, para lo que sea el futuro tren, y esa imagen yo personalmente como concejal del ayuntamiento, para mi pueblo, no la quiero. El que venga a visitar en el tren, en el trenecillo ese que va a circular, tenga ahí dos trozos de plástico cuando podemos hacer algo de granito, decente, tipo calle Juan de Toledo o el que tenemos un poquito más abajo, llegando a la salida del Campo de Golf.

Bueno, a ver, Sr. Martínez, si es capaz usted de ilustrarme o dignarse ilustrar por su docta ciencia. Me podría explicar, en la Ordenanza esta que acabamos de aprobar, en la que se reduce y se modifican las obras en el casco histórico respecto a aquellos inmuebles incluidos en el catálogo de bienes protegidos, cuando para solicitar, dice, que para gozar de la bonificación, y usted me explica que soy torpe, será necesario que lo solicite el sujeto pasivo. Bueno, y luego dice que la declaración de interés deberá efectuarse mediante solicitud diferenciada de la propia licencia de obra. Hasta ahí todo correcto, requisito imprescindible, igualmente será requisito imprescindible, encontrarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local, relativas a ingresos de derecho, y la pregunta que yo formulo es, posiblemente el 80-90% de los edificios, de los edificios, son comunidades de propietarios, mi pregunta al docto e ilustre concejal es a qué sujeto pasivo se refiere, ¿al solicitante, al titular de la vivienda, a la comunidad de propietarios o a cada uno de los propietarios que integran la comunidad? Ilústreme.

Sr. Martínez Pérez: Pues tendría que preguntárselo a la tesorera, pero entiendo que el solicitante, el sujeto pasivo es el que solicita la licencia de obra.

Sr. Blasco Yunquera: Entonces con que esté al corriente el constructor ya vale.

Sra. Alcaldesa: Por favor, no vamos a entrar más...

Sr. Blasco Yunquera: Es una técnica jurídica extraordinaria la que aquí aplicamos. Y luego en línea con mi compañera Carlota, es otro ruego, este ya a título personal y del partido, es que le ruego que sea tan tajante y tan claro en su próximo programa electoral, cuando se presente a las elecciones en 2019, decir que va a desmantelar el SAU-2. Es un ruego personal. Y también otro ruego en línea con el Sr. Tettamanti, y es que además de concienciar que no se puede envenenar a los gatos, me parece que es algo de Perogrullo, no deberíamos tenerlo que decir, como decía el Sr. Gimeno, hay veces que teníamos que leer hasta prohibido escupir en el suelo. No sé si estaba o no prohibido en los cristales, pero en el suelo sí. Pero bueno, dicha la broma, sí les pediría también que conciencien a todas las personas que están sensibilizadas con el mundo felino, digo felino porque perros abandonados no hay, que sean conscientes de que no se pueden alimentar gatos en la vía pública, que también les conciencien de eso por favor, o sea, que a la vez que se manda esa concienciación, que es evidente que no se puede matar a... que no se alimenten, que no se echen restos de comida, queso, etc., a través de los jardines. Que no se meta debajo de los coches. Y es verdad, si quiere le traigo fotografías y se lo dije la otra vez. Debajo de los coches se meten bandejitas con pienso, con restos de comida, paella, etc. Eso no se puede hacer, y saben que está prohibido. Por favor, recuérdenlo, conciéncienlo. Sé que mezclo aquí cosas, pero al responsable de la Concejalía, una cartita, es decir, recuerdo que la asociación haga difundir entre sus asociados amantes de los gatos, muchos podemos ser, pero hay cosas que tienen un límite. Y eso no se debe hacer, está expresamente prohibido.Muchas gracias.

Sr. Gimeno Ávila: ¿Puedo responderle? Que sí, que se está haciendo esa campaña, lo hacen ellas mucho mejor que yo, perdón, Escorial Felino, la asociación, y hay gente que antes hacía esto y ya no lo hace, y ahora mismo se están tramitando tres multas, por la policía, a la persona que sigue haciendo eso, es decir, que nos lo tomamos todo lo serio que nos lo podemos tomar pero hay veces las actitudes de algunas personas son difíciles de prever y de evitar. Pero se está educando, ellas lo hacen mucho mejor que nosotros.

Sr. Blasco Yunquera: Yo les agradezco el esfuerzo porque es algo grave, grave y ya no hablo de las cacas de perro porque sé que es complicado.

Sra. Alcaldesa: No vamos a entrar en debate.

Sr. Blasco Yunquera: No, si no es debate.

Sra. Alcaldesa: No, no, pero es que es un ruego o una pregunta.

Sr. Blasco Yunquera: ¿Ha contabilizado cuántas cacas de perro hay en el pueblo?

Sra. Alcaldesa: Hombre, por favor, vamos a hablar en serio.

Sr. Blasco Yunquera: Hombre, pues es que en serio es que no me interrumpa y que no me diga que no entremos en debate. Entrará en debate quien considere oportuno o no.

Sra. Alcaldesa: No, en ruegos y preguntas no se entra en debate, ya está, es un ruego o una pregunta.

Sr. Blasco Yunquera: Usted haga lo que quiera cuando quiera, es una maleducada y punto, nada más, y se puede decir así de claro.

Sra. Alcaldesa: Se salta las normas igual.

Sra. Herranz García: Sí, buenas noches, quería solicitar por favor, se me pueda entregar por escrito copia del expediente relativo a la licencia de obras e instalación de las pérgolas y cerramientos del centro comercial del Zaburdón para tenerla. Si es posible. La siguiente referencia al buzón de quejas y sugerencias del polideportivo que estaba funcionando y que se quitó con motivo de las obras y no se ha vuelto a poner, si se va a volver a colocar, si no se encuentra útil, quería hacer referencia a este recurso como algo muy útil. Creo que desde el año 2000 lleva funcionando este sistema de participación en el que se tenían muy en cuenta las sugerencias y las quejas que los usuarios del polideportivo podían llegar a hacer, contestándoseles como máximo en 30 días si lo solicitaba por escrito, 48 horas si era por vía telefónica, y se ponían todos los medios técnicos para solucionar este tipo de cosas. Es, creo que es un mecanismo muy útil y le echo en falta después de las obras que creo que de la entrada están concluidas.

Sr. Montes Fortes: Quejas y sugerencias sigue estando la hoja disponible para que cualquier usuario pueda hacerla y efectivamente podemos poner para que las metan ahí pero las suelen dejar en recepción y efectivamente si nos

solicitan contestar por carta, contestamos por carta, si nos lo dicen por email, por email o si lo dicen por teléfono pues lo llevamos por teléfono. Tenemos un registro de otras quejas y sugerencias que hay y la contestación que se manda la solemos grabar para que quede constancia.

Sra. Herranz García: No pongo en duda que se haga, pero que era un mecanismo útil sino que cada uno se auto, osea. Y la última pregunta, supongo que tiene constancia de ello, el pasado de noviembre un vecino de San Lorenzo tuvo un accidente grave en la senda entre la presa y el Arboreto, el helicóptero tuvo que efectuar el rescate y efectivamente acudieron los agentes de policía local con las nuevas motos que pueden acceder a este tipo de lugares. Creo que tras un mes de este hecho, la valla causante de dicho accidente sigue en el mismo punto y de la misma manera, peligrosamente colocada evidentemente, pudiendo provocarse nuevos accidentes a personas y también a animales que pueden quedar fácilmente en ella. Somos plenamente conscientes de que es una competencia de la comunidad, no lo pongo en duda, pero...

Sra. Alcaldesa: Se habló con el área de Medioambiente y yo desde luego no he ido por esa zona, pero me extraña mucho que siga, porque se habló...

Sra. Herranz García: Tengo el vídeo de esta mañana a las 10 de la mañana.

Sra. Alcaldesa: ¿Ah sí? Vale, vale, porque con el área de Medioambiente se les dijo y sabiendo que no era espacio nuestro, se lo volveré a recordar.

Sra. Herranz García: Sí, o sea, yo sé que no es nuestra competencia.

Sra. Alcaldesa: Hablado eso se quedó en...

Sra. Herranz García: Pues hoy 10 de la mañana, he ido por el mismo sitio y la misma valla, se lo puedo mostrar.

Sr. Santiago Fernández: Buenas noches. Al haber quedado desierta la plaza de técnico medio en el área de desarrollo local, turismo y comercio, me gustaría saber, qué intención tienen ahora, qué pasa con la plaza y qué pasa con la persona que ocupa este puesto y que tiene en una relación laboral indefinida con el ayuntamiento. Me gustaría saber también si va a ser este el procedimiento a seguir con el resto de plazas de personal subrogado de Siglo XXI aprobadas en la oferta de empleo público del año 2016. Me gustaría

solicitar también que me facilite una copia del expediente completo y su relación de siglo XXI, así como todas las consultas efectuadas y respuestas recibidas. Si no tengo entendido hay algunas con administraciones públicas y alguna más. Por favor, también me gustaría un informe de la Sra. Secretaria y el Sr. Interventor de todo el proceso, la realidad del mismo y de las contestaciones que hay y de todos los puntos que hay. Del proceso de subrogación y de las alegaciones, las contestaciones.

Sra. Secretaría: ¿Del proceso de subrogación?

Sra. Alcaldesa: Todos los informes que hubo en su momento se pasaron, pero bueno, si los han perdido se los podemos volver a pasar.

Sr. Santiago Fernández: No, no, no lo he perdido, pero ha habido consultas posteriores.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues no sé exactamente cuáles, pero da igual.

Sr. Santiago Fernández: seguro que la Sra. Secretaria y el Sr. Interventor se acuerdan. Imagino que usted también las recordará.

Sra. Alcaldesa: Se revisan y se mandan todas, si alguna no estaba.

Sr. Santiago Fernández: ¿En el siguiente Pleno?

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, claro, no podemos ahora hacer el informe.

Sr. Santiago Fernández: Le he preguntado cosas, no solo he pedido el informe.

Sra. Alcaldesa: No, no, hacemos todo en uno. Sr. Rufo.

Sr. Rufo Benito: buenas noches. Quería preguntar al Sr. Gimeno sobre el estado de la capacidad de la presa del Tobar que tengo entendido que está al 8% de la capacidad y se estaba llenando con agua del Canal de Isabel II.

Sr. Montes Fortes: La presa del Tobar ahora mismo ya no se saca agua y se mantiene en torno al 7% creo que es. Este ayuntamiento tiene un convenio con el Canal de Isabel II porque la presa no puede abastecer el pueblo en su totalidad y cada vez que no pueda ser de la presa pues entra agua del Canal de Isabel II.

Sra. Alcaldesa: ¿Algo más Sr. Rufo? Nada más, bueno, pues entonces el Pleno como tal ha concluido y pasamos a ruegos y preguntas del público si alguno quiere hacer alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria General, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa

ANEXO I

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ÍNDICE

LOS ASPECTOS LEGALES

PREÁMBULO
1. La idea de democracia y de participación.
2. Las fuentes del presente reglamento.
3. Proceso de elaboración participativa del Reglamento de Participación Ciudadana de San Lorenzo de El Escorial.
4. Compromisos.

CAPÍTULO I. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA
Artículo 1. Los derechos ciudadanos.
Artículo 2. Derecho a la participación.
Artículo 3. Derecho a la información.
Artículo 4. Garantía de los derechos ciudadanos.
Artículo 5. Derechos de consulta, petición y propuesta –o iniciativa ciudadana– e intervención oral.
Artículo 6. Propuestas o iniciativa ciudadana.
Artículo 7. Participación en órganos de gobierno.
Artículo 8. Divulgación del Orden del Día de órganos de gobierno.
Artículo 9. Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales
Artículo 10. Derecho de reunión.

CAPÍTULO II. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN
Artículo 11. La Oficina de Atención Ciudadana.
Artículo 12. Los medios de comunicación locales.
Artículo 13. La página web municipal y el correo electrónico ciudadano.
Artículo 14. Guía de trámites.
Artículo 15. Audiencia pública de niños y niñas.

CAPÍTULO III. DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN GENERAL.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 16. Utilidad pública de las asociaciones.
Artículo 17. Derechos de las asociaciones.

SECCIÓN II. DEL REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS
Artículo 18. El Registro o Fichero de asociaciones.
Artículo 19. Derechos de las asociaciones registradas.
Artículo 20. Objetivos del asociacionismo.
Artículo 21. Requisitos de registro de las asociaciones.

CAPÍTULO IV. DE LA PARTICIPACIÓN ORGÁNICA
Artículo 22. Carácter de los órganos de participación.

SECCIÓN 1. LOS CONSEJOS TERRITORIALES
Artículo 23. Carácter de los Consejos Territoriales.
Artículo 24. Composición y funcionamiento Consejos Territoriales.

SECCIÓN 2. LOS CONSEJOS SECTORIALES
Artículo 25. Creación de Consejos Sectoriales.
Artículo 26. Carácter de los Consejos Sectoriales.
Artículo 27. Formación de los Consejos Sectoriales.
Artículo 28. Constitución y funciones de los Consejos Sectoriales.
Artículo 29. Régimen de los Consejos Sectoriales.
Artículo 30. Medios de los Consejos Sectoriales.

CAPÍTULO V. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA: LA CONSULTA LOCAL Y LA AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 31. Definición de participación directa.

SECCIÓN 1. LAS CONSULTAS LOCALES
Artículo 32. El derecho a la consulta ciudadana.
Artículo 33. Definición de consulta vecinal.
Artículo 34. Convocatoria de consulta vecina.
Artículo 35. Normativa de la consulta vecinal.
Artículo 36. Definición de encuesta o pregunta.
Artículo 37. Convocatoria de encuesta o pregunta.
Artículo 38. Normativa de la encuesta o pregunta.
Artículo 39. Referéndum.

SECCIÓN 2. LA AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 40. Definición, convocatoria y funcionamiento de la audiencia pública.

SECCIÓN 3. INTERVENCIÓN AL FINALIZAR EL PLENO
Artículo 41. Ruegos, preguntas y sugerencias de los vecinos al finalizar el Pleno.

CAPÍTULO VI. LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
Artículo 42. Fundamento legal.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 43. Objeto.
Artículo 44. Principios.
Artículo 45. Participantes.
Artículo 46. Responsable del proceso.
Artículo 47. Importe afectado.
Artículo 48. Difusión del proceso participativo.

SECCIÓN II. ORGANIZACIÓN
Artículo 49. Órganos.
Artículo 50. Composición del Grupo Motor.
Artículo 51. Constitución del Grupo Motor.
Artículo 52. Funciones.
Artículo 53. Funcionamiento.
Artículo 54. Medios.
Artículo 55. Comisión Técnica Evaluadora.

SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO
Artículo 56. Viabilidad de las propuestas.
Artículo 57. Cronograma.

Artículo 58. Tramitación de las propuestas.
Artículo 59. Defensa, votación y lista definitiva de propuestas.
Artículo 60. Ejecución y seguimiento de la misma.
Artículo 61. Gestión de la documentación.

CAPÍTULO VII. LA CONCEJALÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 62. Obligación.

Artículo 63. Recepción del Orden del Día de Plenos por los Consejos Sectoriales.
Artículo 64. Utilización de metodologías participativas.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓNES TRANSITORIAS

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial es consciente de la importancia que para el desarrollo de la vida municipal tiene el fomento de la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad.

Esta convicción municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

La participación prolonga el sistema democrático basado en la delegación de poder que se realiza en las elecciones hacia un sentido más amplio y más definido de la idea de democracia como la aportación de cada persona, individualmente o por medio de sus legítimas asociaciones, en el bien común.

Se establece el presente reglamento orgánico como marco de diálogo y participación de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española; capítulo IV de la Ley Orgánica 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y título VII, capítulos I y II del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y fija los cauces democráticos de participación ciudadana en el Ayuntamiento que, en todo caso, han de respetar tanto la legalidad vigente como la voluntad popular.

El presente reglamento se fundamenta en:
- Artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Título X de la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En conmemoración del 50º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se organizó en 1998 un encuentro de alcaldes/as y representantes políticos de diferentes ciudades europeas que aunaron su voz para reivindicar un mayor reconocimiento político como actores clave en la salvaguarda de los derechos humanos en un mundo cada vez más urbanizado. El resultado fue la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (Saint-Denis, 2000). A esta Carta Europea debemos la inclusión de los derechos de los ciudadanos en los reglamentos de participación, empezando por el modelo tipo de la FEMP.

Entre los objetivos que se desean alcanzar por el Ayuntamiento en esta materia están:

PRIMERO. Promover la elaboración de un plan de usos de los equipamientos cívicos, sociales, culturales y deportivos para facilitar el mejor ejercicio de los derechos de reunión, asociación y participación.

SEGUNDO. Promover las actuaciones necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos de información, consulta, reclamación y participación en los órganos y en las empresas públicas municipales.

TERCERO. Facilitar la incorporación de nuevos modelos, experiencias o sistemas que favorezcan la participación, a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, o de alguno de los Consejos previstos en este reglamento, a no ser que supongan modificación de este reglamento, en cuyo caso deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Favorecer los mecanismos de evaluación del seguimiento del reglamento y de los diferentes planes que lo completen.

CAPÍTULO I. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

Artículo 1. Los derechos ciudadanos.

1. Derecho a la participación.
2. Derecho a la información.
3. Derecho de petición.
4. Derecho de audiencia.
5. Derecho a la iniciativa ciudadana.
6. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
7. Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales.
8. Derecho a la consulta vecinal, encuesta o pregunta y referéndum.
9. Derecho a una política municipal de fomento de las asociaciones.
10. Derecho al acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
11. Derecho de reunión.
12. Promoción efectiva de los derechos de participación.

Artículo 2. Derecho a la participación.

1. Se entiende por participación ciudadana el conjunto de procesos en los que la ciudadanía toma parte en la gestión pública.
2. Todas las personas tienen derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos locales directamente o mediante asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este reglamento. El Ayuntamiento promoverá la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida local. Para ello, como elemento clave para una participación real y efectiva, facilitará la más amplia información sobre su actividad y gestión, según lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 130 y131 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
3. Las decisiones son de la exclusiva competencia y responsabilidad de los órganos municipales de gobierno.

Artículo 3. Derecho a la información.

1. Se entiende por información la publicación de actividades, servicios, organización y normativa de una institución y el acceso a su conocimiento por parte de la ciudadanía, según se recoge en la Ordenanza de Transparencia en su artículo 6:

1.1. En el ámbito de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia, las personas tienen los siguientes derechos:
a) A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Transparencia.
b) A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso estos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.
c) A ser asistidas en su búsqueda de información.
d) A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.
e) A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o canal elegido de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Transparencia.
f) A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o canal distinto al elegido.
g) A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las tasas que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original, o por las cargas derivadas de acciones de reelaboración de la información.
1.2. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en la Ordenanza de Transparencia.

2. El Ayuntamiento promoverá el derecho de todas las personas a recibir información de las actividades y servicios municipales, acceder a los archivos públicos municipales y utilizar todos los medios de información general establecidos por el Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento facilitará el ejercicio de este derecho y creará los canales necesarios para atender las peticiones de información que pueda hacer cualquier persona con las únicas limitaciones prescritas por las leyes, especialmente las que hagan referencia a los derechos de protección de la infancia y la juventud, la intimidad de las personas o la seguridad ciudadana, y en la medida de los recursos humanos y materiales disponibles de la Administración municipal.

Artículo 4. Garantía de los derechos ciudadanos.
La garantía de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas reconocidos en el presente reglamento podrá ser exigida mediante los recursos administrativos o jurisdiccionales que correspondan, sin perjuicio de los canales de participación política.

Artículo 5. Derechos de consulta, petición y propuesta –o iniciativa ciudadana– e intervención oral.

1. Se entiende por consulta la solicitud directa de la opinión de la ciudadanía por parte de los poderes públicos en asuntos de su interés, así como la posibilidad de la ciudadanía de promover la consulta.

2. Se entiende por petición el hecho de hacer solicitudes al gobierno municipal en materias de su competencia o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales.

3. Se entiende por intervención oral la intervención de la ciudadanía en las sesiones públicas del Pleno.

4. Se entiende por propuesta o iniciativa ciudadana el hecho de promover acciones o actividades municipales tales como: proyectos o reglamentos; asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno municipal; solicitar al Ayuntamiento que haga determinada actividad de interés y competencia municipal.

5. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en el Gobierno Municipal se podrá articular a través del ejercicio del derecho de consulta, petición y propuesta –o iniciativa ciudadana– o intervención oral, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y este reglamento.

6. Las solicitudes que se dirijan a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales se cursarán por escrito o a través de los medios establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, siempre que el Ayuntamiento haya podido establecerlos y de acuerdo con el plazo señalado en la disposición final tercera, punto 4º de dicha ley.

7. Las solicitudes a las que se refiere este apartado serán contestadas en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo. Las peticiones realizadas colectivamente deberán permitir la acreditación de la identificación de los peticionarios.

8. En el caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras administraciones o atribuidas a órgano distinto, el Ayuntamiento dará cuenta al solicitante del ámbito al que corresponde la solicitud, actuando como ventanilla única cuando proceda.

9. Cuando la solicitud formule una propuesta de actuación municipal, el Ayuntamiento informará al solicitante del trámite que se le haya de dar. Si la propuesta llega a tratarse en algún órgano colegiado municipal, la Secretaría del mismo remitirá en el plazo máximo de quince días al proponente copia de la parte correspondiente del acta de la sesión. Asimismo, la Presidencia del órgano colegiado, con excepción del Pleno, podrá requerir la presencia del

autor de la propuesta en la sesión que corresponda, a los efectos de explicarla por sí mismo.

Artículo 6. Propuestas o iniciativa ciudadana.
1. La solicitud para que el Ayuntamiento realice determinada actividad de interés público municipal se podrá formular por cualquier ciudadano o ciudadana o grupos de ciudadanos y ciudadanas mediante escrito que indique claramente qué actuación se pide y qué medios económicos y/o personales piensan aportar los peticionarios para colaborar en su realización.
2. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se exigirá que sea solicitado por un mínimo de 500 firmas de la población con derecho a sufragio activo. El escrito tiene que contener el nombre y apellido de la persona firmante, el domicilio, el DNI, fecha de nacimiento y su firma.

Artículo 7. Participación en órganos de gobierno.
1. Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el Artículo 70.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno ni de las Comisiones Informativas. No obstante, la Presidencia de estas últimas podrá convocar a sus sesiones, por propia iniciativa o a solicitud de las asociaciones interesadas o ciudadanos interesados, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto, a representantes de las asociaciones ciudadanas o a dichos ciudadanos interesados.
3. Podrán ser públicas las sesiones de los órganos complementarios en los términos en que los reglamentos respectivos lo prevean o regulen.

Artículo 8. Divulgación del orden del día de órganos de gobierno.
1. Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias del Pleno y Comisiones Informativas se difundirán por los medios al alcance del Ayuntamiento, que permitan la mayor comunicación posible y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; también se les enviarán las convocatorias a las Presidencias y Secretarías de los Consejos Sectoriales.
2. Asimismo, la Corporación dará publicidad resumida del contenido de todos los órganos de gobierno:
2.1.- Incluir en la web municipal, en un lugar destacado y de fácil acceso, una relación con todos los acuerdos y mociones aprobados por el Pleno en la presente legislatura, agrupadas por Concejalías y áreas.

2.2.- Detallar en la información publicada de cada uno de los acuerdos y mociones aprobadas en Pleno la siguiente información:
– Fecha de aprobación de los acuerdos y mociones.
– Resultados de la votación.
– Grupo proponente de la moción.
– Contenido y alcance de los acuerdos y mociones aprobadas por el Pleno.
– Concejalía u órgano municipal responsable de la implementación de los acuerdos y mociones.
– Partida presupuestaria asignada o estimada, en su caso.
– Plazo previsto de ejecución o vigencia de los compromisos adquiridos.
– Presupuesto final ejecutado de los acuerdos y mociones.
– Observaciones o eventualidades que puedan afectar a la implementación de los acuerdos y mociones.

Artículo 9. Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales.
Todas las personas tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, de acuerdo con las prescripciones siguientes:
a) El asunto objeto de la intervención habrá de estar directamente relacionado con otro u otros incluidos en el orden del día de la sesión;
b) La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito con una antelación mínima de 4 horas previas a la realización de la sesión;
c) Su intervención escrita será leída por la persona que ejerza la Secretaría del Pleno, de manera íntegra o resumida recogiéndose el espíritu de la intervención. Y podrá ser contestada por la Alcaldía o Concejalía competente, sin que pueda haber derecho a la réplica.
d) No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

Artículo 10. Derecho de reunión.
Todas las personas tienen derecho a solicitar el uso de los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y las ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983 Reguladora del Derecho de Reunión. Los solicitantes serán responsables del buen uso de las instalaciones y responderán en caso de deterioro de las mismas.

CAPÍTULO II. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN.

Artículo 11. La Oficina de Atención Ciudadana.
Es la instancia administrativa municipal más accesible a los ciudadanos, que atenderá las peticiones y consultas de la ciudadanía de forma presencial o vías telefónica y telemática. La Oficina tiene la función de Registro de peticiones, quejas, sugerencias, iniciativas y propuestas, así como la realización de los trámites administrativos que se determinen. Podrá recoger los escritos dirigidos a otras administraciones trasladándolos a los órganos competentes, comunicándolos a la persona interesada.

Artículo 12. Los medios de comunicación locales.
1. El Ayuntamiento promoverá publicaciones digitales y/o escritas, que garanticen la información más completa, y propiciará el acceso a las mismas de los/las ciudadanos/as y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas. Se procurará especialmente dar a conocer los proyectos y actuaciones de interés municipal, los periodos de información pública y la agenda de actividades.
2. En la medida que lo permita su capacidad económica y técnica, el Ayuntamiento promoverá la radio y/o la televisión locales y la difusión de espacios en los que, además de la información de la ciudad, se puedan hacer debates y consultas a los responsables políticos respecto de las cuestiones de competencia municipal y de interés local, se recabe la opinión de los diferentes agentes sociales, se haga difusión de los actos y procesos de participación ciudadana que se produzcan.
3. El Ayuntamiento promoverá la creación de espacios en la ciudad para la instalación de carteleras, paneles y similares que permitan la publicidad de las actividades de interés local que realizan los diferentes agentes sociales del municipio.

Artículo 13. La página web municipal y el correo electrónico ciudadano.
1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía una página web donde se podrá informar de las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno Municipal, así como dar a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para el municipio.
2. Esta página web informará, con el máximo detalle posible, sobre los proyectos de importancia para el municipio. Igualmente se podrán hacer consultas y realizar los trámites administrativos. Se impulsará en la página web

un espacio donde se puedan presentar ideas, opiniones, sugerencias, foros de debate sobre temas de interés municipal, y similares.
3. El Ayuntamiento fomentará, asimismo, el empleo de la firma electrónica de acuerdo con las leyes y reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las administraciones públicas y su acercamiento progresivo y continuo a la ciudadanía.

Artículo 14. Guía de trámites.
1. El Ayuntamiento procurará la elaboración y mantenimiento actualizado de una guía básica de trámites municipales que se publicará en la página web municipal y será accesible a toda la ciudadanía, para mejorar la información ciudadana y la realización de cualquier actuación administrativa.
2. El Ayuntamiento promoverá la realización de cartas de servicios donde se recojan los compromisos municipales respecto de los servicios que presta. El Ayuntamiento fomentará instrumentos de evaluación cuyo contenido mínimo indicará los medios de evaluación y seguimiento de esos compromisos. Se facilitarán instrumentos específicos de participación ciudadana en los procesos de su evaluación.

Artículo 15. Audiencia pública de niños y niñas.
1. Con carácter pedagógico y educativo se establece la audiencia pública de niños y niñas.
2. Se trata de un medio de participación, consulta y asesoramiento, consistente en el encuentro de los/las responsables políticos y técnicos municipales con representantes de los niños del municipio. En las convocatorias de esta Audiencia se deberá tener en cuenta el plan de trabajo que se elabore en colaboración con las escuelas, centros de tiempo libre, asociaciones de madres y padres y otras asociaciones relacionadas con la infancia.

CAPÍTULO III. DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN GENERAL.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 16. Utilidad pública de las asociaciones.
Para el Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las asociaciones ciudadanas que estén constituidas o se constituyan en su término municipal tendrán la consideración de utilidad pública.

Artículo 17. Derechos de las asociaciones.

Las asociaciones ciudadanas tendrán en los términos establecidos en la legislación específica y en este reglamento orgánico, los siguientes derechos:
1. Solo las asociaciones con sede en el término municipal y con personalidad jurídica propia, adquirida por haber consignado su entidad en un Registro oficial nacional o regional, tendrán derecho a recibir ayudas económicas, para lo que se tendrá en cuenta su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, así como las posibilidades del Ayuntamiento. Las ayudas económicas concedidas deberán ser justificadas por la entidad receptora, una vez consumida la mencionada ayuda.
2. Todas las asociaciones registradas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas de San Lorenzo de El Escorial tendrán derecho a utilizar medios públicos municipales, especialmente locales, en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones. Dicha utilización deberá solicitarse a través de los medios establecidos en los párrafos 6 y 7 del artículo 5 y con la antelación que establezcan los servicios correspondientes.
3. A ser informadas de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, procurando el Ayuntamiento la notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la entidad.
4. Antes de adoptar acuerdos que supongan actuaciones en el ámbito sectorial de una asociación o asociaciones, el Ayuntamiento procurará formularles consulta a dichas asociación o asociaciones.

SECCIÓN II. DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES CIUDADANAS

Artículo 18. El Registro de asociaciones.

El Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas de San Lorenzo de El Escorial tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento de las asociaciones existentes y del número de personas asociadas, sus objetivos y representatividad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal de fomento de las mismas y dar a conocer a la ciudadanía la red o conjunto de entidades que actúan en su ámbito territorial.

Artículo 19. Derechos de las asociaciones registradas.

El Ayuntamiento reconocerá los derechos previstos en este reglamento orgánico a aquellas asociaciones ciudadanas que hayan sido debidamente inscritas en el Registro Municipal destinado al efecto, apreciándose distinciones

en el art. 17 respecto de las asociaciones que tienen personalidad jurídica por estar inscritas en registro oficial nacional o regional.

Artículo 20. Requisitos para el registro de las asociaciones.
1. Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas de San Lorenzo de El Escorial aquellas asociaciones que cumplan todos estos requisitos:
a) Que sean asociaciones, sin ánimo de lucro, independientes, organizadas democráticamente, cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales y de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, así como la promoción y el fomento de los valores democráticos en el municipio, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento.
b) Que la asociación haya consignado su entidad en un Registro oficial (nacional o autonómico) o que acredite su actividad pública mediante declaración jurada de 15 personas que integren la entidad o la avalen.
c) Que la asociación tenga un ámbito de actuación que incluya la localidad de San Lorenzo de El Escorial.

Artículo 21. Datos del registro de las asociaciones.
1. El Registro se llevará en la Secretaría de la Corporación y sus datos serán públicos.
2. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas que habrán de aportar los siguientes datos:

a) Solicitud de inscripción formulada por el representante legal, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
b) Nombre, fin y tipo de la asociación.
c) Persona de contacto, dirección postal, dirección de email, número de teléfono; y medio preferente a efectos de notificaciones.
d) Domicilio social.
e) Presupuesto del año en curso.
f) Programa de actividades del año en curso y memoria del ejercicio anterior, si procede.
g) Cualquier dato más (URL de red social, sitio web…)
h) Certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, del número de socios, incluyendo relación de los empadronados en San Lorenzo de El Escorial.

3. Además de los datos del apartado 2 de este artículo, para las asociaciones con personalidad jurídica adquirida por inscripción en un registro oficial nacional o autonómico:
a) Copia compulsada de los Estatutos aprobados e inscritos en el Registro Público correspondiente. Para el caso de asociaciones deportivas elementales, las normas de funcionamiento interno de las mismas.
b) Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro Público correspondiente, Estatal o Autonómico, en el que conste el número y fecha de la inscripción. (En el caso de delegaciones o establecimientos: copia de la resolución del Registro Público inscribiendo la misma en San Lorenzo de El Escorial).
c) Certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, del acuerdo adoptado por la Asamblea General sobre la composición de la Junta Directiva vigente y la duración de la misma, incluyendo nombres, apellidos, domicilio y demás datos de identificación. Señalándose los empadronados en San Lorenzo de El Escorial.
d) Copia compulsada del Acta fundacional.
e) Copia compulsada del Acta de la Asamblea General de la asociación en la que conste el acuerdo de abrir la delegación y la dirección de la misma (solo en el caso de delegaciones o establecimientos).
f) Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal (CIF).
4. Además de los datos del apartado 2 de este artículo, para las asociaciones que no disponen de personalidad jurídica adquirida por inscripción en un registro oficial nacional o autonómico:
a) Declaración jurada de 15 personas que integren la entidad o la avalen, en que dan datos verdaderos de fecha de creación, normas de funcionamiento adoptadas, copia del extracto de las actas de las dos últimas reuniones celebradas antes de la inscripción en el plazo de 2 meses o menos.
b) Documento/s que acrediten actividad pública de dicha asociación o agrupación.
c) Certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, con los datos de las personas que ocupen los cargos directivos, incluyendo nombres, apellidos, domicilio y demás datos de identificación, así como relación de los empadronados en San Lorenzo de El Escorial.
5. El Ayuntamiento extenderá compulsa gratuita de documentación de las asociaciones que lo soliciten a tal efecto.
6. En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la entidad su número de inscripción y, a partir de ese momento, se considerará dada de alta a todos los efectos.

7. Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca, excepto el de número de personas asociadas que se comunicará anualmente. El programa anual de actividades se comunicará a ser posible en el mes de octubre de cada año.
8. Se publicará el listado de las mismas y los datos del contacto en la página web municipal.
9. Para su renovación anual:
a) Las de personalidad jurídica adquirida por inscripción en un registro oficial nacional o autonómico: han de presentar certificado de acta de reunión anual, con los acuerdos y certificado de libro de socios. Y se ha de comunicar también cualquier cambio que se haya producido en la composición de la Junta Directiva, fines de la asociación, persona/s de contacto, dirección postal, dirección de email y número de teléfono o en cualquier otro dato.
b) Las restantes asociaciones han de manifestar anualmente su continuidad: presentando copia del extracto del acta de la última reunión celebrada anteriormente a la finalización del periodo anual cumplido desde la última inscripción (con un plazo máximo de 2 meses más). Documentación de actividad pública, relación de actividades con fecha/s y lugar/es.
Y cualquier cambio que se haya producido en los nombres que la componen o avalan, persona de contacto, dirección postal, dirección de email y número de teléfono o en cualquier otro dato.

CAPÍTULO IV. DE LA PARTICIPACIÓN ORGÁNICA.

Artículo 22. Carácter de los órganos de participación.
1. Todos los órganos de participación tienen un carácter consultivo, de informe preceptivo, de formulación de propuestas y sugerencias, de acuerdo y con el alcance previsto en el artículo 69.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. La constitución de estos órganos es facultativa (Título X de la Ley 57/2003 de medidas de modernización del gobierno local). Su creación deberá ser acordada por el Pleno por mayoría absoluta.
3. Los órganos de participación son presenciales. En sus reuniones se ha de producir debate argumentado propiciando que de las deliberaciones de un asunto se produzca una visión más completa y unas propuestas adecuadas a los motivos.
4. Tanto la composición como el funcionamiento ha de ser lo más simple posible para que se adapten a unos procesos dinámicos de la vida pública.

5. Entre sus objetivos se debe incorporar la evaluación de los procesos participativos y la evaluación de los servicios públicos.
6. Asimismo, cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal que se estime conveniente, previa solicitud correspondiente a la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias. El personal municipal no tendrá derecho de voto.

SECCIÓN I. LOS CONSEJOS TERRITORIALES.
Artículo 23. Carácter de los Consejos Territoriales.
1. Los Consejos territoriales son órganos de participación limitados a un ámbito territorial específico o barrio.
2. Las funciones son en términos generales debatir los planes de actuación generales, canalizar quejas y sugerencias, emitir informes, promover estudios y hacer propuestas en materia de desarrollo económico, local, planificación estratégica y grandes proyectos urbanos.
3. Además tendrán las siguientes funciones específicas:
a) Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía y asociaciones, en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.
b) Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito del Consejo.
c) Informar a los órganos de gobierno del Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales del territorio planteando propuestas para su mejor funcionamiento.
d) Presentar al Ayuntamiento anualmente un estado de necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades.
e) Proponer al Ayuntamiento la inclusión de los asuntos que considere convenientes e intervenir en su caso en el órgano pertinente para su defensa.
f) Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a cada territorio.
g) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del territorio y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
h) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones y/o asociaciones que actúen en el territorio ya sean públicas o privadas.

i) Recabar información, previa petición, de los temas de interés para el Consejo.

Artículo 24. Composición y funcionamiento Consejos Territoriales.
1. Será presidido por el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue y la Vicepresidencia y la Secretaría deberá recaer en cualquiera de los miembros del Consejo que no pertenezca a la Corporación.
2. Formarán parte:
a) Hasta 15 representantes por sorteo de entre las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas de San Lorenzo de El Escorial y que actúen en ese ámbito territorial. Figuras ligadas a la representatividad y no a las personas. Caso de que algún vocal de Consejo Territorial por asociación o grupo cese dentro de este grupo, automáticamente cesa en su vocalía de Consejo teniendo que ser nombrado otro de la misma asociación o grupo.
b) Hasta 10 personas mayores de 16 años elegidas aleatoriamente de un listado previo de personas inscritas que hayan manifestado su voluntad de formar parte por Registro o por Administración electrónica.
c) Hasta 5 personas de especial relevancia y representación del ámbito territorial propuestas por el Alcalde/esa o por cualquier miembro del Consejo y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.
d) Un/a concejal/a a determinar por el Pleno del Ayuntamiento.

3. Los Consejos Territoriales se reunirán al menos una vez cada tres meses y tantas veces como sean convocados por el/la Alcalde/sa o por 1/3 de sus miembros.
4. El funcionamiento de las sesiones y las convocatorias será acordado mediante reglamento elaborado por el Consejo Territorial y aprobado por el Pleno municipal.
5. Los Consejos Territoriales deberán ser renovados cada dos años en cuanto a los representantes de asociaciones y ciudadanos/as, y cada cuatro años coincidiendo con el mandato corporativo, en cuanto a los representantes del Ayuntamiento.
6. Cada año el Consejo Territorial debatirá y aprobará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. De este informe se dará cuenta al Pleno.

SECCIÓN II. LOS CONSEJOS SECTORIALES.

Artículo 25. Creación de Consejos Sectoriales.

Para conseguir una mayor eficacia y mejorar la participación ciudadana en aquellos aspectos sectoriales de la vida local, se crearán los Consejos Sectoriales que se estimen oportunos. El Ayuntamiento en Pleno creará los Consejos Sectoriales, bien a iniciativa propia, o podrá crearlos por la petición de interesados.

Artículo 26. Carácter de los Consejos Sectoriales.
1. Estos Consejos Sectoriales tendrán el carácter de grupos de trabajo específicas de la actividad que corresponda. Sus conclusiones serán elevadas a la siguiente Comisión Informativa.
2. Podrá haber tantos Consejos Sectoriales como temas que afecten al ordenamiento municipal existan con necesidad de soluciones. Desde el Ayuntamiento se impulsará la creación a iniciativa institucional o de la población de consejos para la protección de sectores sociales más vulnerables como mujer, infancia, tercera edad…

Artículo 27. Formación de los Consejos Sectoriales.
1. Será presidido por el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue y la Vicepresidencia y la Secretaría deberá recaer en cualquiera de los miembros del Consejo que no pertenezca a la Corporación.
2. Podrán formar parte de los Consejos Sectoriales:
a) Hasta 15 representantes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadana de San Lorenzo de El Escorial que representen la actividad municipal de que se trate. Serán figuras ligadas a la representatividad y no a las personas. Caso de que algún vocal del Consejo Sectorial por asociación o grupo cese dentro de este grupo, automáticamente cesa en su vocalía del Consejo teniendo que ser nombrado otro de la misma asociación o grupo.
b) Hasta 10 personas mayores de 16 años elegidas aleatoriamente de un listado previo de personas inscritas que hayan manifestado su voluntad de formar parte por Registro o por Administración electrónica.
c) Hasta 5 personas de especial relevancia y representación del ámbito sectorial propuestas por el/la Alcalde/esa o por cualquier miembro del Consejo y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.
d) Un/a concejal/a a determinar por el Pleno del Ayuntamiento.
3. Los Consejos Sectoriales se reunirán al menos una vez cada tres meses y tantas veces como sean convocados por el/la Alcalde/sa o por 1/3 de sus miembros.

4. El funcionamiento de las sesiones y las convocatorias será acordado mediante reglamento elaborado por el Consejo Sectorial y aprobado por el Pleno municipal.
5. Los Consejos Sectoriales deberán ser renovados cada dos años en cuanto a los representantes de asociaciones y ciudadanos/as, y cada cuatro años coincidiendo con el mandato corporativo, en cuanto a los representantes del Ayuntamiento.
6. Cada año el Consejo Sectorial debatirá y aprobará un informe de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. De este informe se dará cuenta al Pleno.
7. Asimismo, cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal que se estime conveniente, previa solicitud correspondiente a la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias. El personal municipal no tendrá derecho a voto.

Artículo 28. Constitución y funciones de los Consejos Sectoriales.
1. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación con las funciones limitadas a un ámbito específico de la actividad municipal: debatir los planes de actuación generales, canalizar quejas y sugerencias, emitir informes, promover estudios y hacer propuestas en materia de desarrollo económico, local, planificación estratégica y grandes proyectos urbanos.
2. Además tendrán las siguientes funciones:
a) Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía y las asociaciones, en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.
b) Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito del Consejo.
c) Informar a los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales de su ámbito planteando propuestas para su mejor funcionamiento.
d) Presentar al Ayuntamiento anualmente un estado de necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades.
e) Proponer al Ayuntamiento la inclusión de los asuntos que considere convenientes e intervenir en su caso en el órgano pertinente para su defensa.
f) Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a su ámbito.

g) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del ámbito de su actividad y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
h) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o asociaciones que actúen en el territorio ya sean públicas o privadas.
i) Recabar información, previa petición, de los temas de interés para el Consejo.

Artículo 29. Régimen de los Consejos Sectoriales.
El Consejo Sectorial elaborará las propuestas a elevar a la Comisión informativa correspondiente por una mayoría de 2/3 de los miembros incluida la Presidencia. Igualmente para las decisiones que afecten solamente al funcionamiento del propio Consejo.

Artículo 30. Medios de los Consejos Sectoriales.
El Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades económicas, facilitará los medios necesarios para el buen funcionamiento y ejercicio de las funciones de los Consejos Sectoriales. Este hecho habrá de contemplarse en los Presupuestos anuales de la Corporación, dependiendo de la Concejalía que ostente la delegación de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO V. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA: LA CONSULTA LOCAL, LA AUDIENCIA PÚBLICA E INTERVENCIONES AL FINALIZAR EL PLENO.

Artículo 31. Proceso de participación directa.
1. A los efectos de este reglamento se entiende por proceso participativo aquel que de manera integral contempla las fases siguientes:
a) Fase de información, mediante la cual se trata de difundir al conjunto de la ciudadanía afectada la materia o proyecto sobre el cual se pretende la participación, utilizando las técnicas metodológicas pertinentes.
b) Fase de debate ciudadano, mediante la cual y empleando las metodologías adecuadas se promueve el diagnóstico, debate y propuestas de la ciudadanía.
c) Fase de devolución, mediante la cual se traslada a las personas participantes y al conjunto de la ciudadanía el resultado del proceso.
2. Los órganos de gobierno vinculados al proceso participativo deberán debatir, al menos, las propuestas surgidas de la ciudadanía.

SECCIÓN I. LAS CONSULTAS LOCALES

Artículo 32. El derecho a la consulta local.

1. Todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de 16 inscritos en el padrón tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como promover la consulta con al menos el 500 firmas de personas inscritas en el padrón, mientras la localidad cuente con una población entre 15.000 y 20.000 habitantes. Cada 5.000 habitantes más a partir de los 20.000, se requerirán 100 firmas más y viceversa, cada 5.000 habitantes menos a contar desde los 15.000, se requerirán 100 firmas menos.

2. La consulta no podrá consistir nunca en materia tributaria y se tendrá que referir a ámbitos de la competencia municipal. Dentro de una misma consulta se puede incluir más de una pregunta.

3. La consulta se podrá convocar tanto de forma presencial como telemática.

4. Se diferencian tres tipos: la consulta vecinal, las encuestas o preguntas formuladas desde las distintas áreas y el referéndum.

Artículo 33. Definición consulta vecinal.

Consulta vecinal es, de acuerdo con este reglamento, una forma de participación directa de los/las vecinos/as, cuya consulta se formula al Pleno por los vecinos o, viceversa, se formula del Pleno a los vecinos, sobre alguno de los asuntos públicos de la competencia municipal en una convocatoria, con una cuestión escrita. El resultado no es vinculante para el Pleno.

Artículo 34. Convocatoria de consulta vecinal.

El Pleno podrá acordar que se haga una convocatoria de consulta vecinal para lo que este acuerdo contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la misma, fijará claramente la pregunta a la que han de responder los vecinos y las vecinas del municipio y las fechas de su realización, debiendo además difundirse en los medios de comunicación del Ayuntamiento y en el tablón de edictos. La convocatoria de consulta vecinal la realizará la Alcaldía conforme a lo acordado por el Pleno.

Artículo 35. Normativa de la consulta vecinal.

1. La consulta se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

2. El procedimiento de la consulta estará sometido al régimen electoral general en lo que sea de aplicación.

3. El resultado de la consulta deberá ser sometido a debate y votación en el Pleno En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad del Secretario/a del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor/a cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento,

como señala el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. No se podrán hacer cada año más de dos consultas de las indicadas en este capítulo y no se podrá repetir una misma consulta dentro del mismo mandato.

Artículo 36. Definición de encuesta o pregunta.
Encuesta es, de acuerdo con este reglamento, una forma de participación directa de los/las vecinos/as a los que una Concejalía en áreas de su responsabilidad formula consulta sobre un asunto público de la competencia municipal de importancia o transcendencia menor, para proceder a ejecutar decisión basándose en lo que señale la mayoría de los votos; el resultado puede tener un peso ponderado junto al de otros sectores (por ejemplo, el de los miembros del Consejo Sectorial que entiendan del mismo tema, o los Concejales…). Y es vinculante para el órgano de gobierno competente.

Artículo 37. Convocatoria de encuesta o pregunta.
Se convocará por iniciativa de la Concejalía competente en materia de Participación, que fijará claramente la pregunta a la que han de responder los vecinos y las vecinas del municipio, debiendo además difundirse en los medios de comunicación del Ayuntamiento y en el tablón de edictos.

Artículo 38. Normativa de la encuesta o pregunta.
1. La consulta se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
2. Se someterá a lo dispuesto en el art. 32.2 de este Reglamento.

Artículo 39. Referéndum.
1. Según la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 70 bis y 71, referéndum es otra forma de consulta vecinal referida a ámbitos de la competencia municipal, nunca a materia tributaria, convocada por el pleno de la localidad en su mayoría absoluta y que requiere una petición al órgano competente del Estado.
2. Se someterá a lo dispuesto en el art. 32.2 de este reglamento.
3. No se podrán hacer, cada año, más de dos consultas de las indicadas en este artículo y no se podrá reiterar una misma consulta dentro del mismo mandato.
4. Tiene carácter consultivo.
5. La propuesta puede partir de la ciudadanía, que deberá ir suscrita al menos con mil firmas de personas inscritas en el padrón municipal.

SECCIÓN II. LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Artículo 40. Definición, convocatoria y funcionamiento de la audiencia pública.
1. Audiencia pública es el encuentro, en una fecha determinada, de las personas responsables municipales con la ciudadanía para informar sobre determinadas actividades o programas de actuación y recoger propuestas de los ciudadanos y ciudadanas.
2. El/la Alcalde/sa convocará, al menos, una cada año para presentar el programa de actuación municipal y las ordenanzas municipales, con una antelación mínima de 15 días antes del Pleno en el que se presenten. Presidirá las sesiones el/la Alcalde/Alcaldesa que podrá delegar en cualquier concejal. Actuará como Secretario para levantar acta de los acuerdos, si procede, el de la Corporación o persona en quien delegue.
3. También se podrán convocar cuantas sean necesarias a lo largo del año a iniciativa municipal o a propuesta de:
a) un 3 % de las personas inscritas en el padrón municipal que sean mayores de dieciséis años,
b) un número de asociaciones o grupos no inferior al 10% de los inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas,
c) al menos 3 consejos sectoriales,
d) un consejo territorial en las materias que afectan a su ámbito competencial.

4. El funcionamiento de las sesiones será el siguiente:
1º) Intervención de la ponencia del tema a tratar.
2º) Intervención y posicionamiento del responsable político municipal; intervención, si procede, de un técnico municipal.
3º) Intervención de las personas asistentes durante un máximo de cinco minutos cada una. Este tiempo se podrá reducir en función del número de personas que hayan solicitado la palabra, teniendo en cuenta una duración máxima de dos horas toda la sesión; preguntas al técnico municipal, si estuviere.
4º) Réplica del/la responsable político, si procede.
5º) Conclusiones.

SECCIÓN III. INTERVENCIÓN AL FINALIZAR EL PLENO.
Artículo 41. Ruegos, preguntas y sugerencias de los vecinos al finalizar el Pleno.
Los vecinos podrán formular ruegos, preguntas y sugerencias a cualquier miembro de la Corporación al finalizar el Pleno.

CAPÍTULO VI. LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 42. Fundamento legal. El artículo 23 de la Constitución Española dispone que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, en elecciones periódicas, por sufragio universal.

Para dar cumplimiento en el ámbito local a lo dispuesto en dicho precepto, el artículo 69 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Y que las formas, medios y procedimientos de participación que las corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley. Y añade el artículo 70bis que los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

La potestad de autoorganización, en el marco de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, según el orden de la distribución de competencias, es una potestad de los municipios que se concreta, entre otros medios, en la aprobación de ordenanzas y reglamentos que regulan los distintos ámbitos materiales en que el municipio tiene competencias. En ese marco, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, recogiendo las sugerencias efectuadas de los vecinos que han participado en las distintas fases de su redacción y tramitación, aprueba la presente norma jurídica municipal, que se aprueba con el fin de facilitar y regular la participación de las personas, integradas o no en entidades formales, en la confección de los presupuestos municipales.
A través de esa participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos municipales, los vecinos pueden proponer el destino de parte de los recursos municipales, exponiendo sus demandas y preocupaciones en materia de gastos e inversiones para que sean incluidos en el presupuesto municipal, priorizando necesidades y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados por el Ayuntamiento. De modo que los ciudadanos dejan de ser simples observadores para convertirse en protagonistas de la gestión pública, haciendo una administración más moderna y transparente, permitiendo un acercamiento real entre los vecinos y políticos.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 43. Objeto.

El presente capítulo tiene por objeto la regulación de la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto municipal, mediante la presentación y elección de proyectos de gasto que se incorporarán al presupuesto municipal hasta el límite y con las condiciones que fije el Ayuntamiento para cada año, así como el seguimiento de su ejecución; proceso que recibe el nombre de presupuestos participativos.

Artículo 44. Principios.

La participación ciudadana en la elaboración del presupuesto del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se rige por los siguientes principios que habrán de ser respetados por los órganos y unidades administrativas municipales, y por los vecinos y entidades que intervengan en el procedimiento para su elaboración y aprobación:

a) Carácter abierto y universal. El proceso será abierto y universal para todos los empadronados en San Lorenzo de El Escorial, y para quienes posean inmuebles en su término municipal o sean titulares de actividades económicas radicadas en el mismo. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión salvo las limitaciones fijadas por razón de edad o vecindad.

b) Participación inclusiva. Se fomentará la participación de la ciudadanía a título individual o colectivo a través de Consejos Sectoriales y Territoriales, partidos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones vecinales y de cualquier otro tipo de la localidad, buscando, en todo momento, la diversidad social, cultural, generacional, etc.

c) Diálogo. Se reconoce y respeta la diversidad de opiniones y visiones como elemento para la construcción de consenso a través del diálogo, aceptando y respetando las diferentes opiniones.

d) Solidaridad empática. Se fomentarán actitudes adecuadas al propósito de este reglamento para asumir los problemas de los otros como propios, construyendo un proyecto común en beneficio del conjunto de la ciudadanía y la localidad.

e) Justicia social, sostenibilidad, no discriminación y contra el maltrato. Las decisiones que se adopten tendrán en cuenta criterios de justicia social, refiriéndose a las nociones fundamentales de igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos, basadas en la equidad y

favoreciendo que los ciudadanos puedan desarrollar su máximo potencial y realizar aportaciones en beneficio de su municipio. No se tendrán en cuenta las iniciativas o proyectos que hagan distinción o segregación, que atenten contra la igualdad de las personas, y supongan maltrato animal o deterioro del medio ambiente, en los términos señalados por el ordenamiento jurídico.

f) Transparencia. Para asegurar la transparencia, se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas.

g) Eficacia y eficiencia. Se buscará, como valor añadido, la optimización de los recursos presupuestarios y la sostenibilidad de las actuaciones.

h) Corresponsabilidad y gestión municipal. La administración pública y la ciudadanía son complementarias en la identificación de las necesidades y la propuesta de solución de los problemas.

i) Respeto a los acuerdos. La participación ciudadana se fundamenta en el compromiso de llevar adelante las decisiones concertadas entre todos los actores. El resultado del proceso se incorporará al proyecto de presupuesto municipal correspondiente.

Artículo 45. Participantes.
En cuanto a la formulación de propuestas, el proceso de los Presupuestos Participativos estará abierto a los vecinos de San Lorenzo de El Escorial mayores de 16 años, y a los titulares de inmuebles y actividades económicas radicados en el municipio aunque no ostentaran la condición de vecinos.
Solo podrán participar en la votación los vecinos empadronados en San Lorenzo de El Escorial, mayores de dieciséis años.

Artículo 46. Responsable del proceso.
El Ayuntamiento lidera el proceso y es el responsable técnico y político último de todas las acciones que se lleven a cabo como consecuencia de los presupuestos participativos.

Artículo 47. Importe afectado.
El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial fijará anualmente la cantidad que se destinará a los presupuestos participativos, que no podrá ser inferior al

0,5 % del importe del presupuesto de ingresos previsto. La ejecución, contratación y dirección de los proyectos será por parte del Ayuntamiento.

Artículo 48. Difusión del proceso participativo.
Para un correcto desarrollo de los presupuestos participativos debe existir una divulgación adecuada y un compromiso en su difusión desde las distintas concejalías delegadas, a cuyo fin el gobierno municipal:

a) Realizará una campaña informativa previa a la convocatoria de elección del Grupo Motor, donde explicará la necesidad de realizar los presupuestos participativos invitando a la ciudadanía a conocer más a fondo este proceso.

b) Difundirá las distintas acciones que se realicen a lo largo de todo el proceso, utilizando para ello: la página web, redes sociales, carteles en distintos lugares (comercios, edificios municipales, paneles informativos, etcétera), publicación y reparto de folletos informativos, etcétera.
c) Pondrá a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para la correcta participación en el proceso.

SECCIÓN II. ORGANIZACIÓN.

Artículo 49. Órganos.
Con el apoyo de la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, y sin perjuicio de las facultades de los órganos de gobierno municipales y la intervención de los servicios municipales a través de la Comisión Técnica de evaluación, en los términos señalados, el proceso de participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los presupuestos municipales se canaliza, con el alcance fijado en la presente norma, a través del Grupo Motor.

Artículo 50. Composición del Grupo Motor.
1. El Grupo Motor estará compuesto únicamente por 7 personas, sin representación política u orgánica dentro de partidos, sindicatos o colegios profesionales.

2. Puede ser miembro del Grupo Motor cualquier persona vecina de San Lorenzo de El Escorial, mayor de 16 años, salvo los miembros de la corporación municipal.

3. Se convocará a los vecinos a una reunión para la presentación de candidaturas y elección del Grupo Motor.
Caso de empate en el número de votos obtenidos para ser miembro del Grupo Motor, si dicha circunstancia fuera determinante en la inclusión de la persona en el mismo, se procederá al desempate en orden alfabético, teniéndose en cuenta el primer apellido de los empatados, a partir de la letra que rija los procesos selectivos para el año en curso conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas publicada en el mes de febrero en el Boletín Oficial del Estado.

4. En el supuesto de que alguno de los miembros del Grupo Motor causase baja, voluntaria u obligada, en este último caso como consecuencia de incompatibilidad por ser cargo público electo en una administración pública o por pertenecer a partidos, sindicatos o colegios profesionales, será sustituido por el primer suplente.

Artículo 51. Constitución del Grupo Motor.
1. El Grupo Motor quedará constituido con la presencia de los siete miembros que lo han de integrar. En el supuesto de que no se llegaran a presentar siete candidatos, se formará un grupo de cinco miembros.

2. Los integrantes del Grupo Motor deberán elegir entre ellos a la persona que realizará las funciones de Coordinador y Presidente de las sesiones. Esta persona desempeñará todas las tareas relacionadas con la gestión del Grupo Motor (organización y convocatoria del Grupo Motor, distribución y recopilación de información y documentación, gestionando la correspondencia del Grupo Motor, moderará el Grupo Motor, etcétera). Será el enlace del Grupo Motor con la Corporación municipal.

3. También se tendrá que elegir a un Secretario para las reuniones que convoque el Grupo Motor, que, además, tendrá que levantar acta de las mismas. El acta de cada reunión se aprobará en la misma o en la siguiente reunión que celebre el Grupo Motor y se publicará en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

4. El Grupo Motor se convertirá en Grupo de Seguimiento una vez que las propuestas hayan pasado a formar parte de los presupuestos generales del Ayuntamiento y concluirá su función con el final del año en el que las propuestas deben ser ejecutadas.

Artículo 52. Funciones.
1. Corresponde al Grupo Motor: organizar, difundir, proponer y ejercer seguimiento en la ejecución de las acciones para que los Presupuestos Participativos se desarrollen de manera positiva y eficiente. Analizará y propondrá los criterios que tendrán prioridad en el momento de la selección de proyectos, en función de su impacto en materia de medioambiente, igualdad, tercera edad, juventud, promoción de la salud, infancia, movilidad sostenible y cuantos temas estimen.

2. El Grupo Motor podrá proponer mejoras mediante la elevación al gobierno municipal de los proyectos correspondientes debidamente motivados.

Artículo 53. Funcionamiento.
1. El Grupo Motor se reunirá periódicamente, organizándose para el buen cumplimiento de sus funciones. En el desarrollo de sus funciones podrá contar con la asistencia de los técnicos municipales, a cuyo efecto cursará la correspondiente solicitud a través de la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias.

2. A las sesiones del Grupo Motor podrán acudir el Concejal de Participación Ciudadana o Concejal que asuma las competencias en esta materia o Alcalde, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, otros Concejales y, en calidad de asesores, los técnicos o cualquier otra persona cuya presencia sea requerida por el Grupo Motor o concejales asistentes.

3. Para la válida celebración de las sesiones del Grupo Motor habrán de acudir al menos 4 de sus miembros.

Artículo 54. Medios.
El Ayuntamiento proveerá al Grupo Motor de los espacios y material necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 55. Comisión Técnica Evaluadora.
1. La Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos presentados estará integrada por los Jefes de Servicio de todas las áreas afectadas y las personas que desempeñen la Intervención y la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Tiene por objeto examinar la legalidad y viabilidad de los proyectos teniendo en cuenta: su viabilidad técnica, que se corresponde con las competencias municipales, y su legalidad presupuestaria.
3. La Comisión de Evaluación puede solicitar de los proponentes aclaraciones sobre sus proyectos.
4. La composición de la Comisión Técnica Evaluadora se hará pública en la página web del Ayuntamiento.

SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO.

Artículo 56. Viabilidad de las propuestas.
1. Se podrán presentar propuestas de inversión o de gasto corriente, excepto de transferencias o subvenciones o aquellas que impliquen para futuros ejercicios incremento de gasto estructural. Las propuestas presentadas por asociaciones, grupos o colectivos deberán ser identificadas como tal, con el nombre del mismo y persona responsable. Cada persona u asociación podrá presentar una sola propuesta.
2. Las propuestas, proyectos e iniciativas deberán cumplir con lo dispuesto en este reglamento.
3. Las propuestas que no sean de competencia municipal se estudiarán y el Ayuntamiento podrá realizar, respecto de las mismas y para su posible desarrollo, las gestiones pertinentes ante las instituciones competentes.
4. Las propuestas rechazadas lo serán motivadamente y se publicarán las razones que justifiquen la decisión adoptada.
5. La decisión y responsabilidad últimas sobre la aprobación y ejecución de los proyectos será siempre de los órganos municipales competentes integrados por los representantes democráticamente elegidos en los correspondientes procesos electorales.
6. Es incompatible realizar propuestas y ser miembro de la Corporación Municipal o del Comité Técnico Evaluador o del Grupo Motor.

Artículo 57. Cronograma.
1. El proceso de partición ciudadana en la confección del presupuesto municipal, sin perjuicio de la participación legalmente prevista en la tramitación del presupuesto municipal, es el siguiente:

De enero a abril de cada año:
a) Precampaña de divulgación municipal.
b) Convocatoria para la constitución del Grupo Motor.
c) Constitución del Grupo Motor.

d) Convocatoria de presentación de propuestas.
e) Presentación de propuestas.

De mayo a julio de cada año:
f) Evaluación Técnica de las propuestas.
g) Evaluación de las propuestas por el Grupo Motor y selección de las mismas.
h) Difusión y debate de las propuestas.
i) Defensa y votación de las propuestas.
j) Entrega de las propuestas definitivas.

2. La Comisión de Participación Ciudadana podrá acomodar las anteriores fechas a necesidades sobrevenidas con el objeto de dar cumplimiento a los fines perseguidos, dando adecuada publicidad de ello en la sede electrónica municipal.

Artículo 58. Tramitación de las propuestas.
1. Sin perjuicio de sus sesiones constitutivas y de organización, y su actividad de dinamización, el trabajo del Grupo Motor comenzará con la recepción de propuestas.
2. Todas las propuestas serán objeto de evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora.
3. Las propuestas que superen la fase de evaluación técnica pasarán a valorarse por el Grupo Motor, pudiendo solicitarse aclaraciones a la Comisión Técnica Evaluadora.
4. Se establecen como criterios para la evaluación a que se refiere el número anterior, los siguientes:

a) Que afecte al mayor número de personas (considerar el número real de personas que se beneficien del proyecto).
b) Que atiendan a criterios medioambientales (que mejore el medio ambiente y/o evite usos indebidos).
c) Que atienda a colectivos con necesidades especiales (personas con discapacidad, mayores, desempleados, etcétera).
d) Que atienda a necesidades básicas de la población (seguridad ciudadana, seguridad vial, salud, transporte público, etcétera).
e) Que promueva la innovación tecnológica como modelo de desarrollo económico

5. Cada componente del Grupo Motor valorará cada una de las propuestas, según los criterios especificados, utilizando 5 puntos como máxima valoración y 1 punto como mínima. El Grupo Motor celebrará una sesión en la que

establecerá la puntuación otorgada a todas las propuestas; puntuación que, en todo caso, deberá ser motivada.
6. Las 30 propuestas con mayor puntuación se someterán al voto de la ciudadanía.
7. El acta con las votaciones individuales, nominativas de cada miembro del Grupo Motor a cada una de las propuestas evaluadas, se hará pública en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 59. Defensa, votación y lista definitiva de propuestas.
1. Dentro del plazo señalado en el artículo 57 se procederá a la defensa de estas 30 propuestas en una reunión convocada a tal efecto.
2. Concluida la exposición y defensa de las propuestas por los promotores se procederá a la votación de las propuestas. Podrán votar todas las personas empadronadas en San Lorenzo de El Escorial, mayores de dieciséis años. El voto es personal y se emitirá de forma directa. Cada votante podrá votar una única propuesta.
3. En caso de empate de propuestas en la votación vecinal, el orden de prelación será de acuerdo al orden obtenido en la valoración del Grupo Motor.
4. Terminada la votación, el Grupo Motor elevará las propuestas, ordenadas según el mayor o menor respaldo popular recibido, a la alcaldía. Simultáneamente hará público el resultado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 60. Ejecución y seguimiento de la misma.
1. La finalización de los trabajos del Grupo Motor, con la entrega de las propuestas definitivas de los presupuestos participativos determina la conversión del Grupo Motor en Grupo de Seguimiento.
2. El Grupo de Seguimiento tiene por objeto la comprobación puntual de la ejecución de las propuestas aprobadas en el proceso de participación vecinal en la elaboración de los presupuestos municipales. A estos efectos, el Grupo de Seguimiento comprobará que los proyectos están incluidos en los presupuestos municipales antes de su aprobación inicial por el Pleno y verificará su realización material, para lo que el Ayuntamiento deberá elaborar y entregar un informe donde debe figurar:

a) Denominación del proyecto.
b) Concejalía que va a desarrollarlo y ejecutarlo.
c) Partida presupuestaria.
d) Cantidad asignada.

3. Con objeto de facilitar el control de la ejecución por parte del Grupo de Seguimiento, la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, convocará una primera reunión entre las Concejalías que tengan que desarrollar y ejecutar las propuestas incorporadas al presupuesto y las personas del Grupo de Seguimiento. Además, el coordinador del Grupo de Seguimiento mantendrá reuniones periódicas con la Concejalía de Participación Ciudadana para la revisión del estado de realización de cada uno de los proyectos.
4. Caso de producirse alguna modificación en el desarrollo y ejecución de algún proyecto, o la paralización del mismo, la Concejalía responsable de dicho proyecto convocará una reunión con el Grupo de Seguimiento y la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, para analizar la situación y actuar de la manera más adecuada para la continuación del proyecto.
5. El Grupo de Seguimiento informará a la ciudadanía del desarrollo y ejecución de los proyectos en los medios de comunicación municipales y realizará un informe público a finales de año sobre el estado de los mismos, prorrogando sus funciones hasta la finalización de los mismos. Toda la información sobre su actividad se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 61. Gestión de la documentación.
1. Toda la documentación (actas, tablas, informes, archivos informáticos que se generen de los trabajos realizados, etcétera) generada por el Grupo Motor y el Grupo de Seguimiento se entregará en la Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, al finalizar sus funciones. Que a su vez, entregará a la Secretaría del Ayuntamiento para su custodia.
2. La documentación y archivos deberán estar disponibles para consulta por el Grupo Motor y Grupo de Seguimiento que trabaje cada año.
3. Las actas deberán publicarse en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VII. LA CONCEJALÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 62. Obligación.

La Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

Artículo 63. Recepción del Orden del Día de Plenos por los Consejos Sectoriales o Territoriales.
La Concejalía de Participación Ciudadana o Concejalía que asuma las competencias en esta materia o Alcaldía, en caso de no existir Concejalía con dichas competencias, entregará los órdenes del día de los Plenos Municipales, para su información y difusión, a la Presidencia y Secretaría de cada uno de los consejos sectoriales o territoriales.

Artículo 64. Utilización de metodologías participativas.
El programa de actuación municipal preverá cada año, a propuesta del Alcalde/sa o de los consejos, qué proyectos se impulsarán mediante estas metodologías. Los resultados de estos procesos serán recogidos cada año en una memoria de evaluación.

DISPOSICIONES FINALES.
Primera
Queda derogado todo reglamento de participación o documento similar aprobado con anterioridad a este documento por el Ayuntamiento o que entre en conflicto con este Reglamento.

Segunda
El presente Reglamento entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, lo que se llevará a efecto una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Desde la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento Orgánico, el Ayuntamiento tendrá un plazo de cuatro meses para actualizar el Registro de

Asociaciones Ciudadanas de San Lorenzo de El Escorial contactando con las Asociaciones existentes en el municipio.

En San Lorenzo de El Escorial…, a….. de… de 201…
Por la Corporación Municipal